

INFORME DE ACTIVIDADES

• 2 0 1 6 •



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

INFORME DE ACTIVIDADES

• 2 0 1 6 •



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA



**COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
S I N A L O A**

Presidente

Mtro. José Carlos Alvarez Ortega

Consejo Consultivo

Lic. Rubén Beltrán Juárez

Lic. Rafael Cabrera Cortez

Mtro. José Manuel Cebreros Delgado

Lic. Óscar Félix Chávez Carrillo

Lic. Óscar Corral Castro

Lic. Rosa Icela Medina Eusquiano

Lic. Francisco Nicasio Ríos Avendaño

Lic. Juan José Ríos López

Dr. Arturo Rocha Peralta

Lic. Nivardo Zamora Loaiza

Visitadora General

Lic. Nuria Alejandra González Elizalde

Secretaria Ejecutiva

Lic. Juliana Araujo Coronel

Secretario Técnico

Lic. Miguel Ángel Calderón Espinoza

Visitadurías Regionales

Zona Norte

Lic. María Araceli Sepúlveda Saucedo

Zona Guasave

Lic. Edgard Sinuhé Iriarte Figueroa

Zona Évora

Mtra. Mirna Patricia Tamayo Mascareño

Zona Sur

Lic. Miriam Berenice Hernández Torres

SINALOA La PROTECCION
DERECHOS HUMANOS DEFENSA DIVULGACION
ES TU DEFENSA de tus COMPROMISO
DERECHOS, OBSERVANCIA PROMOCION nuestra ESTUDIO
RAZON de SER



**COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA**

Oficinas Generales

Ruperto L. Paliza No. 566 Sur,
esquina con Ignacio Ramírez,
Col. Miguel Alemán, C.P. 80200,
Culiacán, Sinaloa.
Tels. (667) 752-24-21 y 752-25-75
Lada Sin Costo 01-800-672-92-94
informacion@cedhsinaloa.org.mx

Oficinas Regionales

Visitaduría Zona Norte

Calle Niños Héroes No. 781 Sur,
Col. Bienestar, C.P. 81200,
Los Mochis, Sinaloa.
Tel. (668) 817-02-25
vzn@cedhsinaloa.org.mx

Visitaduría Zona Guasave

Calle Ignacio Ramírez No. 99,
esquina con Niños Héroes,
Col. Centro, C.P. 81000
Guasave, Sinaloa.
Tel. (687) 871-61-37
vzg@cedhsinaloa.org.mx

Visitaduría Zona Évora

Calle José Ma. Morelos,
Local 10, Edificio Cinema del Valle,
Col. Morelos, C.P. 81460
Guamúchil, Sinaloa.
Tel. (673) 732-80-04
vze@cedhsinaloa.org.mx

Visitaduría Zona Sur

Calle Amistad No. 1166, Int. 3,
Col. López Mateos, C.P. 82017
Mazatlán, Sinaloa.
Tel. (669) 986 85 99
vzs@cedhsinaloa.org.mx



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

MISIÓN

Defender, proteger, observar, promover, estudiar y divulgar los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política de Sinaloa y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como en los ordenamientos legales locales.

VISIÓN

Generar una cultura de respeto hacia los Derechos Humanos, que brinde a los sinaloenses la protección más amplia de sus libertades en el ámbito estatal, con el objeto de que las relaciones sociales entre los habitantes, ciudadanos, residentes y quienes transiten por el Estado y las autoridades, se den en un plano de igualdad, libertad y respeto a la dignidad humana.

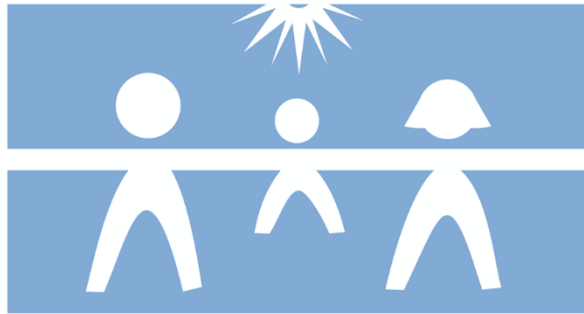
Contenido

| | |
|---|-----|
| PRESENTACIÓN | 15 |
| PRESIDENCIA | 21 |
| CONSEJO CONSULTIVO | 39 |
| VISITADURÍA GENERAL | 47 |
| Protección y Defensa de los Derechos Humanos | 47 |
| Datos Estadísticos | 47 |
| Recomendaciones | 60 |
| Programa de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito y de Violaciones a Derechos Humanos | 89 |
| Mujeres y Grupos en Situación de Vulnerabilidad | 96 |
| Niñas, Niños y Adolescentes | 105 |
| Jornaleros Agrícolas | 108 |
| Adultos Mayores | 111 |
| Personas con Discapacidad | 113 |
| Personas con Adicciones | 114 |
| Personas con VIH/SIDA | 115 |
| Periodistas | 116 |

| | |
|---|------------|
| Sistema Penitenciario ----- | 118 |
| SECRETARÍA EJECUTIVA ----- | 133 |
| Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos ----- | 133 |
| Actividades Implementadas en el Sector Educativo ----- | 134 |
| Actividades con Servidores Públicos ----- | 144 |
| Capacitación al Personal de la CEDH Sinaloa ----- | 147 |
| Actividades Implementadas en el Sector Privado ----- | 149 |
| Actividades Implementadas en el Sector Agrícola ----- | 150 |
| Actividades Implementadas con Organismos de la Sociedad Civil ----- | 152 |
| Actividades Implementadas con Otros Organismos ----- | 154 |
| Programa la CEDH en Tu Municipio ----- | 158 |
| Actividades de Vinculación ----- | 163 |
| Difusión de los Derechos Humanos ----- | 167 |
| Campaña Día Naranja “Únete para poner fin a la violencia hacia las mujeres” ----- | 175 |

CEDH
SINALOA

INFORME 2016
DE ACTIVIDADES





PRESENTACIÓN

Presentación

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 16, fracción VI, 65, 66 y 67 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa, presento a la consideración de los poderes Ejecutivo y Legislativo Estatal, y de la población en general, el Informe de Actividades correspondiente al año 2016, que contiene una descripción de las acciones realizadas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa¹ en la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte.

Los diversos acontecimientos ocurridos en este año, representan un reto en materia de Derechos Humanos, toda vez que se desarrollan en un contexto de inseguridad, violencia, corrupción e impunidad, generando desigualdad, vulnerabilidad y el desinterés institucional por la garantía de los Derechos fundamentales de las personas.

Haciendo cada vez más necesaria la actividad que realiza este órgano público autónomo en el entorno sinaloense y, en ese sentido, este Informe de Actividades da cuenta de las 8 Recomendaciones emitidas a distintas autoridades estatales y municipales con motivo de las quejas presentadas en su contra por violaciones a los Derechos Humanos.

En 4 de ellas se encuentra involucrada una mujer en calidad de quejosa, lo que equivale al 50% del total global y que da muestra del cumplimiento a los parámetros reconocidos para juzgar con perspectiva de género.

¹ En adelante la “Comisión” o la “Comisión de Derechos Humanos”, para referirse al órgano de protección y defensa de los Derechos Humanos en el Estado de Sinaloa.

A su vez, en 2 de las Recomendaciones se encuentra involucrado un menor de edad, a los que se violentaron sus derechos de la infancia y restricción del acceso y permanencia a los servicios de educación.

A pesar de ello, se tiene como dato plausible que las Recomendaciones formuladas en el año 2016, fueron todas aceptadas y que las autoridades responsables han dado pruebas de su cumplimiento parcial.

En otra vertiente de la observancia y garantía de los Derechos Humanos, la Comisión presentó una acción de inconstitucionalidad en contra del decreto número 768, publicado el 19 de agosto de 2016, en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa, por considerarlo inconstitucional al vulnerar el principio de legalidad, los principios democráticos, las Bases del Sistema Nacional Anticorrupción, la obligación de las legislaturas estatales de adecuar sus leyes al Sistema Constitucional Anticorrupción, el Sistema Constitucional de Justicia Administrativa, el desarrollo que fortalece la Soberanía de la Nación, su régimen democrático y el normal desarrollo de la administración pública.

Asimismo, la Comisión Estatal en la realización de sus funciones de promoción y divulgación de los Derechos Humanos, capacitó a los sinaloenses pertenecientes a los sectores educativo, público, privado y organizaciones de la sociedad civil.

También se destaca que este organismo no dejó atrás otros temas importantes, como el combate a la discriminación, violencia contra las mujeres, atención a víctimas del delito y de violaciones de Derechos Humanos, desaparición forzada de personas, tortura, agresiones contra periodistas, sistema penitenciario y derechos de los procesados, grupos en situación de vulnerabilidad, derecho a la salud y medio ambiente sano.

En su atención, este órgano constitucional desarrolló un ejercicio de consulta ciudadana a través de un micrositio específico, que estuvo abierto desde el día 19 de septiembre al 2 de octubre del año 2016, con la finalidad de fomentar el derecho de participación ciudadana y crear un puente de comunicación frente a los diferentes sectores sociales, a través del cual pudieran reflexionar sobre las condiciones imperantes en el Estado y que nos permitió elaborar nuestro Plan de Trabajo 2020.

Así también, en vinculación con la sociedad y fomentando la cultura de respeto a los Derechos Humanos, la Comisión celebró 6 Convenios de Colaboración con diferentes instituciones, en su afán por llegar a cada uno de los sectores de la población, capacitando a servidores públicos, docentes y personal de instituciones públicas y privadas, para brindar mayor calidad en la prestación de sus servicios.

Entre ellos resalta el compromiso celebrado con los 32 organismos públicos de Derechos Humanos, con el propósito de implementar en cada Estado el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Lo que da muestra de las acciones realizadas por la Comisión en aras del cumplimiento a los estándares internacionales de Derechos Humanos.

Este Informe de Actividades refleja el esfuerzo que se ha realizado por la innovación e implantación de una nueva estructura orgánica destinada a incrementar la eficiencia de la Comisión, dentro del marco de acción establecido en el Plan de Trabajo 2020 que orienta los programas de este órgano constitucional.

En tal sentido, la Comisión Estatal ha fortalecido su programa de atención a Víctimas y Ofendidos del Delito y de Violaciones a Derechos Humanos, brindando una atención directa a las víctimas y a sus familiares.

En este año que comprende este Comunicado, por vez primera se realizó una Disculpa Pública, en cumplimiento de la Recomendación No. 81/2015 de este órgano público autónomo, así como el pago de la indemnización correspondiente.

También ha desarrollado diversos programas encaminados a erradicar la violencia escolar, para mejorar la calidad de la educación y permitir el desarrollo integral de las personas.

En la Comisión Estatal tenemos un firme compromiso por el respeto y defensa de los Derechos Humanos y, de esa forma, realizamos acciones tendientes a erradicar la violencia contra la mujer, buscando en todo momento la equidad y que se cumplan los parámetros para juzgar con perspectiva de género.

Existe un compromiso por el sostenimiento de la igualdad, de la transparencia, rendición de cuentas y la adecuada atención al Derecho Humano a la información.

Por eso, este informe no solo cumple con publicar los números y estadísticas, sino también, con explicar el análisis contextualizado de los problemas que enfrenta Sinaloa, las tareas desarrolladas y da lugar para determinar los objetivos prioritarios que deberá realizar la institución por el mantenimiento del orden, la seguridad y la armonía social.

De esta forma damos cumplimiento al mandato constitucional, haciendo públicas las actividades desarrolladas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa durante el año 2016, al tiempo que se atiende el derecho fundamental de la sociedad a estar informada.

Culiacán Rosales, Sinaloa, abril de 2017.

Mtro. José Carlos Álvarez Ortega
Presidente



PRESIDENCIA

Presidencia

El día 7 de junio de 2016, el H. Congreso del Estado, representado por su LXI Legislatura, después de un proceso abierto de selección, conforme a las bases fijadas en la Convocatoria emitida para tal efecto, me confirió la alta responsabilidad de presidir la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, para el periodo 2016-2020, rindiendo la protesta constitucional, ese mismo día, ante el Pleno de esa Representación Popular.

Por tal razón, me permitió compartir la realización de las actividades contenidas en este Informe Anual, con el Dr. Juan José Ríos Estavillo, quien ocupó este mismo cargo en los primeros meses de este año.



Participación en la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos

El Presidente de la CEDH Sinaloa, Mtro. José Carlos Álvarez Ortega, asistió al XLIV Congreso Nacional Ordinario y Asamblea General de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, realizado en la Ciudad de México, donde se abordaron temas relacionados con la promoción, difusión y defensa de los derechos del hombre, así como la protección a los periodistas.

En dicho marco se firmó un Convenio General de Colaboración y se hizo un pronunciamiento por parte de la Asamblea General de la Federación Mexicana sobre la problemática de los migrantes. También se firmaron convenios de colaboración entre la CNDH, la Federación Mexicana y organismos públicos de derechos humanos.

Reuniones del Consejo Consultivo

En cumplimiento a lo ordenado en la Ley Orgánica de la CEDH Sinaloa, se celebraron, durante el año que se informa, seis sesiones del Consejo Consultivo en las que se dieron a conocer a sus integrantes las diversas actividades que realiza esta Comisión Estatal, participando, además, los titulares de las áreas administrativas de esta Institución.

Reunión de Trabajo con Diputados

Se atendió la invitación de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, a la reunión de trabajo con Diputados de dicha Comisión Legislativa en la que intercambiamos puntos de vista relativos a las iniciativas de reformas a la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa.



Taller Regional de Periodismo Sinaloa

Participamos como ponente en el Taller Regional de Periodismo Sinaloa, Sonora, Chihuahua y BCS, con el tema “Seguridad, Estabilidad Laboral y Libertad de Expresión de las y los Periodistas en México”, en el marco de la Libertad de Expresión en la Región: Ética Periodística, Derechos Humanos y Perspectiva de Género en la Cobertura Noticiosa, organizado por el Sindicato Nacional de Redactores de la Prensa, la Federación Internacional de Periodistas y la Asociación de Periodistas de Los Mochis, realizado en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa.



Ceremonia de Destrucción de Armamento

En atención a la invitación del Comandante de la 9ª Zona Militar, asistimos a la Ceremonia de “Destrucción de Armamento y Municiones Decomisados”, por las autoridades militares y de seguridad pública.

Participación en el Taller del Mecanismo de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Organizamos, coordinadamente con la CNDH, el Taller “Mecanismo Nacional de Monitoreo de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, impartido por el Lic. Joaquín Alva Ruiz-Cabañas, Director General de Atención a la Discapacidad y el Mtro. Mauricio Melgar Álvarez, Analista de la misma Dirección de la Comisión Nacional, para los integrantes de los organismos no gubernamentales del estado de Sinaloa, con apoyo del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de Sinaloa (CREE).

En este taller participaron 49 asociaciones integradas por personas con discapacidad del Estado y público en general.



Reunión con Visitadores

Participamos en la Sesión semestral del Colegio de Visitadores de la CEDH, con el propósito de establecer lineamientos y orientaciones en esta área estratégica de la Comisión. En esta reunión con los Visitadores de todo el Estado, se tomaron diversos acuerdos, para unificar criterios sobre la integración de expedientes de las quejas presentadas y así brindar una mejor atención a la ciudadanía.



Conversatorio con Jueces de la Corte Interamericana

Asistimos a la reunión de trabajo con miembros de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Convocada por la CNDH en la Ciudad de México.

En dicha reunión privada con Jueces de la Corte Interamericana, se tuvo la oportunidad de dialogar sobre las importantes funciones que desarrolla ese órgano internacional, su impacto y relación con el trabajo de los organismos que integran el sistema no jurisdiccional de protección a los derechos humanos en México.

El conversatorio se realizó con la presencia de Roberto F. Caldas, Presidente, Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Humberto Antonio Sierra Porto, Eduardo Vio Grossi y la jueza Elizabeth Odio Benito, Jueces de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, del Secretario de la misma, Pablo Saavedra Alessandri, del Presidente de la CNDH, Luis Raúl González Pérez y Presidentes de Organismos Públicos de Derechos Humanos en México, integrantes de la FMOPDH.



Ciclo de Conferencias sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal

El Presidente asistió al Ciclo de Conferencias sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal, dirigido al personal de la CEDH, impartido por Guillermo Torres Hernández, Juez Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, el Mtro. Omar Jesús Abitia Salazar, Magistrado de la Sala de Circuito especializada en Justicia Penal Acusatoria y Oral de Culiacán y el Mtro. Alonso Hernández Contreras, Fiscal Federal en Jefe adscrito a la PGR, con el fin de capacitar al personal de esta Comisión, realizado

conjuntamente con la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De igual forma, coordinados con la misma Casa de la Cultura Jurídica, organizamos la Conferencia Magistral, “Órganos Constitucionales Autónomos”, impartida por el Mtro. Carlos Fernando Matute González, Director General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dirigida al personal de la CEDH e invitados del foro sinaloense.



Reunión con Personal Directivo CEDH

Periódicamente nuestro Presidente se reúne con el personal directivo de esta Comisión, para conocer los avances de las acciones y programas establecidos en el Plan de Trabajo e identificar los problemas que más aquejan a la sociedad en general, y dar puntual seguimiento a los mismos.

Conferencias y Panel

Participamos como Ponente en la Conferencia “Derechos Humanos”, dirigida a Jóvenes de tercer grado de la Preparatoria del Tec de Monterrey Campus Culiacán.

También asistimos como Ponente en la Mesa Redonda con el tema: “El Derecho a la Educación”, organizada por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de la UAS y la Casa de la Cultura Jurídica en Culiacán de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la CEDH Sinaloa.

De igual forma, participamos como Ponente en la Conferencia Magistral ¿Qué es el derecho humano? Una perspectiva desde la CEDH Sinaloa, atendiendo la invitación del Centro de Educación Continua en Culiacán del Instituto Politécnico Nacional, con una transmisión en vivo en las unidades de Los Mochis, Guasave y Mazatlán.



Firma de Convenios de Colaboración

Celebramos un Convenio de Colaboración Institucional con el Representante de la Comisión Especial para dar seguimiento a las Agresiones en contra de Periodistas y Medios de Comunicación de la Cámara de Senadores, Mtro. Marco Antonio Blásquez Salinas, con el objeto de crear estrategias coordinadas, para desarrollar actividades y acciones encaminadas a la protección y seguridad de los Derechos Humanos de los periodistas y comunicadores sociales.

También firmamos un Convenio de Colaboración con la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Sinaloa (CAMES), con el propósito de fortalecer y dar una mayor atención

y tratamiento a todas aquellas personas que hayan sido afectadas por la indebida atención, tratamiento o cuidados de los prestadores de servicios médicos.

Asimismo, suscribimos un Convenio de Colaboración con el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, que servirá para capacitar a profesores y estudiantes, fomentando entre ellos, como aprendizaje, la identificación de la educación como un derecho humano.



Enlace Legislativo

Asistimos a la Sesión Solemne de Instalación de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo.

Igualmente, asistimos a la Sesión Solemne del Poder Legislativo donde el C. Quirino Ordaz Coppel, rindió la protesta de ley como Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, para el periodo Enero 2016 a Octubre 2021, en el Palacio Legislativo del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Participaciones Educativas

Participamos en la celebración en favor de la unión y la sana convivencia en el Instituto Senda, con el tema: "UNITY DAY, NO AL BULLYING", en el Ágora de dicha institución educativa.



Ceremonia de Instalación de la Comisión de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado

Estuvimos presentes en la Instalación de la Comisión de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado de Sinaloa, que tuvo lugar en el recinto del Palacio Legislativo.



Campaña Nacional de Prevención a la Trata de Personas

Asistimos a la Sesión del Programa “Detrás de los que ves”, en el marco de la Campaña Nacional de Prevención a la Trata de Personas: Libertad sin engaños ni promesas falsas, dicho evento se llevó a cabo en el Centro de Convenciones de Mazatlán, auspiciado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de la Quinta Visitaduría General, el Consejo Ciudadano de la Ciudad de México, la Red Nacional de Consejos Ciudadanos, la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC) y 1a1 Movimiento contra la esclavitud.



Organismos de la Sociedad Civil

Participamos en diversas reuniones con los dirigentes de la Asociación de Voces Unidas por la Vida, A. C., Madres con Hijos Desaparecidos, para brindar el apoyo institucional de gestión y acompañamiento, en la Brigada Nacional de Búsqueda de Desaparecidos, realizada en el Estado de Sinaloa.



Enlaces Institucionales

Participamos en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública 2016, realizada en el Palacio de Gobierno, en donde se tomaron acuerdos para la prevención de la violencia en el estado, promover la cultura de la denuncia y fomentar valores en la ciudadanía.

Esta presidencia participó en la Primera Sesión Ordinaria del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes SIPINNA, en donde se tomaron acuerdos para garantizar el derecho a la vida digna y feliz y garantizar la protección de los derechos de los menores.

También estuvimos presentes en la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento de Culiacán, en la que rindió protesta el Ing. Jesús Antonio Valdés Palazuelos como Presidente Municipal para el periodo 2017-2018, así como la Síndica Procuradora, Regidoras y Regidores del mismo Ayuntamiento.

Asociaciones de Abogados

Atendimos al Lic. Juan Francisco Alcaraz García, Presidente de la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México y a integrantes del Consejo Directivo, así como de la Federación de Abogados de Sinaloa, presidida por el Dr. Luis Roberto Sánchez Inzunza.



Visita de la Comisión de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado

Recibimos en nuestras instalaciones, a los miembros de la Comisión de Derechos Humanos de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, Dip. Jesús Angélica Díaz Quiñónez, Presidenta, Dip. Carlos Francisco Montenegro Verdugo, Secretario, Dip. Guadalupe Iribe Gascón, Dip. Gloria González Burboa y Dip. Ana Cecilia Moreno Romero, Vocales, en donde se les acompañó en un recorrido guiado para conocer las oficinas y el quehacer institucional de la CEDH Sinaloa.



Celebración del Día de las Personas de Talla Baja

Asistimos a la celebración del Día Estatal de las Personas de Talla Baja, donde la Asociación Gente Pequeña de Sinaloa, realizó la entrega de reconocimientos a instituciones y empresas que fomentan la inclusión laboral. Asimismo, se llevaron a cabo Conferencias con esa temática.



Panel sobre Derechos Humanos

Participamos como Ponente en el Panel “Protección Nacional e Internacional de los Derechos Humanos”, desde la perspectiva de la CEDH-Sinaloa en el Seminario “Derechos Humanos y Administración Pública a la luz de los principios Constitucionales”, en el Centro de Formación Ciudadana Tijuana, B.C., organizado por la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.



Instalación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Fuimos testigos en la inauguración de las instalaciones de la Casa Cuna “Alma de Niño” Sinaloa y de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, evento que fue presidido por las Presidentas del Sistema DIF-Nacional y del Sistema DIF-Sinaloa.

Campaña ÚNETE

Con motivo de la campaña “ÚNETE para ponerle fin a la violencia contra las Mujeres”, se organizó el Taller de Capacitación al Personal de la CEDH-Sinaloa, con los temas “Principios básicos de género y derechos humanos de las mujeres”, “Principios básicos de masculinidades” e “Introducción a la Violencia de Genero”, por parte de personal de la Cuarta Visitaduría General de la CNDH, en el Salón de Usos Múltiples de la CEDH, dentro del marco conmemorativo de los 16 días de activismo contra la violencia hacia la mujer.

Premio Nacional de Derechos Humanos 2016

Asistimos a la Ceremonia Pública y Solemne donde se entregó el Premio Nacional de Derechos Humanos 2016, post mortem a Rodolfo Stavenhagen Gruenbaum. La premiación tuvo lugar en la Residencia Oficial de Los Pinos, presidida por el Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, quien fue el encargado de entregar dicho Premio y el Lic. Luis Raúl González Pérez, Presidente de la CNDH.



Primera Disculpa Pública en Sinaloa

Asistimos a la Sesión Pública del H. Ayuntamiento de Escuinapa, en la que le Presidente Municipal realizó la disculpa pública y pago de indemnización de daños, a la esposa e hijos del periodista fallecido, Ramón Eduardo Guevara, en cumplimiento de la Recomendación No. 81/2015, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.





CONSEJO CONSULTIVO

Consejo Consultivo

El Consejo Consultivo es un órgano colegiado y plural integrado por el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y diez personas de la sociedad.

El Consejo Consultivo cuenta con un Secretario Técnico, que por disposición legal es el titular de la Secretaría Ejecutiva.

Las atribuciones que tiene el Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos son las siguientes:

- Establecer los lineamientos generales de actuación de la Comisión Estatal;
- Aprobar el Reglamento Interno y demás normas y reglas de operación de la Comisión Estatal;
- Actuar como órgano consultivo del Presidente de la Comisión en cuestiones técnicas y de operación;
- Fungir como órgano de decisión en la labor de planeación general y evaluación de las labores de la Comisión;
- Opinar sobre el proyecto de informe anual que el Presidente de la Comisión Estatal presentará ante el Congreso del Estado y al Titular del Poder Ejecutivo Estatal;
- Solicitar al Presidente de la Comisión Estatal información adicional sobre los asuntos que se encuentren en trámite o haya resuelto la Comisión Estatal;

- Conocer el informe del Presidente de la Comisión Estatal respecto al ejercicio presupuestal;
- Opinar sobre las recomendaciones que apruebe y emita el Presidente;
- Opinar sobre los acuerdos y convenios que celebre el Presidente; y,
- Las demás que le sean conferidas en otras disposiciones legales.

El Consejo funciona colegiadamente en sesiones ordinarias y extraordinarias.

En cumplimiento de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal, las sesiones ordinarias se llevan a cabo cuando menos una vez al mes, mientras que las sesiones extraordinarias cuando sean convocadas por el Presidente de la Comisión Estatal, a instancia propia o mediante solicitud que a éste formulen por lo menos tres miembros del Consejo o cuando se estime que hay razones de importancia para ello.

El Consejo de la Comisión actualmente está integrado por los ciudadanos:

- Mtro. José Carlos Álvarez Ortega. Presidente
- Lic. Rubén Beltrán Juárez
- Lic. Rafael Cabrera Cortez
- Mtro. José Manuel Cebreros Delgado
- Lic. Óscar Félix Chávez Carrillo
- Lic. Oscar Corral Castro
- Lic. Rosa Icela Medina Eusquiano
- Arq. Francisco Nicasio Ríos Avendaño
- Lic. Juan José Ríos López
- Dr. Arturo Rocha Peralta
- Lic. Nivardo Zamora Loaiza

INFORME DE ACTIVIDADES 2016
 COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En el año que se informa, se convocó a las siguientes sesiones ordinarias:

| SESIONES ORDINARIAS 2016 | | |
|---|--------------|--|
| Sesión | Fecha | Asuntos |
| Primera Sesión Ordinaria Presidencia: Dr. Juan José Ríos Estavillo. | 22 de abril | <ul style="list-style-type: none"> • Estadísticas Enero-Febrero-Marzo de la Visitaduría General. • Estadísticas Enero-Febrero-Marzo de la Secretaría Ejecutiva. • Asuntos generales. |
| Segunda Sesión Ordinaria Presidencia: Mtro. José Carlos Álvarez Ortega | 23 de junio | <ul style="list-style-type: none"> • Palabras de bienvenida del Presidente. • Estadísticas Abril-Mayo de la Visitaduría General. • Estadísticas Abril-Mayo de la Secretaría Ejecutiva. • Asuntos generales. |
| Tercera Sesión Ordinaria | 25 de agosto | <ul style="list-style-type: none"> • Estadísticas junio-julio de la Visitaduría General. • Algunos asuntos que requirieron la intervención de la CEDH Sinaloa. • Estadísticas junio-julio de la Secretaría Ejecutiva. • Asuntos generales. |

INFORME DE ACTIVIDADES 2016

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

| | | |
|--------------------------------|-----------------|---|
| Cuarta Sesión Ordinaria | 3 de octubre | <ul style="list-style-type: none">• Informe mensual de las actividades realizadas durante el mes de agosto de Visitaduría General.• Algunos asuntos que requirieron la intervención de la CEDH Sinaloa.• Informe mensual de las actividades realizadas durante el mes de agosto de la Secretaría Ejecutiva.• Asuntos generales |
| Quinta Sesión Ordinaria | 14 de noviembre | <ul style="list-style-type: none">• Informe bimestral de las actividades realizadas durante los meses de septiembre-octubre del Presidente.• Informe bimestral de las actividades realizadas durante los meses de septiembre-octubre de Visitaduría General.• Algunos asuntos que requirieron la intervención de la CEDH Sinaloa.• Informe bimestral de las actividades realizadas durante los meses de septiembre-octubre de Secretaría Ejecutiva.• Asuntos generales. |

INFORME DE ACTIVIDADES 2016
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

De igual manera, en el año que se informa, se convocó a una Sesión Extraordinaria del Consejo Consultivo:

| | | | |
|-----------------------------------|---------------|---------------------|---|
| Primera Extraordinaria | Sesión | 13 de enero de 2016 | <ul style="list-style-type: none">• Rendición de informes.• Asuntos generales. |
|-----------------------------------|---------------|---------------------|---|





VISITADURÍA GENERAL

Visitaduría General

Protección y Defensa de los Derechos Humanos

La Visitaduría General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa tiene como funciones principales la investigación de las quejas o denuncias iniciadas de oficio o a petición de parte, la elaboración de estadísticas, solicitud de medidas precautorias y/o cautelares, acuerdos de conciliación, emisión de recomendaciones, seguimiento de las mismas, desde su aceptación hasta su cumplimiento o ante los casos de negativa a aceptarlas, así como la implementación del Programa de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito y de Violaciones a Derechos Humanos, Mujeres y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, así como el Programa del Diagnóstico del Sistema Penitenciario.

DATOS ESTADÍSTICOS

En términos del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Sinaloa, la Visitaduría General es una parte sustantiva de este organismo público autónomo.

En este capítulo se detalla la actividad en materia de protección y defensa de los derechos humanos de esta Comisión, a través de estadísticas respecto del número de quejas recibidas y su calificación; los principales hechos violatorios que se hicieron valer;

las autoridades señaladas como presuntamente responsables de la violación; así como las resoluciones formuladas a las mismas y su seguimiento.

De manera genérica, a lo largo del año 2016, se atendieron 4193 quejas, de las cuales 3557 requirieron la orientación y/o asesoría, al no constituir los hechos una violación a derechos humanos (en una gran cantidad de ellas se canalizó a las personas a la institución competente); en 170 se determinó la incompetencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa; 108 quedaron pendientes de calificar; y, en 358 los actos o hechos fueron calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, tal y como se muestra a continuación:

| Quejas | 4193 |
|---|-------------|
| Actos o hechos presuntamente violatorios de derechos humanos | 358 |
| Pendientes de calificar | 108 |
| Orientaciones directas | 3557 |
| Incompetencia por tratarse de asunto de la competencia de la CNDH | 165 |
| Incompetencia por tratarse de asuntos de algún organismo de protección y defensa de derechos humanos de otra entidad federativa | 5 |

Clasificación mensual de asuntos atendidos

La institución ofrece sus servicios a las personas que acuden a la institución, bien sea personalmente o telefónicamente; en sendos servicios se les orienta acerca de las competencias de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa respecto al motivo de la consulta. En unos casos puede ser motivo de queja y en otros puede tratarse de ofrecer información o de dirigir al interesado a otra instancia del Estado.

En la tabla siguiente se ofrecen los datos de los servicios otorgados a las personas en materia de quejas y/o asesorías de acuerdo a su comportamiento mensual:

| Mes | Número de Quejas | Porcentaje |
|----------------|-------------------------|-------------------|
| Enero | 343 | 8.18 |
| Febrero | 349 | 8.33 |
| Marzo | 362 | 8.63 |
| Abril | 400 | 9.54 |

INFORME DE ACTIVIDADES 2016
 COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

| | | |
|--------------|-------------|------------|
| Mayo | 425 | 10.14 |
| Junio | 390 | 9.30 |
| Julio | 253 | 6.03 |
| Agosto | 381 | 9.08 |
| Septiembre | 346 | 8.25 |
| Octubre | 412 | 9.83 |
| Noviembre | 301 | 7.18 |
| Diciembre | 231 | 5.51 |
| Total | 4193 | 100 |

Quejas registradas por zona

En la tabla que se muestra a continuación se ofrecen los datos relativos a los asuntos atendidos en cada una de las oficinas con las que cuenta la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

| Quejas Recibidas por Zona | | | | |
|---------------------------|--------------------------|----------------------|-------------------------|--------------|
| Zona Centro Culiacán | Zona Norte Los Mochis | Zona Sur Mazatlán | Zona Évora Guamúchil | Zona Guasave |
| 2165 | 692 | 984 | 212 | 140 |

De acuerdo a la información presentada, se advierte que 2165 (51.63%) asuntos fueron atendidos a través de la Oficina Central de Culiacán; el 23.46% a través de la Oficina Regional de Mazatlán; el 16.50% en Oficina Regional de Los Mochis, Ahome; el 5.05% de los asuntos resultaron atendidos a través de la Oficina Regional de Guamúchil; y, el 3.33% fue atendido por la Oficina Regional de Guasave.

Expedientes que por cuestión de competencia fueron remitidos a la CNDH o bien a algún organismo de protección y defensa de los derechos humanos de otra entidad federativa

Como ya se precisó en la primera parte del presente Informe de Actividades, 170 quejas presentadas ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa fueron calificadas de asuntos de la incompetencia por tratarse de actos o hechos presuntamente violatorios a derechos humanos atribuidos a una autoridad del ámbito federal u otra entidad federativa.

La gráfica siguiente refleja que, de los 170 asuntos calificados bajo tal concepto, 165 fueron remitidos a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 5 a otro organismo público de protección en el país.

| Quejas por Razón de Competencia | |
|---|-------------|
| Competencia de la CNDH | 165 |
| Competencia de otro organismo de protección de DH | 5 |
| Competencia de la CEDH-Sinaloa | 3557 |
| Total | 3727 |

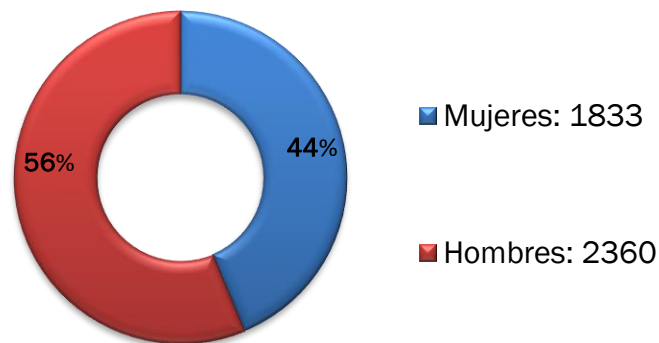
Asesorías u orientaciones directas

| Orientaciones Directas | | | 3557 |
|-----------------------------------|-----|--------------------------------------|-------------|
| Administrativo | 889 | Penal | 970 |
| Laboral | 427 | Familiar | 454 |
| Civil | 199 | Penitenciaria | 152 |
| Internacional Público | 3 | Mercantil | 41 |
| Agrario | 59 | Electoral | 1 |
| Fiscal | 6 | Jurisdiccional | 15 |
| Asistencia Social | 168 | Legal | 2 |
| Amparo | 2 | Militar | 3 |
| Educativa | 67 | Salud | 28 |
| Contencioso administrativo | 2 | Usos y costumbres (indígenas) | 5 |
| Constitucional | 5 | Ecológico | 1 |
| Aduanal | 1 | Derechos Humanos | 19 |
| Otras | 38 | | |

Distribución según el género de los reclamantes

En la gráfica que se inserta en este apartado se presenta el porcentaje de las quejas atendidas, según el sexo de las personas que las promovieron.

Quejas atendidas: 4193



Como se puede advertir, durante el año 2016 el 44% de las quejas fueron promovidas por mujeres, en tanto que el 56% fueron presentadas por personas del sexo masculino.

Usuarios por municipio

La tabla que se muestra a continuación refleja el lugar de procedencia de los usuarios que requirieron los servicios que ofrece la Comisión Estatal durante el año que se informa.

Como se puede apreciar, el factor demográfico determina, en gran parte, los resultados numéricos en esta distribución geográfica de los expedientes, siendo los municipios más poblados los que más incidencia presentan en la información presentada.

| Distribución del Origen de los Usuarios de la CEDH por Municipio | | |
|---|-----------------|-------------------|
| Municipio | Cantidad | Porcentaje |
| Culiacán | 1773 | 42.3 |
| Mazatlán | 894 | 21.3 |
| Ahome | 639 | 15.2 |
| Salvador Alvarado | 188 | 4.5 |
| Guasave | 165 | 3.9 |
| Otras Entidades | 121 | 2.9 |
| Navolato | 73 | 1.7 |
| Escuinapa | 59 | 1.4 |
| El Fuerte | 56 | 1.3 |
| Elota | 50 | 1.2 |
| Angostura | 42 | 1.1 |
| El Rosario | 34 | 0.8 |
| Mocorito | 26 | 0.6 |
| Sinaloa | 20 | 0.5 |
| Badiraguato | 14 | 0.4 |
| Cosalá | 13 | 0.3 |
| Concordia | 12 | 0.3 |
| Choix | 10 | 0.2 |
| San Ignacio | 4 | 0.1 |
| Total | 4193 | 100 |

Hechos violatorios

El apartado siguiente refleja las principales causas de violación que se identificaron en un primer momento en los escritos de queja registrados en el año 2016, y cuyos actos o hechos fueron calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos.

De los hechos violatorios con mayor incidencia, destacan la prestación indebida del servicio público, los malos tratos y la detención arbitraria.

Sin embargo, cabe destacar que uno de los hechos violatorios que en el periodo que se informa mostró una baja considerable de señalamientos fueron los relacionados con el derecho a la educación, guardando estrecha relación con la baja que en el mismo rubro arrojan los derechos que involucran el respeto de las niñas, niños y adolescentes.

INFORME DE ACTIVIDADES 2016
 COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

| Causas de Violación | Cantidad | |
|--|---|-----|
| Violación al derecho humano a la legalidad y/o seguridad jurídica | Dilación o irregular integración de la averiguación previa | 40 |
| | Prestación indebida del servicio público | 203 |
| | Indebida prestación de procuración de justicia | 1 |
| | Dilación administrativa en proceso jurisdiccional | 2 |
| | Dilación en el procedimiento administrativo | 1 |
| | Dilación en el procedimiento laboral | 1 |
| | Omitir realizar diligencias | 1 |
| | Omitir recabar elementos de prueba | 2 |
| | Omitir hacer constar por escrito un acto de molestia | 1 |
| | Omitir realizar las diligencias necesarias para esclarecer los hechos | 1 |
| | Omitir dar información | 1 |
| | Derecho al esparcimiento de los adultos mayores | 1 |
| | Obligar a alguien a declarar | 1 |
| | Ejercer coacción para que alguien realice o deje de realizar una conducta determinada | 1 |
| | Debido proceso | 1 |
| | Defensa adecuada | 1 |
| Acceso a la justicia | 1 | |
| Negativa del derecho de petición | 19 | |

INFORME DE ACTIVIDADES 2016
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

| | | |
|--|--|----|
| | Negativa de atención a víctimas del delito | 6 |
| | Falta de fundamentación y motivación legal | 2 |
| | Negativa a recibir denuncia | 4 |
| | Imputación de hechos falsos | 10 |
| | Aseguramiento indebido | 1 |
| Violación al derecho humano a la libertad | Detención arbitraria | 57 |
| | Incomunicación | 2 |
| | Retención ilegal | 18 |
| Violación al derecho humano a la integridad y seguridad personal | Uso excesivo de la fuerza pública (malos tratos) | 60 |
| | Tortura | 12 |
| | Amenazas | 6 |
| Violación al derecho a la propiedad | Robo | 3 |
| | Daños | 2 |
| Violación al derecho a la privacidad | Allanamiento de morada | 8 |
| | Inviolabilidad a la propia imagen | 1 |
| Violación a los derechos humanos de los niños | | 6 |
| Violación a los derechos de la mujer | | 1 |
| Violación a los derechos humanos de las personas con discapacidad | | 2 |
| Violación al derecho a la educación | | 19 |
| Violación al derecho del menor a que se proteja su integridad | | 2 |

INFORME DE ACTIVIDADES 2016
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

| | |
|---|------------|
| Derecho al libre desarrollo de la personalidad e identidad personal | 2 |
| Violación al derecho a la igualdad (no discriminación) | 3 |
| Violación al derecho al medio ambiente sano (ecología) | 2 |
| Violación al derecho de vivir libre de violencia | 10 |
| Violación al derecho del trabajo | 5 |
| Derecho de acceso al agua | 4 |
| Violación al derecho a la vida | 6 |
| Derecho al salario | 1 |
| Violación al derecho a recibir un trato digno | 7 |
| Derechos de los indígenas | 1 |
| Violación al derecho a la protección de la salud (negligencia médica) | 14 |
| Violación de los derechos humanos de los internos | 30 |
| Total | 586 |

Autoridades señaladas

En 2016 se atendieron 4193 quejas. En 358, los actos o hechos que se precisan en dichas quejas fueron calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos.

A continuación, se enlistan las principales autoridades señaladas en los escritos de queja presentados en las distintas oficinas de la Comisión y que fueron calificados bajo el concepto de presunta violación a derechos humanos:

INFORME DE ACTIVIDADES 2016
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

| Autoridades Estatales Señaladas como Presuntas Responsables de Violaciones a Derechos Humanos | | | | | | |
|--|--------------------|-----------------|-------------------|-------------------|---------------------|--------------|
| Autoridades | Zona Centro | Zona Sur | Zona Norte | Zona Évora | Zona Guasave | Total |
| PGJE | 41 | 31 | 20 | 4 | 7 | 103 |
| SSP | 17 | 15 | 5 | - | - | 37 |
| SGG | 5 | 4 | 2 | 2 | - | 13 |
| SS | 8 | 1 | 5 | - | - | 14 |
| SEPyC | 24 | 24 | 2 | 1 | 3 | 54 |
| SAF | 6 | 2 | - | - | - | 8 |
| Poder Judicial del Estado | 1 | 4 | - | - | - | 5 |
| Autoridades Municipales | 28 | 74 | 30 | 8 | 18 | 158 |
| Otras | 7 | 3 | - | - | - | 10 |
| Total | 137 | 158 | 64 | 15 | 28 | 402 |

Nota: El número de autoridades identificadas no corresponden con el número total de quejas recibidas, toda vez que este rubro únicamente corresponde a las quejas cuyos actos o hechos fueron calificados como presuntas violaciones de derechos humanos.

Aproximadamente el 60% de las autoridades señaladas como presuntamente responsables de violaciones a derechos humanos corresponden a autoridades del ámbito estatal, en tanto que, en el 40% restante, el señalamiento de responsabilidad recayó en autoridades municipales. Las principales autoridades identificadas corresponden a las materias de procuración de justicia, educación, seguridad pública y salud.

| Principales Autoridades Señaladas como Probables Responsables | |
|--|------------|
| Procuraduría General de Justicia del Estado | 103 |
| Agentes del Ministerio Público del Fuero Común | 65 |
| Agentes de la Dirección de Policía Ministerial del Estado | 22 |
| Unidad Integral de lo Penal | 2 |
| UMIP | 1 |
| UEA | 2 |

INFORME DE ACTIVIDADES 2016
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

| | |
|--|-----------|
| Otras PGJE | 4 |
| Subprocuraduría Regional de Justicia Zona Norte | 4 |
| Personal del Centro Regional de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en Materia Penal Zona Centro-Norte | 3 |
| Secretaría de Seguridad Pública | 37 |
| Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito en Culiacán | 10 |
| Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito en Mazatlán | 14 |
| Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito de Ahome | 5 |
| Dirección de Prevención y Reinserción Social | 1 |
| Policía Estatal Preventiva | 6 |
| C-4 Mazatlán | 1 |
| Secretaría de Educación Pública y Cultura | 54 |
| Directores y Maestros de Educación Preescolar | 4 |
| Directores y Maestros de Educación Primaria | 16 |
| Directores y Maestros de Educación Secundaria | 18 |
| SEPDES | 1 |
| CBTIS No. 224 | 1 |
| CETIS No. 108 Guasave | 1 |
| Otras SEPyC | 13 |
| Secretaría General de Gobierno | 13 |
| Dirección de Vialidad y Transportes del Estado | 7 |
| Defensoría de Oficio | 1 |
| Junta Local de Conciliación y Arbitraje | 3 |
| Procuraduría del Trabajo | 2 |
| Poder Judicial del Estado | 5 |
| Juez Familiar | 3 |
| Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar de Mazatlán | 1 |
| Juzgado Mixto Primero de Primera Instancia de Escuinapa | 1 |
| Secretaría de Administración y Finanzas | 8 |
| Dirección de Fiscalización | 2 |
| Recursos Humanos | 1 |
| Recaudación de Rentas | 1 |
| Otras SAF | 4 |
| Secretaría de Salud | 14 |
| Hospital General de Culiacán | 4 |
| Hospital de la Mujer | 1 |
| Hospital General de Guamúchil | 1 |
| Hospital General de Los Mochis | 6 |

INFORME DE ACTIVIDADES 2016

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

| | |
|--|------------|
| Hospital General de Mazatlán | 1 |
| Dirección de Donación de Órganos | 1 |
| Autoridades Municipales | 158 |
| Agentes de la Dirección de la Policía Municipal Unidad Preventiva de Culiacán | 14 |
| Agentes de la Dirección de la Policía Municipal Unidad de Vialidad y Tránsito | 1 |
| Elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Culiacán | 2 |
| Tribunal de Barandilla de Culiacán | 2 |
| H. Ayuntamiento de Culiacán | 4 |
| Unidad de Catastro Municipal de Culiacán | 1 |
| Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Culiacán | 1 |
| Dirección de Inspección y Vigilancia del H. Ayuntamiento de Culiacán | 1 |
| Agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Navolato | 1 |
| Agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Mazatlán | 29 |
| Otras Autoridades Municipales de Mazatlán | 36 |
| Otras Autoridades Municipales de Elota | 1 |
| Agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Escuinapa | 3 |
| Otras Autoridades Municipales de Escuinapa | 2 |
| Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Escuinapa | 1 |
| Síndico Procurador de Escuinapa | 1 |
| Agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ahome | 18 |
| Otras Autoridades Municipales de Ahome | 1 |
| Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Ahome | 6 |
| Agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de El Fuerte | 2 |
| Agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Guasave | 12 |
| Otras Autoridades Municipales de Guasave | 2 |
| Ayuntamiento de Guasave | 2 |
| DIF Guasave | 1 |
| Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave | 2 |
| Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa | 1 |

INFORME DE ACTIVIDADES 2016
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

| | |
|--|-----------|
| Agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Angostura | 3 |
| Otras Autoridades Municipales de Angostura | 1 |
| H. Ayuntamiento de Angostura | 1 |
| Agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Rosario | 2 |
| Dirección de Obras Públicas de Salvador Alvarado | 1 |
| Tribunal de Barandilla de Salvador Alvarado | 1 |
| Otras Autoridades Municipales de Salvador Alvarado | 1 |
| H. Ayuntamiento de Sinaloa de Leyva | 1 |
| Otras autoridades | 10 |
| Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado (DIF Sinaloa) | 3 |
| Universidad Politécnica de Sinaloa | 1 |
| Universidad de Occidente | 2 |
| Universidad Autónoma de Sinaloa | 3 |
| Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa | 1 |

Formas de conclusión

En esta tabla inserta se muestra el número de quejas concluidas durante el periodo enero a diciembre 2016. Asimismo, se precisa la forma en la que dichas quejas fueron concluidas. Los datos mostrados reflejan que se concluyeron un total de 4063 quejas, equivalente al 96.89 del universo de asuntos atendidos durante el año 2016.

| Concluidas: 4063 | |
|--|------------|
| Forma de Conclusión | |
| Recomendación | 8 |
| Incompetencia por tratarse de asunto de la competencia de la CNDH | 165 |
| Incompetencia por tratarse de asunto de algún organismo de protección y defensa de otra entidad federativa | 5 |
| Porque los hechos o actos no constituyen violación a derechos humanos | 155 |
| Por haberse solucionado mediante los procedimientos de conciliación | 83 |

INFORME DE ACTIVIDADES 2016
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

| | |
|--|--------------|
| Por desistimiento | 26 |
| Por acumulación | 29 |
| Por falta de interés del quejoso | 23 |
| Por haberse desechado | 2 |
| Por tratarse de asuntos entre particulares | 7 |
| Por tratarse de un asunto jurisdiccional | 3 |
| Orientaciones directas | 3557 |
| % de Conclusión | 96.89 |

RECOMENDACIONES

Con motivo de la tramitación de los expedientes de queja, una vez concluida la investigación y al tener por acreditadas las violaciones a derechos humanos, se formularon las resoluciones en forma de recomendación dirigidas a las distintas autoridades que figuran a continuación:

| Recomendaciones Enero-Diciembre 2016 | |
|--|-----------------|
| Autoridad Destinataria | Cantidad |
| Procuraduría General de Justicia del Estado | 4 |
| Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado | 2 |
| H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa | 1 |
| H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa | 1 |
| H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa | 1 |
| Total | 9 |

Nota: El número de autoridad destinataria no corresponde con el número total de recomendaciones emitidas, toda vez que éstas últimas pudieron dirigirse a una o más autoridades.

INFORME DE ACTIVIDADES 2016
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

A continuación, se presentan las recomendaciones formuladas durante el año 2016, según el estado de aceptación y la autoridad de destino, se resume en el cuadro siguiente.

| Recomendaciones 2016 | |
|-------------------------------|--|
| 1/2016 | |
| Autoridad Destinataria | Procuraduría General de Justicia del Estado |
| Hechos Violatorios: | Dilación e irregular integración de averiguación previa, violación a los derechos de la infancia y prestación indebida del servicio público |
| Grado de Aceptación: | Aceptada |
| Nivel de Cumplimiento: | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento) |
| 2/2016 | |
| Autoridad Destinataria | Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado |
| Hechos Violatorios: | Incumplimiento a la obligación de proporcionar información veraz a este organismo estatal, falta de adopción de medidas precautorias y/o cautelares solicitadas por esta Comisión, prestación indebida del servicio público y a recibir el salario que le corresponde por el trabajo desempeñado |
| Grado de Aceptación: | Aceptada |
| Nivel de Cumplimiento: | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento) |
| 3/2013 | |
| Autoridad Destinataria | H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa |
| Hechos Violatorios: | Retención ilegal y prestación indebida del servicio público |
| Grado de Aceptación: | Aceptada |
| Nivel de Cumplimiento: | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento) |
| 4/2016 | |
| Autoridad Destinataria | H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa |
| Hechos Violatorios: | Malos tratos y prestación indebida del servicio público |
| Grado de Aceptación: | Aceptada |
| Nivel de Cumplimiento: | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento) |

INFORME DE ACTIVIDADES 2016
 COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

| 5/2016 | |
|----------------------------------|---|
| Autoridades Destinatarias | 1) Procuraduría General de Justicia del Estado 2) H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa |
| Hechos Violatorios: | Malos tratos, prestación indebida del servicio público, violación al derecho de audiencia y una defensa adecuada |
| Grado de Aceptación: | 1) Aceptada 2) Aceptada |
| Nivel de Cumplimiento: | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento) |
| 6/2016 | |
| Autoridad Destinataria | Procuraduría General de Justicia del Estado |
| Hechos Violatorios: | Dilación en la integración de averiguación previa, prestación indebida del servicio público y negativa a permitir acceso a expedientes y documentación |
| Grado de Aceptación: | Aceptada |
| Nivel de Cumplimiento: | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento) |
| 7/2016 | |
| Autoridad Destinataria | Procuraduría General de Justicia del Estado |
| Hechos Violatorios: | Malos tratos, violación al derecho a la protección de la salud y omisión de certificar lesiones con veracidad, prestación indebida del servicio público |
| Grado de Aceptación: | Aceptada |
| Nivel de Cumplimiento: | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento) |
| 8/2016 | |
| Autoridad Destinataria | Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado |
| Hechos Violatorios: | Negativa de rendición de informe, restricción del acceso y permanencia a los servicios de educación |
| Grado de Aceptación: | Aceptada |
| Nivel de Cumplimiento: | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento) |

RECOMENDACIÓN 1/2016

AUTORIDAD RESPONSABLE: Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS: Dilación e irregular integración de averiguación previa, violación a los derechos de la infancia, dilación en la integración de averiguación previa y prestación indebida del servicio público.

HECHOS SUSCITADOS:

El 10 de enero de 2014 esta CEDH recibió un escrito que suscribió QV1 reclamando actos que consideraba violatorios de derechos humanos en su perjuicio y de la menor V1, por actos que atribuyó a servidores públicos adscritos a la Agencia del Ministerio Público 1, iniciándose el expediente de queja número 1.

En su escrito de queja, el señor QV1 entre otras cosas, manifestó que en fecha 15 de agosto de 2013 presentó denuncia ante la Agencia del Ministerio Público 1; y que dicha denuncia la hizo contra sus padres porque no querían entregarle a V1, quien acudió a Mazatlán, solamente a pasar vacaciones escolares.

Agregó que posteriormente desistió de esa denuncia porque supuestamente sus familiares le iban a regresar a su hija, pero lo condicionaron a que retirara la denuncia en su contra.

Manifestó que como sus familiares no le regresaron a su hija, volvió a denunciarlos por el delito contra del orden de la familia, misma que se remitió a la agencia del Ministerio Público 1, correspondiendo a la Averiguación Previa 1.

Adujo que no obstante a que existía una indagatoria penal en curso, AR1 incumplió con su obligación al no actuar en la persecución del delito, violentando derechos humanos de él y de la menor V1, en especial a que se le procurara justicia, y que tampoco había realizado acciones para que se restituyera a la menor al seno familiar, ni tomado medidas para salvaguardar su integridad física o psíquica.

Dijo además que consideraba que tales omisiones de AR1 podrían provocar daños irreparables a su familia, dado que el hecho de que ésta permaneciera en casa de sus parientes en contra de la voluntad de quien legalmente ejercía su patria potestad, conllevaba a que la estuvieran manipulando psicológicamente en contra del propio quejoso, lo que a largo plazo podría ocasionar una desintegración familiar.

El 27 de febrero de 2015 se ordenó la acumulación del diverso Expediente 2 al Expediente 1 por tratarse de hechos relacionados.

En la queja señalada en último término QV1 dijo acudir a éste organismo en virtud de que consideraba que SP3 había violentado sus derechos humanos y los de V1 al negarse a brindarles terapias psicológicas 2 veces por semana.

RESOLUCION EMITIDA:

PRIMERA. En caso de que aún no haya sido resuelta la Averiguación Previa 3, se realicen todas las diligencias que técnica y jurídicamente resulten necesarias y se resuelva a la mayor brevedad posible lo que en derecho proceda.

SEGUNDA. Se notifique a QV1 las resoluciones de No Ejercicio de la Acción Penal recaídas dentro de las Averiguaciones Previas 1 y 2, a fin de que esté en aptitud de realizar las acciones legales que estime convenientes.

TERCERA. Gire instrucciones a quien corresponda para que en relación a los hechos que motivaran el inicio de las averiguaciones previas relacionadas con el presente asunto, y atendiendo al bien jurídico protegido por el tipo penal en estudio, se tomen las medidas necesarias para garantizar y restituir los derechos de familia.

CUARTA. Inicie y tramite sendos procedimientos administrativos en contra de AR1, AR2 y demás personal a cuyo cargo haya estado la Averiguación Previa 1, de conformidad con lo que establecen la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa y la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Sinaloa, a fin de que se impongan las sanciones que resulten procedentes, informándose a esta CEDH del inicio, desarrollo y conclusión de los procedimientos respectivos.

QUINTA. En el ánimo de no repetición de hechos violatorios como los analizados en la presente queja, se giren instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se imparta a los servidores públicos que conozcan de hechos que involucren afectaciones a menores de edad, cursos de capacitación que les permitan discernir los principios que rigen a esa institución y a su vez aplicarlos a casos concretos, para así brindar a los gobernados una verdadera procuración de justicia y, desde luego, con estricto respeto a sus derechos humanos.

SEXTA. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los integrantes de la Procuraduría, ello también con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprochan.

GRADO DE ACEPTACION: Aceptada.

OBSERVACIONES: Ninguna.

NORMATIVA APLICABLE AL CASO:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículos 1, 17, 21 párrafo noveno, 102 Apartado B, 109 y 130.
- Constitución Política del Estado de Sinaloa.
Artículos 1º, 2º, 3º, 4º Bis, 73, 76, 77 Bis, 130 y 138.
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos.
Artículos 8, 11.2 y 19.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
Artículo 12.1.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
Artículo XVIII.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
Artículo 17.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
Artículo 1.
- Ley para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa.
Artículos 3, 4, 5, 9 y 9.1.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.
Artículos 2, 14 y 15 fracciones I, VIII y XXXII.I
- Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Sinaloa.
Artículos 3, 4, 5, 9, 59 y 71 fracciones I y II.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sinaloa
Artículos 3, 4, 170, 180 y 242.
- Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa.
Artículos 1º, 2º, 3º, 5 párrafo segundo, 7º fracción III, 16 fracción IX, 27, 28, 51 y 58.
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa
Artículos 1º, 4º, 10, 77, 94, 95, 96 y 100 párrafo tercero.

RECOMENDACIÓN 2/2016

AUTORIDAD RESPONSABLE: Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS: Incumplimiento a la obligación de proporcionar información veraz a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, falta de adopción de medidas precautorias y/o cautelares solicitadas por ésta, prestación indebida del servicio público y a recibir el salario que corresponde por el trabajo desempeñado.

HECHOS SUSCITADOS:

Con fecha 24 de abril de 2015, esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos recibió escrito de queja por parte de QV1, por medio del cual hizo del conocimiento de este organismo estatal que con fecha 18 de agosto de 2014 el Jefe del Departamento de Educación Secundaria Técnica lo asignó como Director de la Escuela Secundaria Técnica ****.

Al respecto, de la información obtenida por esta Comisión se desprende que con fecha 21 de octubre de 2014 se dio de alta la compensación salarial con motivo del doble turno que desempeñaba el quejoso en el referido centro escolar, la cual se ve reflejada en su comprobante de pago bajo la clave I4, misma que corresponde al pago de \$1,850.42 (mil ochocientos cincuenta pesos 42/100 M.N.), siendo preciso señalar que de acuerdo con el Director General de Servicios Administrativos de la SEP y C dicha compensación se generaría a partir del 1° de septiembre de 2014.

No obstante lo anterior, la compensación I4 no fue pagada al quejoso durante las primeras 9 quincenas que se desempeñó como Director de doble turno en la Escuela Secundaria Técnica ****, comenzando a recibir el pago de dicha compensación hasta la segunda quincena del mes de enero del año 2015.

Ante tal omisión, el hoy quejoso presentó Reclamación de Sueldos con número de folio ****, ante el Departamento de Pagos de la Dirección General de Servicios Administrativos de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, la cual fue recibida en dicho Departamento el día 3 de enero de 2015; sin embargo, fue hasta el día 7 de julio de 2015 que la Dirección General de Servicios Administrativos “solicitó” a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa el pago de la compensación reclamada por QV1; encontrándose entre comillas la palabra “solicitó” en virtud que este organismo estatal no recibió copia certificada y/o simple de documento alguno que acreditara tal solicitud.

A pesar de lo anterior, a la fecha de elaboración de la presente resolución QV1 no ha recibido el pago de las compensaciones que le son adeudadas, desprendiéndose de la investigación realizada por este organismo estatal que dicha omisión se debe a que el personal de la Dirección General de Servicios Administrativos no solicitó a las instancias correctas el presupuesto para llevar a cabo dicho pago, toda vez que en lugar de solicitarlo directamente a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, primero debió solicitar a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México la incorporación del monto adeudado al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), lo anterior conforme los Lineamientos del Gasto Operativo del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del FONE, y en el caso que no lograra su incorporación a dicho fondo, la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa tendría que informar tal circunstancia al Ejecutivo Estatal y solicitar el recurso necesario para llevar a cabo el pago del monto adeudado al quejoso.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

PRIMERA. Instruya a quien corresponda para que, al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie procedimiento correspondiente para pagar a QV1 la cantidad que se le adeuda por la falta del pago de la compensación I4 de las quincenas 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del año 2014, así como de la primera del año 2015.

SEGUNDA. Instruya a quien corresponda para que al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1, tanto por la falta de adopción de las medidas precautorias y/o cautelares que le fueron solicitadas, como por su omisión de iniciar el procedimiento correspondiente para obtener recursos para efectuar el pago al agraviado de la cantidad que se le adeuda con motivo de la compensación I4. Lo anterior de conformidad con lo que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, a fin de que se impongan las sanciones que resulten procedentes; solicitándole informe a este organismo el inicio y conclusión del procedimiento y/o procedimientos correspondientes.

TERCERA. Se gire instrucción a quien corresponda para que personal de la Secretaría de Educación Pública y Cultura sea instruido y capacitado respecto de la conducta que deban observar en el desempeño de sus funciones a fin de que se mantengan respetuosos y garantes de los derechos fundamentales de todo ser humano.

CUARTA. Instruya a quien corresponda a efecto de que se realicen las acciones pertinentes para que se repare el daño a QV1 a través de una compensación, lo anterior

de conformidad con la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, en virtud a las acreditadas violaciones a derechos humanos que sufrió por parte del servidor público señalado como responsable en la presente Recomendación.

GRADO DE ACEPTACIÓN: Aceptada

OBSERVACIONES: Ninguna.

NORMATIVA APLICABLE AL CASO:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículos 1°, 5 y 109 fracción III.
- Declaración Universal de Derechos Humanos
Artículo 23.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Artículo 6°.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
Artículo XV.
- Ley Federal del Trabajo
Artículos 2°, 20, 82 y 84.
- Constitución Política del Estado de Sinaloa
Artículos 4° Bis y 138.
- Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa
Artículos 40 y 45.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa
Artículos 14 y 15, fracciones I, VIII y XI.
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa
Artículos 80 y 82

RECOMENDACIÓN 3/2016

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS: Retención ilegal y prestación indebida del servicio público.

HECHOS SUSCITADOS:

A. El día 22 de junio de 2013, se recibió escrito de queja por parte del señor QV1, en contra de Agentes de la Policía Preventiva Municipal de Mazatlán, Sinaloa, quienes le hicieron una revisión de rutina y solicitaron informes al Centro de Radiocomunicaciones de Gobierno del Estado, informándoles que había obtenido su libertad, razón por la que lo golpearon, propinándole patadas y puñetazos, ello con el propósito de que aceptara el asalto a unas personas, a lo que se negó rotundamente.

De manera posterior, fue trasladado a las instalaciones de la base de policía en donde continuaron golpeándolo, hasta que finalmente lo presentaron ante el Agente del Ministerio Público.

B. El 23 de marzo de 2015, esta Comisión resolvió el expediente que nos ocupa a través del Acuerdo de Conciliación dirigido al Presidente Municipal de Mazatlán, Sinaloa, mismo que no fue aceptado.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

PRIMERA. Se lleven a cabo acciones inmediatas para que los Jueces Calificadores y demás personal que se encuentre adscrito al Tribunal de Barandilla del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, sean instruidos y capacitados respecto de la conducta que deban observar en el desempeño de sus funciones, a fin de respetar los derechos fundamentales de todo ser humano, evitando caer en la repetición de actos violatorios como los acreditados en la presente resolución.

SEGUNDA. Instruya a quien corresponda a efecto de que se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1, tomándose en cuenta los argumentos sostenidos por esta Comisión, y en caso de encontrarse que incurrió en alguna responsabilidad se le sancione conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

GRADO DE ACEPTACIÓN: Aceptada.

OBSERVACIONES: Ninguna.

NORMATIVA APLICABLE AL CASO:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículos 1, 16 párrafo quinto, 102 Apartado B, 113 y 130.
- Constitución Política del Estado de Sinaloa.
Artículos 1º, 2º, 3º, 4º Bis y 77 Bis.
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos.
Artículo 7.5.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
Artículo 9.3.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.
Artículos 2, 3, 14 y 15 fracción I.
- Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa.
Artículos 1º, 5 párrafo segundo, 7º fracción III; 16 fracción IX, 51, 57, 58 y 59.
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa.
Artículos 1º, 4º, 10, 77, 94, 95 y 96.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sinaloa.
Artículo 116.
- Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Mazatlán.
Artículo 113 fracción IV.

RECOMENDACIÓN 4/2016

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS: Malos tratos y prestación indebida del servicio público.

HECHOS SUSCITADOS:

El día 13 de febrero de 2015, se recibió escrito de queja por parte de la señora Q1, en el que hizo del conocimiento que en fecha 23 de enero del mismo año, su hijo V1 fue detenido por elementos de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ahome.

En el escrito de queja agregó que pudo tener contacto con su hijo una vez que estuvo interno en el Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito de Ahome, pudiendo percatarse que tenía una herida de aproximadamente 3 centímetros en la cabeza.

Igualmente hizo del conocimiento que al preguntarle a su hijo sobre las lesiones, le dijo que se las habían ocasionado los Elementos Policiacos que llevaron a cabo su detención, lo cual sucedió en las instalaciones del Tribunal de Barandilla, agregando que con una chicharra lo electrocutaron en la parte del ano y que no podía sentarse ni para hacer sus necesidades fisiológicas.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

PRIMERA. Instruya a quien corresponda para que al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1 y AR2, elementos policiacos pertenecientes a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome que llevaron a cabo la detención de V1, para que de resultar procedente y acreditada su responsabilidad, se impongan las sanciones correspondientes con motivo de las acciones u omisiones incurridas y expresadas en la presente resolución, informándose a esta autoridad del inicio, seguimiento y resolución que recaiga al caso.

SEGUNDA. Se lleven a cabo acciones inmediatas para que los elementos policiacos adscritos a la citada Dirección sean instruidos y capacitados respecto de la conducta que deban observar en el desempeño de sus funciones a fin de respetar los derechos fundamentales de todo ser humano, evitando caer en la repetición de actos violatorios como los acreditados en la presente resolución.

GRADO DE ACEPTACIÓN: Aceptada.

OBSERVACIONES: Ninguna.

NORMATIVA APLICABLE AL CASO:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículos 1º, 4º BIS "B" fracción IV, 73, 102 Apartado B, 77 Bis, 108, 109 y 113.
- Constitución Política del Estado de Sinaloa.
Artículos 1º, 2º, 3º, 4º Bis, 77 Bis y 130.
- Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa.
Artículos 1º, 4º, 5 párrafo segundo, 7º fracciones I, II y III, 16 fracción IX, 28, 55, 57, 58, 59, 61, 77 párrafo cuarto, 94, 95, 96 y 97.
- Reglamento Interno de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
Artículos 10.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.
Artículos 2º, 3º, 14 y 15 fracción XXVII.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
Artículo 3.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
Artículo 7º y 10.1.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
Artículo 2.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Artículo 40 fracciones I, VI y XI.
- Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.
Artículo 31 fracciones I, IV, V y XXXI.

RECOMENDACIÓN 5/2016

AUTORIDADES RESPONSABLES: Procuraduría General de Justicia del Estado y H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa

HECHOS VIOLATORIOS: Malos tratos, prestación indebida del servicio público, violación al derecho de audiencia y defensa adecuada.

HECHOS SUSCITADOS:

El día 3 de septiembre de 2014, el quejoso fue detenido por Policías Municipales de Guasave, por faltas al Bando de Policía y Gobierno, por riña con vecinos y riña verbal con los oficiales de policía, siendo ingresado en las celdas del Tribunal de Barandilla de Guasave, Sinaloa, a las 10:20 horas de ese mismo día.

Al encontrarse interno en dicho Tribunal, el médico adscrito certificó sus lesiones, pero omitió establecer una escoriación de 2 centímetros de longitud, localizada en antebrazo derecho.

Posteriormente, siendo las 10:40 horas de ese mismo día, Agentes de Policía Ministerial del Estado se constituyeron en las instalaciones del Tribunal de Barandilla, y con la finalidad de cumplimentar una orden de localización y presentación, solicitaron la custodia del quejoso y lo trasladaron a la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Especializada en Delitos contra la Actividad Agrícola y Abigeato en Guasave, Sinaloa. Después de desahogar las diligencias ante esa representación social, fue regresado a las celdas de dicho Tribunal, en donde se continuó con el procedimiento administrativo en su contra, para resolverlo en una amonestación, sanción a la cual se hizo acreedor por su presunta responsabilidad en una falta administrativa, específicamente al participar dos o más personas en grupo que causan molestias, riña o intranquilidad en lugar público o en la proximidad de los domicilios o centros de trabajo.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

A) AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA.

PRIMERA. Instruya a quien corresponda para que al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR5, quien simuló hechos al remitir al Ministerio Público al agraviado, para que de resultar procedente y acreditada su responsabilidad, se imponga la sanción correspondiente. Deberá informar a esta Comisión sobre el inicio, desarrollo y conclusión del trámite respectivo.

SEGUNDA. Se lleven a cabo acciones inmediatas para que el personal de la Policía Ministerial del Estado, sea instruido y capacitado respecto de la conducta que deban observar en el desempeño de sus funciones a fin de respetar los derechos fundamentales de todo ser humano, evitando caer en la repetición de actos violatorios como los acreditados en la presente resolución.

B) AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUASAVE, SINALOA.

PRIMERA. Instruya a quien corresponda para que al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1 y AR2, quienes llevaron a cabo la detención de QV1; de AR3, por omitir certificar una lesión en la integridad física del agraviado y de AR4 por remitir al quejoso de manera irregular, para que de resultar procedente y acreditada su responsabilidad, se impongan las sanciones correspondientes. Deberá informar a esta Comisión sobre el inicio, desarrollo y conclusión del trámite respectivo.

SEGUNDA. Se lleven a cabo acciones inmediatas para que el personal de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Guasave, así como del Tribunal de Barandilla de Guasave, sea instruido y capacitado respecto de la conducta que deban observar en el desempeño de sus funciones a fin de respetar los derechos fundamentales de todo ser humano, evitando caer en la repetición de actos violatorios como los acreditados en la presente resolución.

TERCERA. Se le repare el daño ocasionado al agraviado haciendo de su conocimiento el inicio y resolución de las investigaciones penales y administrativas realizadas.

CUARTA. Se deroguen las disposiciones del actual Bando de Policía y Gobierno de Guasave, que hacen referencia a conductas u omisiones que el Código Penal para el Estado de Sinaloa, contempla como delitos.

GRADO DE ACEPTACIÓN: Aceptada.

OBSERVACIONES: Ninguna.

NORMATIVA APLICABLE AL CASO:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 14, 21, 108, 109 y 113.
- Constitución Política del Estado de Sinaloa. Artículos 1, 4 Bis B, 73 y 130.

- Declaración Universal de Derechos Humanos.
Artículos 3, 5, 10 y 11.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
Artículos 5.1, 5.2 y 8.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
Artículo 2.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
Artículos 7, 10.1 y 14.
- Código Penal del Estado de Sinaloa.
Artículo 142.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sinaloa.
Artículo 127 Fracción III.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Artículo 40 fracciones I, VI y IX.
- Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.
Artículo 31.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.
Artículos 2, 3, 14, y 15.
- Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.
Artículo 24.
- Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Guasave.
Artículos 81 fracción I, 190, 191, 218, 222 y 223.
- Principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente los médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

RECOMENDACIÓN 6/2016

AUTORIDAD RESPONSABLE: Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS: Dilación en la integración de averiguación previa, negativa a permitir acceso a expedientes y documentación y prestación indebida del servicio público.

HECHOS SUSCITADOS:

A. El 9 de febrero de 2015 esta Comisión recibió un escrito que suscribió QV1 reclamando actos que consideraba violatorios de derechos humanos en su perjuicio, los que atribuyó a servidores públicos adscritos a la Agencia del Ministerio Público 1, iniciándose el Expediente Número 1.

En su escrito de queja, QV1, entre otras cosas, manifestó que en el año 2013 presentó denuncia por el delito de violencia familiar, la cual fue turnada a la señalada Agencia Social, en donde dijo que no ha tenido avances, considerando que había dilación en la Averiguación Previa, y que además, ni siquiera le habían dado a conocer los beneficios del Programa de Atención a Víctimas del Delito.

B. El 7 de septiembre de 2015 esta Comisión recibió un escrito que suscribió QV1 reclamando actos que consideraba violatorios de derechos humanos en su perjuicio, los que atribuyó a Servidores Públicos adscritos a las Agencias del Ministerio Público del Fuero Común de Mazatlán, Sinaloa que conocen de las diversas Averiguaciones Previas en las que figura como víctima, iniciándose el Expediente Número 2.

En su escrito de queja, QV1, entre otras cosas, dijo que las averiguaciones previas en las que figura como víctima se estaban integrando de manera irregular, que ante ello acudió con SP1, quien se comprometió a atender la situación, pero que luego no cumplió, ya que refirió se seguía violando sus derechos como víctima del delito, puesto que las indagatorias se integraban de manera irregular.

C. El 7 de septiembre de 2015, este organismo estatal recibió un escrito que suscribió QV1 reclamando actos que consideraba violatorios de derechos humanos en su perjuicio, los que atribuyó a servidores públicos adscritos a una Agencia Cuarta del Ministerio Público del Fuero Común de Mazatlán, Sinaloa, iniciándose el Expediente Número 3.

En esa ocasión, QV1 manifestó ser víctima del delito de fraude procesal cuya Averiguación Previa se estaba integrando de manera irregular en la señalada Agencia del Ministerio Público, ya que no había alguna actuación diligente en la indagatoria.

D. El 7 de septiembre de 2015 esta Comisión recibió un escrito que suscribió QV1 reclamando actos que consideraba violatorios de derechos humanos en su perjuicio, los que atribuyó a servidores públicos adscritos a una Agencia del Ministerio Público del Fuero Común de Mazatlán, Sinaloa, iniciándose el Expediente Número 4.

En ese escrito, QV1, entre otras cosas, manifestó que presentó denuncia por el delito de despojo, la cual fue turnada a la señalada Agencia Social, en donde han retardado el procedimiento y el asunto no avanza, que era muy evidente la falta de múltiples diligencias que de rigor debían ya haber sido practicadas.

E. El 14 de diciembre de 2015 esta Comisión recibió un escrito que suscribió QV1 reclamando actos que consideraba violatorios de derechos humanos en su perjuicio, los que atribuyó a servidores públicos adscritos a la una Agencia del Ministerio Público del fuero común de Mazatlán, Sinaloa, iniciándose el Expediente Número 5.

En su escrito de queja, QV1, entre otras cosas, manifestó acudir a esta Comisión para que se tomara conocimiento de la integración de la Averiguación Previa 3 y Averiguación Previa 4, que se tramitan en la señalada Agencia Social, a fin de que se determinara si ha habido dilación en las citadas indagatorias.

Mediante sendos acuerdos de 7 de enero de 2016, dictados dentro de los expedientes 2, 3, 4 y 5, se ordenó la acumulación de éstos al diverso Expediente 1, por tratarse de hechos relacionados.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

PRIMERA. En caso de que aún no hayan sido resueltas las averiguaciones previas identificadas bajo las claves Averiguación Previa 1, Averiguación Previa 2, Averiguación Previa 3, Averiguación Previa 4 y Averiguación Previa 5, se realicen todas las diligencias que técnica y jurídicamente resulten necesarias y se resuelva a la mayor brevedad posible lo que en derecho proceda.

SEGUNDA. Se inicie y tramite sendos procedimientos administrativos en contra de los servidores públicos a cuyo cargo ha estado la integración de las Averiguaciones Previas relacionadas con el presente caso, de conformidad con lo que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa y la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Sinaloa, a fin de que se impongan las sanciones que resulten procedentes, informándose a esta Comisión del inicio, desarrollo y conclusión de los procedimientos respectivos.

TERCERA. Se inicie y tramite un procedimiento administrativo en contra de AR4 por su negativa a permitir que servidores públicos de este organismo tuvieran acceso a la Averiguación Previa 5, de conformidad con lo que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa y la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Sinaloa, a fin de que se impongan las sanciones que resulten procedentes, debiendo informarse a esta Comisión del inicio, desarrollo y conclusión del procedimiento respectivo.

CUARTA. En el ánimo de no repetición de hechos violatorios como los analizados en la presente queja, se giren instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se imparta a los servidores públicos de la Procuraduría, cursos de capacitación que les permitan discernir los principios que rigen a esa Institución y a su vez aplicarlos a casos concretos, para así brindar a los gobernados una verdadera procuración de justicia y, desde luego, con estricto respeto a sus derechos humanos.

QUINTA. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los integrantes de la Procuraduría, ello también con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha.

GRADO DE ACEPTACIÓN: Aceptada.

OBSERVACIONES: Ninguna.

NORMATIVA APLICABLE AL CASO:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículos 1, 14, 16, 17, 21, 102 Apartado B, 109 y 130 párrafo segundo.
- Constitución Política del Estado de Sinaloa.
Artículos 1, 4 Bis segundo párrafo, 76 y 77 Bis.
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos.
Artículo 8.1.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
Artículo XVIII.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.
Artículos 2, 3, 14 y 15 fracciones I, VIII y XXVII.
- Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Sinaloa.
Artículos 3, 4, 5, 9, 59 y 71 fracciones I y II.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sinaloa.
Artículo 3.

- Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa. Artículos 1º, 2º, 3º, 5 párrafo segundo, 7º fracción II, incisos a) y c), 16, 27, 28, 40, 51 y 58.
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa. Artículos 10.

RECOMENDACIÓN 7/2016

AUTORIDAD RESPONSABLE: Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS: Malos Tratos, violación al derecho a la protección de la salud y omisión de certificar lesiones con veracidad.

HECHOS SUSCITADOS:

En el escrito de queja refirió que el día 8 de junio de 2015, siendo aproximadamente las 13:00 horas, en el cruce de la calle ***** y ***** de esta ciudad, se encontraba su esposo y al querer cruzar la calle *****, con lujo de violencia y sin mediar ninguna palabra fue sometido y golpeado por unas personas del sexo masculino, vestidos de civil, armados y uno de ellos, que se bajó con una pistola grande en la mano con la cual lo amenazó, lo subió a una camioneta tipo Ram de cuatro puertas color azul, sin placas de circulación, ni ningún logotipo de alguna corporación policiaca, los cuales se lo llevaron a bordo de dicha camioneta.

Por lo que posterior a ello, se dirigió a la Policía Ministerial del Estado para saber si en ese lugar tenían información sobre su esposo, donde se le informó que posiblemente los elementos de Narcomenudeo habían llevado a cabo su detención, por lo que llamó al 040 para saber el número de la Agencia de Narcomenudeo, donde le tomaron sus datos e inmediatamente después le llamó por teléfono una persona que se identificó como comandante, quien le informó que su esposo estaba detenido en dicha Agencia de Narcomenudeo.

Dirigiéndose a esa Agencia Social, donde primeramente no le permitieron ver a su esposo, apersonándose un Elemento de Policía quien le pidió el inhalador de su esposo ya que padece de asma, porque en ese momento tenía un espasmo, por lo que ella infirió que lo estaban golpeando, porque si él hubiese estado tranquilo no hubiera requerido su inhalador, recomendándole que le dieran una bolsa de plástico para que pudiera inhalar aire.

Por último, dijo que le permitieron ver a su esposo, quien le dijo que en su declaración había dicho que era consumidor de droga; sin embargo, era acusado de distribuir droga, percatándose que se encontraba lastimado, ya que lo habían golpeado en la parte de sus costados a la altura de sus costillas y se encontraba esposado de los pies.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

PRIMERA. Gire la instrucción debida a personal a su cargo, para que al considerar los actos que motivaron la presente investigación así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie investigación administrativa ante la Unidad de Contraloría Interna de esa institución, en contra de AR1, AR2, AR3 y AR4, para que de resultar procedente y acreditada su responsabilidad se imponga la sanción correspondiente con motivo de las acciones u omisiones incurridas y expresadas en la presente resolución.

SEGUNDA. Se informe a este Organismo Estatal del inicio, seguimiento y resolución del procedimiento administrativo solventado en contra de los funcionarios públicos señalados como responsables en la presente Recomendación.

TERCERA. Se lleven a cabo acciones inmediatas para que el personal operativo adscrito a esa corporación sea instruido y capacitado respecto de la conducta que deban observar en el desempeño de sus funciones, a fin de respetar los derechos fundamentales de todo ser humano, evitando caer en la repetición de actos violatorios como los acreditados en la presente resolución.

CUARTA. Se gire la instrucción debida para que se instruya al personal médico adscrito a la Dirección de Investigación Criminalística y Servicios Periciales, tenga a bien certificar de manera veraz el estado físico de las personas que ingresan a los separos de la misma, describiendo con veracidad, en su caso, el tipo de lesiones que éstas presenten en su superficie corporal.

GRADO DE ACEPTACIÓN: Aceptada.

NORMATIVA APLICABLE AL CASO:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículos 1º, 4º Bis, 19, 21, último párrafo, 22, 102 Apartado B, 108 y 113.
- Constitución Política del Estado de Sinaloa.
Artículos 1º, 2º, 3º, 4º Bis y 77 Bis.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
Artículos 3º y 5º.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
Artículos 5º punto 1 y 7º puntos 1º, 3º y 11.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
Numerales 7º y 10.1.

- Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión.
Principios 24 y 26.
- Principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente los médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes.
Principios 1º y 2º.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Artículo 40, fracciones I, IV y VI.
- Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.
Artículos 5º, fracción I y 31, fracciones I, IX y XXXI
- Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Artículo 3º.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.
Artículos 2º, 3º, 14 y 15 fracción I.
- Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa.
Artículos 1º, 2º, 3º, 5º párrafo segundo, 7º, 8º, 16 y 51.
- Código de Conducta para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.
Artículos 1º, 2º, 3º y 6º.
- Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa.
Artículos 1º, 4º, 10, 14, 77, 94, 95, 96 y 100, párrafo tercero.
- Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.
Artículo 24.

RECOMENDACIÓN 8/2016

AUTORIDAD RESPONSABLE: Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS: Negativa de rendición de informe, restricción del acceso y permanencia a los servicios de educación.

HECHOS SUSCITADOS:

Los días 5 y 7 de septiembre del año 2016, a varios alumnos y alumnas de la Escuela Secundaria Técnica *** en Culiacán, Sinaloa, se les negó el acceso a dicho plantel educativo por acudir a recibir clases vistiendo, en el caso de los varones, pantalón entubado, es decir, ajustado, y en el caso de las adolescentes, falda corta.

Al respecto, el Director de la Escuela Secundaria Técnica *** no llevó a cabo un debido proceso para la imposición de la sanción descrita en el párrafo que antecede, así como tampoco valoró las consecuencias que dicha sanción podría tener en los derechos de los menores, particularmente en su derecho al acceso a la educación y su derecho al libre desarrollo de la personalidad, no tomando en cuenta en tal determinación el interés superior de la niñez.

En razón de los hechos antes descritos, este Organismo Estatal inició una investigación de oficio durante la cual se solicitó, mediante oficio número ****, de fecha 8 de septiembre de 2016, el informe de ley correspondiente al Director de la Escuela Secundaria Técnica ***, así como la adopción de varias medidas precautorias y/o cautelares.

El oficio antes descrito no fue contestado en tiempo y forma, motivo por el cual se requirió su respuesta al Director de la Escuela Secundaria Técnica ***, mediante oficios números **** y ****, requerimientos a los que tampoco se dio contestación alguna por parte del citado Director, lo cual generó un entorpecimiento indebido durante la investigación realizada por esta Comisión, transgrediendo el derecho humano de legalidad de los agraviados, al incumplir con su obligación de proporcionar veraz y oportunamente la información y documentación solicitada por este organismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

PRIMERA. Instruya a quien corresponda para que de considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión

Estatal, se inicie el procedimiento administrativo en contra de AR1, de conformidad con lo que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, a fin de que se impongan las sanciones que resulten procedentes.

SEGUNDA. Con base en las facultades que el artículo 5° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa le confiere a esa entidad, proceda a realizar un estudio minucioso a los Reglamentos Internos de cada centro educativo en el Estado a fin de valorar si las reglas establecidas en éstos son compatibles con el principio del interés superior de la niñez y el principio de debido proceso, así como con el respeto al libre desarrollo de su identidad e imagen propia.

TERCERA. Gírense las instrucciones necesarias a efecto de que el personal directivo y docente de los diversos centros educativos en el Estado, se abstengan de suspender o negar el derecho a la educación a las y los menores sin que dichas sanciones se hayan apegado al principio de debido proceso, así como abstenerse de implementar medidas disciplinarias tan extremas como la suspensión a los y las alumnas que con motivo de su derecho al libre desarrollo de la personalidad exterioricen su individualidad, toda vez que dicha restricción representa una discriminación y transgresión a su derecho a la educación.

CUARTA. A fin de que casos como el estudiado no vuelvan a suscitarse en el futuro, esta Comisión recomienda que el personal directivo, docente y administrativo de la Escuela Secundaria Técnica ***, sea capacitado en materia de derechos humanos, en particular respecto sobre el debido proceso y el interés superior de la niñez.

De haberse capacitado recientemente a dicho personal en materia de derechos humanos, se solicita instruya a quien corresponda a fin de que se acredite ante este Organismo Estatal los cursos tomados, así como el personal que acudió a los mismos.

GRADO DE ACEPTACIÓN: Aceptada

OBSERVACIONES: Ninguna.

NORMATIVA APLICABLE AL CASO:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículos 1°, 3°, 4°, 14 y 108.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
Artículos 22, 26.1, 26.2 y 29.1.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
Artículo 13.1.

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
Artículo XII.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
Artículos 28 y 29.
- Observación General Número 1 del Comité de los Derechos del Niño.
- Observación General Número 5 del Comité de los Derechos del Niño.
- Observación General Número 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, El Derecho a la Educación.
- Ley General de Educación.
Artículos 2°, 4° y 7° fracciones I, II, V, VI.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Artículos 2°, 40, 42, 57, 58 fracciones I, II, III, IX y X, y 59.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa
Artículos 14; 15, fracciones I y XXVII.
- Constitución Política del Estado de Sinaloa.
Artículos 1°, 2°, 4° Bis, 4° Bis A fracciones V y XIII, 4° Bis C, 13, 90, 77 Bis y 130.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa.
Artículos 50, 52 fracciones I y II, y 53.
- Ley de Educación para el Estado de Sinaloa.
Artículo 10 fracción I.
- Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa.
Artículos 1°, 7° fracciones I y II, 39, 40 y 45.
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa.
Artículos 80 y 82.
- Marco de Convivencia Escolar para la Educación Básica del Estado de Sinaloa.
Artículos 7 fracción VII, 26 fracción XXIII, 29 y 34.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos.
Caso Artavia Murillo y Otros (“Fecundación In Vitro”) Vs. Costa Rica

Grado de aceptación de Recomendaciones

A continuación, puede observarse que durante el periodo enero-diciembre 2016, todas las Recomendaciones formuladas fueron aceptadas.

| Recomendaciones 2016 | |
|----------------------|----------|
| Respuesta | Cantidad |
| Aceptada | 8 |
| Total | 8 |

Grado de cumplimiento

El grado de cumplimiento por Recomendación se precisa a continuación:

| Grado de Cumplimiento | |
|------------------------------------|----------|
| Respuesta | Cantidad |
| Con Prueba de Cumplimiento Parcial | 8 |
| Total | 8 |

Medidas disciplinarias aplicadas a servidores públicos

Con motivo del seguimiento de las Recomendaciones que en años anteriores la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa ha dictado, se tiene registro de que 16 servidores públicos resultaron sancionados dentro de los procedimientos administrativos instaurados y desahogados por los órganos de control interno de las dependencias responsables de su aplicación.

Las sanciones aplicadas a los servidores públicos se precisan a continuación:

| Medidas Disciplinarias Aplicadas a Servidores Públicos por sus Superiores Jerárquicos | | | |
|---|--------------------------|----------------------------|-------|
| Medida Disciplinaria | Servidor Público Estatal | Servidor Público Municipal | Total |
| Amonestación | 7 | 0 | 7 |
| Apercibimiento | 6* | 0 | 6 |
| Suspensión | 2 | 0 | 2 |
| Destitución | 1 | 0 | 1 |

* Además del apercibimiento la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado sancionó a 1 servidor público con una nota mala en la hoja de servicio.

INFORME DE ACTIVIDADES 2016

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

| Servidores Públicos Sancionados | | |
|---------------------------------|----------------|---|
| Recomendación | Sanción | Cargo |
| 34/2012 | Apercibimiento | Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Agencia Séptima de Culiacán, Sinaloa. |
| 16/2014 | Apercibimiento | Agente Primero del Ministerio Público del Fuero Común en Sinaloa de Leyva, Sinaloa. |
| 16/2014 | Amonestación | Agente Primero del Ministerio Público del Fuero Común en Sinaloa de Leyva, Sinaloa. |
| 16/2014 | Amonestación | Agente Primero del Ministerio Público del Fuero Común en Sinaloa de Leyva, Sinaloa. |
| 35/2014 | Apercibimiento | Agente Sexto del Ministerio Público del Fuero Común en Villa de Gustavo Díaz Ordaz, Ahome, Sinaloa. |
| 52/2014 | Amonestación | Comandante de la Policía Ministerial del Estado con base en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa. |
| 52/2014 | Amonestación | Perito Médico adscrito a la Dirección de Investigación Criminalística y Servicios Periciales de la PGJE. |
| 57/2014 | Destitución | Agente del Ministerio Público del Fuero Común Especializado en el Delito de Homicidio Doloso de Los Mochis, Ahome, Sinaloa. |
| 19/2015 | Apercibimiento | Agente del Ministerio Público del Fuero Común Auxiliar adscrito a la Agencia Tercera en Ahome, Sinaloa. |
| 19/2015 | Apercibimiento | Agente del Ministerio Público del Fuero Común Especializado en el Delito de Abigeato de Culiacán, Sinaloa. |

INFORME DE ACTIVIDADES 2016
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

| | | |
|---------|----------------|--|
| 51/2015 | Suspensión | Procurador Auxiliar de la Defensa del Trabajo del Estado. |
| 54/2015 | Amonestación | Agente del Ministerio Público del Fuero Común Especializado en Delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo Zona Centro de la PGJE. |
| 71/2015 | Suspensión | Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal de Mazatlán, Sinaloa. |
| 72/2015 | Amonestación | Ex titular de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común de Escuinapa, Sinaloa. |
| 80/2015 | Amonestación | Médico de Guardia adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome, Sinaloa. |
| 8/2016 | Apercibimiento | Director de la Escuela Secundaria Técnica Número ** de Culiacán, Sinaloa. |

| Dependencia | Sanción | Total |
|---|----------------|-------|
| PGJE | Amonestación | 7 |
| PGJE | Apercibimiento | 5 |
| PGJE | Destitución | 1 |
| PGJE | Suspensión | 1 |
| SEPyC | Apercibimiento | 1 |
| Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado | Suspensión | 1 |

PROGRAMA DE ATENCIÓN VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS

Que el artículo 1º, en su tercer párrafo, de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que "todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley".

De igual manera, en su artículo 20, apartado C, refiere que las víctimas u ofendidos tienen los siguientes derechos:

- I. *Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;*
- II. *Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;*
- III. *Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;*
- IV. *Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño;*
- V. *Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se*

trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.

El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todos los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;

- VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y*
- VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.*

De esta manera es como se ha venido edificando la base constitucional para el reconocimiento de los derechos de las víctimas y de violaciones a derechos humanos, toda vez que el Estado en su conjunto, debe garantizar un debido proceso, con igualdad procesal para quienes han sido transgredidos en su integridad física, moral o patrimonial.

Por lo que trajo como consecuencia, la expedición de la Ley General de Víctimas, de enero de 2013, y con posterioridad la Ley de Atención y Protección a Víctimas en nuestro Estado de Sinaloa, en el mes de julio de 2014.

El respeto a los derechos de las víctimas de delitos y de presuntas violaciones a los derechos humanos es la clave para construir un sistema de libertades y garantizar el ejercicio de los derechos humanos en un estado democrático.

Correspondiente a lo anterior, se desprenden distintas necesidades que el gobierno debe atender sin dilación: las víctimas requieren que los sistemas de seguridad y justicia penal den respuesta en lugar de agravar sus problemas, recibir la información adecuada para la correcta canalización y seguimiento del proceso, así como apoyo emocional en primer contacto; asistencia para tener acceso a servicios, atención de las autoridades del orden público respecto de sus necesidades fundamentales, garantizar el acceso a los servicios de atención a todas las víctimas, crear fondos para prevención y garantizar

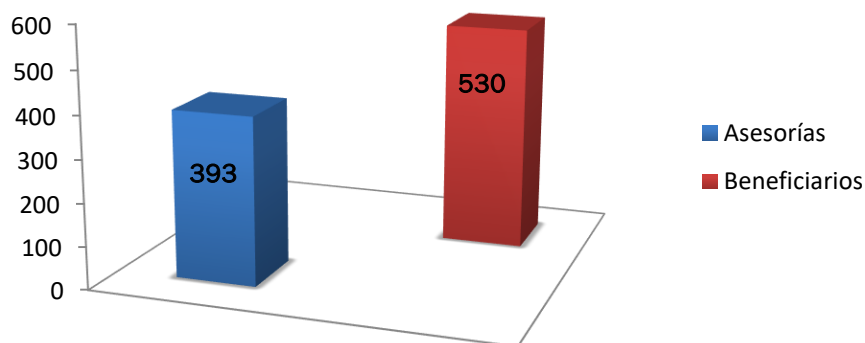
la atención médica a las víctimas, todos los anteriores de forma gratuita e independientemente de que denuncien.

Por ello, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa ha asumido un compromiso con la sociedad para trabajar en aras de cumplir en el ejercicio de las funciones de protección, respeto, vigilancia, prevención, observancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos.

En ese contexto, resulta imprescindible que las víctimas del delito y de presuntas violaciones a derechos humanos reciban una atención especial y que se redimensione su posición como un sector vulnerable y muchas veces ignorado, así como señalar las directrices que el Estado les debe de reconocer y hacer valer sus derechos, tal y como lo establece la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes en la materia nacional, local y los tratados internacionales.

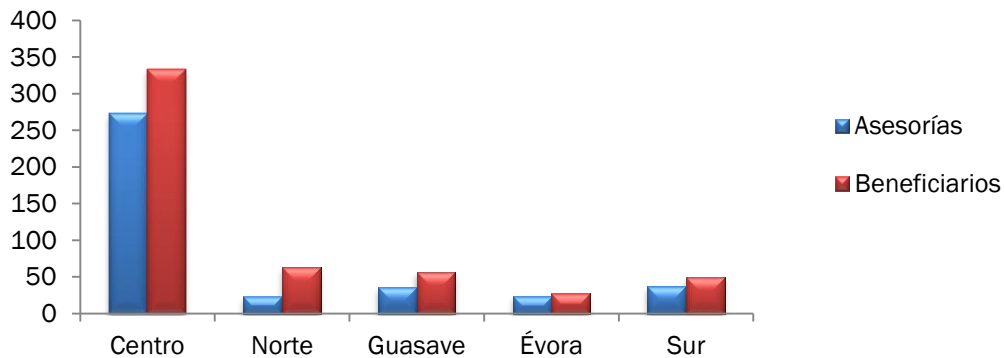
Este organismo público autónomo, en el año que se informa, proporcionó 393 asesorías, de cuyo seguimiento resultaron 530 personas beneficiadas, cantidad que refleja la cobertura del Programa de Víctimas, a quienes como mínimo se les brindó la asesoría jurídica, más diversos beneficios que se hayan derivado de éstas, lo cual se traduce en un dato importante que como Comisión Estatal se tiene que continuar y mejorar para su fortalecimiento y permanencia.

Asesorías



| Concepto | Enero-Diciembre | | | | | Total |
|----------------------|-----------------|------------|--------------|------------|----------|-------|
| | Zonas | | | | | |
| | Zona Centro | Zona Norte | Zona Guasave | Zona Évora | Zona Sur | |
| Asesorías | 273 | 23 | 36 | 24 | 37 | 393 |
| Beneficiarios | 334 | 63 | 57 | 27 | 49 | 530 |

Asesorías por Zona

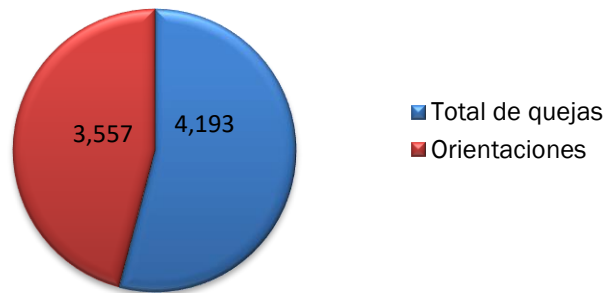


Asimismo, un complemento importante en el Programa de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito y de Violaciones a Derechos Humanos, son aquellas quejas recibidas en la Comisión Estatal, en el cual se hace un cruce interesante a fin de indagar cuáles de las quejas recibidas son en el ámbito de procuración de justicia así como en seguridad pública.

Una vez que se cuenta con el número de quejas recibidas en dichos rubros, se procede a analizar cuáles de esas quejas recibidas el quejoso o la víctima directa tienen la calidad de víctima, quiénes tienen la calidad de indiciados y cuáles de ellos no está definida esa calidad.

Por lo que en el año 2016, se registraron 4,193 quejas, de las cuales 3,557 se resolvieron mediante orientación directa.

Registro de Quejas

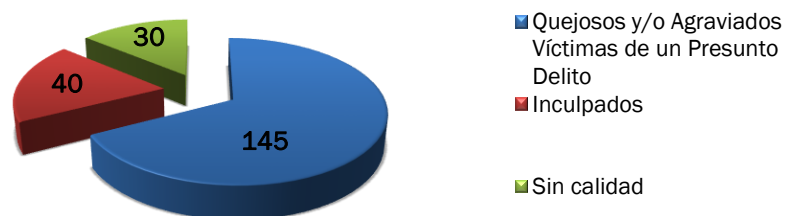


En las 636 quejas restantes, se identificó que 215 fueron en el rubro de seguridad pública y procuración de justicia.

De lo anterior, se desprende que los servidores públicos de procuración de justicia y seguridad pública continúan siendo los mayormente señalados por los usuarios como presuntos agresores de derechos humanos, de ahí, que esta CEDH Sinaloa pone principal interés en lo relacionado en ese rubro.

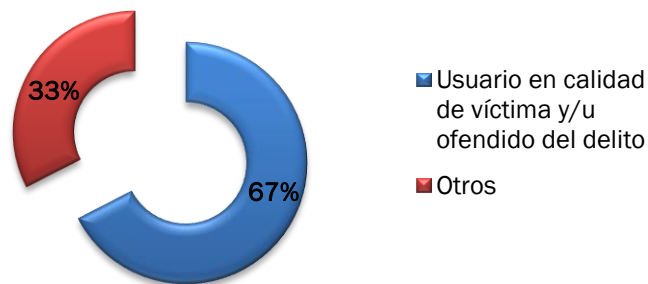
De acuerdo a las 215 quejas en materia de seguridad pública y procuración de justicia, de las cuales 145 corresponden a quejosos o agraviados víctimas de un presunto delito, 40 tienen la calidad de inculpado y 30 sin calidad.

Quejas en Materia de Seguridad Pública y Procuración de Justicia

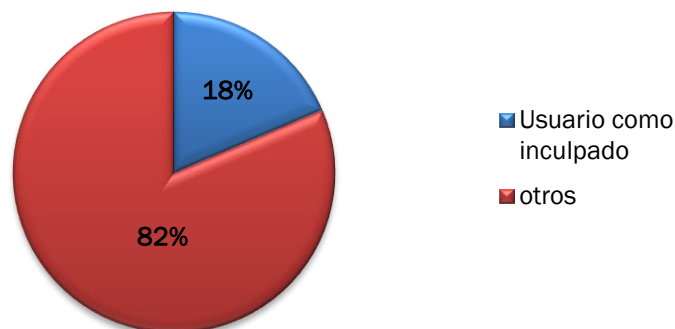


Por lo tanto, se traduce que de las 145 quejas en las que el quejoso y/o agraviado tienen la calidad de víctima u ofendido del delito, representa un 67%, siendo un porcentaje considerado y donde necesariamente se inició una averiguación previa, por ende, como parte de la sustanciación del expediente se puso especial atención a que los derechos que como víctima les asiste fueran materializados.

Porcentajes



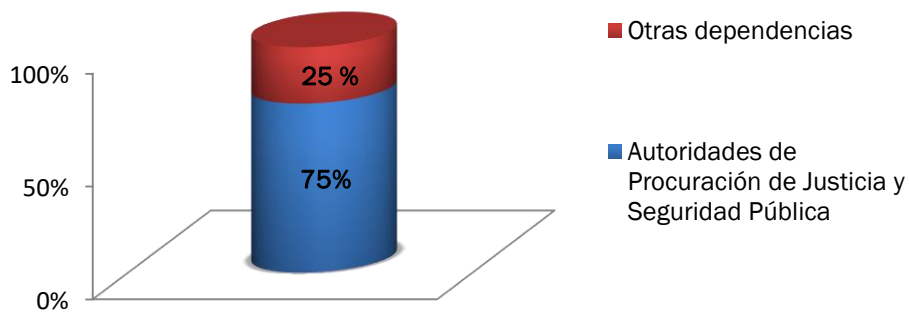
De igual manera, de las 215 quejas registradas en los rubros en materia de seguridad pública y procuración de justicia, en 40 tiene la calidad de inculcado de un presunto delito, lo que constituye un 18%, en ese sentido con una marcada diferencia de 49%, las personas de un delito o de violaciones a derechos humanos son las que más acuden a esta Comisión Estatal a inconformarse por el proceder de las autoridades, y el resto son las personas que no tienen ninguna calidad hasta ese momento.



En atención a lo anterior, es que se reitera que las quejas recibidas en los rubros de procuración de justicia y seguridad pública, ocupan el primer lugar de nuestra atención, aspecto que se consolida con el número de recomendaciones emitidas en dichos rubros, lo que nos lleva a concluir que un gran porcentaje de personas que se inconforman en contra de dichas autoridades, cuya calidad sea de víctima de un delito o esté señalada como presuntamente responsable de la comisión de una conducta delictuosa, la gran mayoría termina con una recomendación, en la que una vez agotada la etapa de investigación surgen datos relevantes para arribar a la firme convicción de que en contra de esas personas se han violentado sus derechos humanos.

Aunque en el año 2016, se emitieron 8 recomendaciones, 6 fueron en contra de autoridades de procuración de justicia y seguridad pública, es decir, en dichas recomendaciones se encuentran involucrados agentes del Ministerio Público y Elementos Preventivos Municipales, ello representa un 75% y sólo el 25% fueron dirigidas a otras dependencias.

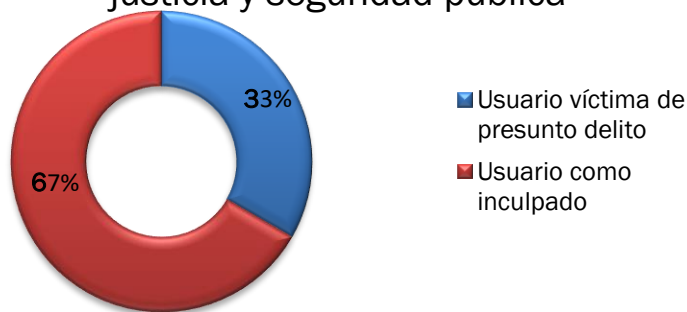
Recomendaciones dirigidas a autoridades de procuración de justicia y seguridad pública



Dato que representa una gran oportunidad de continuar trabajando con servidores públicos de esas dependencias, en las que pese a que en las recomendaciones que se emiten se solicita sean capacitados en materia de derechos humanos, no ha sido ni será suficiente, de ahí que debe ser una constante en el quehacer institucional de esta CEDH Sinaloa, hasta lograr mejores y más capacitados servidores públicos.

Asimismo, es importante destacar que de las 6 recomendaciones emitidas en contra de autoridades de procuración de justicia y seguridad pública, en sólo 2 de ellas el usuario o agraviado tienen la calidad de víctima de un presunto delito, mientras que en las 4 restantes tienen el carácter de inculpados.

Calidad del agraviado en recomendaciones en contra de autoridades de procuración de justicia y seguridad pública



De lo anterior, se puede observar que si bien es cierto es mayor el número de recomendaciones en los que el usuario tiene la calidad de inculpado, es un dato que preocupa, pues es un reflejo que la autoridad no se está conduciendo conforme los principios de legalidad, honradez, profesionalidad, eficiencia y respeto a los derechos humanos que la Constitución Nacional les impone, lo cual no abona a un estado de derecho, por el contrario, propicia la verdad y por consecuencia que no haya reparaciones al daño ocasionado, fomentando y propiciando la impunidad.

MUJERES Y GRUPOS DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos; que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición; y que todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Los anteriores principios “universales”, que se supone aplicables a todas las personas, han sido recogido también en casi todas las constituciones del mundo.

Sin embargo, en la realidad las mujeres han vivido situaciones de subordinación y exclusión con relación a los hombres, generando que no puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones, y para llegar al reconocimiento de ellos, bien sabido es que fue derivado de una lucha tenaz y constante, de mucho esfuerzo a lo largo de la historia y que parece no terminar.

Es por ello, que en el presente informe se tiene un apartado especial para las mujeres como grupo vulnerable, y una de las tareas es brindarles información al respecto a través de las orientaciones jurídicas o, en su caso, el trámite de las quejas correspondientes.

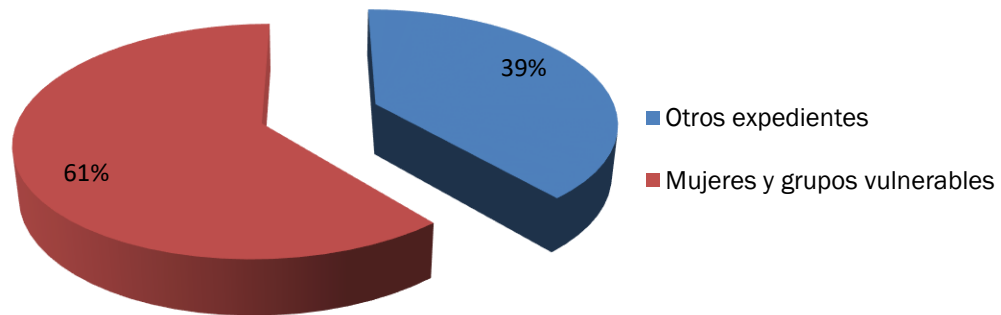
Dichas asesorías jurídicas, quejas y gestiones son desglosadas en su apartado correspondiente, forman parte del informe de actividades, el cual comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.

El siguiente indicador es sobre el número de asuntos atendidos en cuanto a mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad, en el entendido de que se encuentran involucrados en más de un sector de esta población.

| Sector de la Población | Asuntos Atendidos |
|---|--------------------------|
| Mujeres | 1833 |
| Niñas, Niños y Adolescentes | 433 |
| Jornaleros Agrícolas e Indígenas | 126 |
| Adultos Mayores | 690 |
| Personas con Alguna Discapacidad | 56 |
| Personas con Adicciones | 22 |
| Personas con VIH-SIDA | 4 |
| Periodistas | 1 |

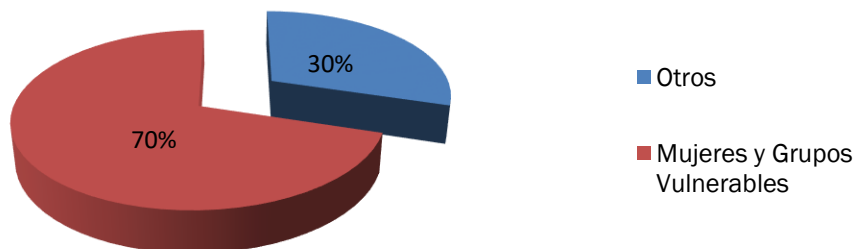
Así también, esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos registró un total global de expedientes de queja de 636, de los cuales 389 corresponden a mujeres y grupos vulnerables, los cuales se desglosarán en cada uno de sus rubros, lo que nos representa un porcentaje del 61.16%.

Expedientes Registrados



Por lo que hace a la labor de promoción, protección y defensa de los derechos humanos se brindaron 3,557 orientaciones directas a la población en general. De éstas, 2,503 corresponden a mujeres y a grupos en situación de vulnerabilidad, lo que representa un 70.36% del total global de dichas asesorías.

Orientaciones Directas



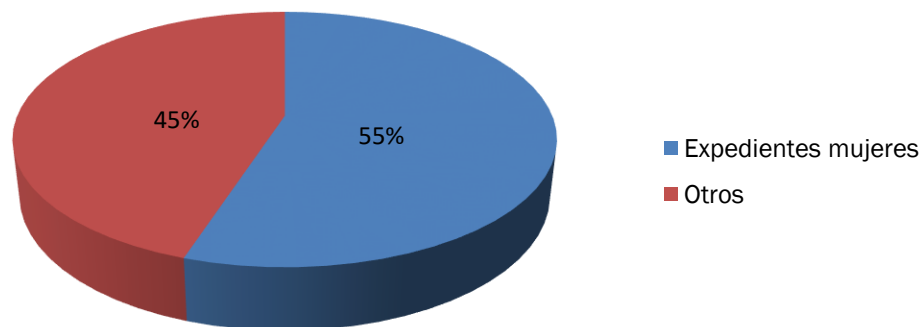
MUJERES

Por otra parte, el artículo 4° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece la igualdad del hombre y la mujer ante la ley. Es importante subrayar, dentro del marco de los derechos humanos, el lugar de la mujer, a pesar de que se ha desarrollado de manera paralela, más no igualitaria con respecto al hombre, se sitúa en desventaja, cuando mujeres y hombres debemos gozar y tener acceso a todos nuestros derechos en igualdad de oportunidades.

Por lo anterior es que esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos de manera particular le dedica una especial atención hacia sus derechos.

Así, entonces, dentro de la labor de este organismo estatal en el periodo que se informa, se registraron 636 expedientes de queja, de los cuales en 350 aparece la mujer como quejosa, lo que representa un 55.03%. Lo cual se personifica de la siguiente manera:

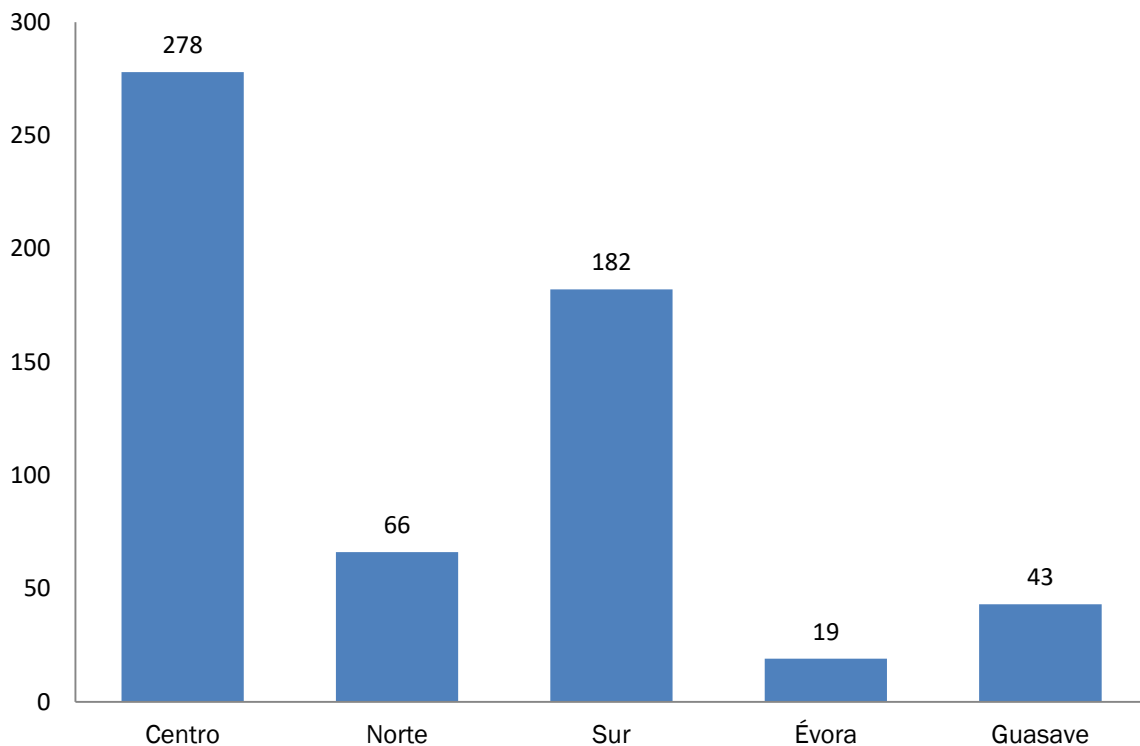
Mujer como quejosa



La gráfica anterior refleja la regularidad con que las mujeres acuden a este organismo estatal a hacer del conocimiento problemáticas que consideran transgrede violaciones a sus derechos humanos o bien de alguno de sus familiares.

A continuación, se demuestra gráficamente los expedientes registrados en cada una de las oficinas de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

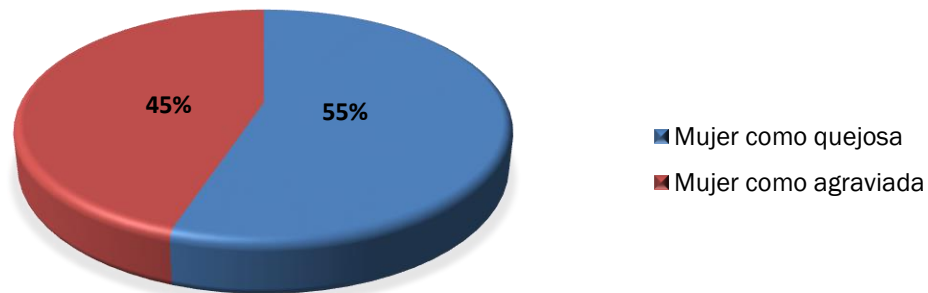
Expedientes registrados por zona



De los expedientes registrados en las oficinas centrales regionales a los que se hace referencia con anterioridad, se determinó que en 350 de los casos una mujer dio conocimiento a este organismo estatal de presuntas transgresiones a los derechos humanos cometidos directamente hacia su persona o hacia alguna otra.

Así pues, de los 636 expedientes iniciados durante el periodo que se informa, en 350 es una mujer la que aparece como quejosa y en 285 aparece una mujer como agraviada, lo cual se representa en la siguiente gráfica:

Mujer como quejosa y como agraviada



Por lo que respecta a los expedientes registrados en los que se encuentra una mujer directamente agraviada en los hechos denunciados ante esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, destacan los siguientes hechos violatorios:

- Irregular integración de la averiguación previa
- Negativa o deficiente atención médica
- Detención arbitraria
- Prestación indebida del servicio público
- Violación a los derechos de las víctimas de delitos
- Negativa al derecho de petición
- Falta de motivación y fundamentación legal
- Defensa adecuada
- Retención ilegal
- Discriminación
- Derecho a la protección de la salud
- Derecho a la educación
- Derecho al trabajo
- Acceso a la justicia
- Retención de paciente
- Derecho al esparcimiento
- Derecho a una vida libre de violencia
- Derecho al libre desarrollo de la personalidad

Recomendaciones

En el año 2016, se registraron 8 Recomendaciones, en 4 de ellas se encuentra involucrada una mujer en calidad de quejosa, lo que equivale al 50% del total global.

Se enlista a continuación el número de Recomendación, el hecho violatorio y la autoridad a la cual fue dirigida:

| Recomendación | Hecho Violatorio | Autoridad Destinataria |
|---------------|--|---|
| 1/2016 | <ol style="list-style-type: none"> 1. Irregular integración de la averiguación previa y violación a los derechos de la infancia 2. Dilación en la integración de la averiguación previa 3. Prestación indebida del servicio público | Procuraduría General de Justicia del Estado |
| 4/2016 | <ol style="list-style-type: none"> 1. Malos tratos 2. Prestación indebida del servicio público | H. Ayuntamiento de Ahome |
| 7/2016 | <ol style="list-style-type: none"> 1. Malos tratos 2. Violación al derecho a la protección de la salud y omisión de certificar lesiones con veracidad 3. Prestación indebida del servicio público | Procuraduría General de Justicia del Estado |
| 8/2016 | <ol style="list-style-type: none"> 1. Negativa de redición de informe 2. Restricción del acceso y permanencia a los servicios de educación | Secretaría de Educación Pública y Cultura |

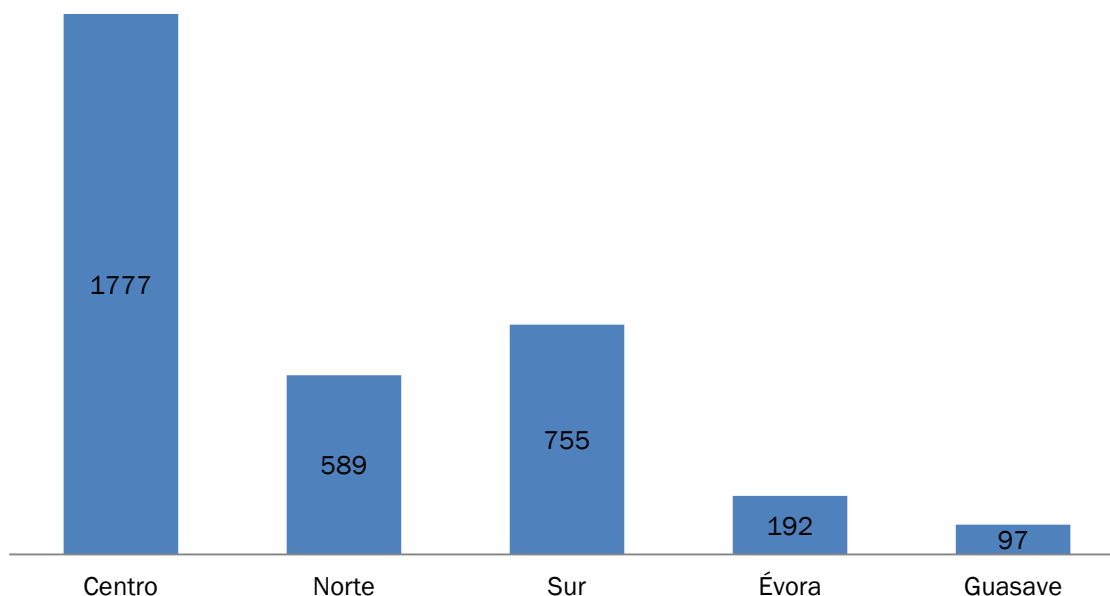
Orientaciones directas

Además de la investigación de violaciones a derechos humanos a través del escrito de queja correspondiente, otra de las facultades de la Comisión lo es brindar la asesoría jurídica correspondiente cuando la problemática planteada por los usuarios no es competencia de este organismo o no representa una violación a los derechos humanos, por lo que se les orienta qué hacer al respecto con el ánimo de darle una solución a dicha problemática.

Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, se brindó un total de 3,563 asesorías jurídicas, en las cuales 1,535 se vieron como beneficiadas una mujer, lo que representa un 43.09%.

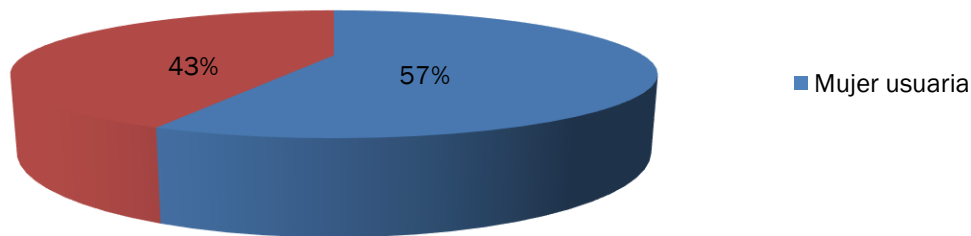
Es importante destacar que dichas asesorías fueron brindadas en las diferentes oficinas con que cuenta este organismo estatal y para mejor ilustración se muestran de la siguiente manera:

Orientaciones directas



Retomando entonces, de las 3,563 orientaciones brindadas, 1,535 fueron proporcionadas a una mujer, resultando beneficiadas 1,535, con independencia de quien haya solicitado la asesoría, de ello se desprende que del 100% de las asesorías brindadas de manera general, corresponde un 43.09 % a las mujeres usuarias:

Orientaciones Directas



Las problemáticas planteadas en dichas asesorías que involucran mujeres versaron sobre las siguientes problemáticas:

- Conflictos laborales derivados de contratos entre particulares
- Trámite relacionado con pensiones alimenticias
- Asuntos de custodia o patria potestad de los hijos
- Problemas con familiares o vecinos
- Pensiones alimenticias
- Trámites ante autoridades administrativas
- Trámites relacionados con pensiones o jubilaciones
- Negativa de información sobre el trámite de averiguaciones previas
- Retención de paciente

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La Convención de los Derechos del Niño de 1989, define el término niño de la siguiente forma: "...un niño es todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad".

Los Derechos del Niño toman en cuenta el carácter vulnerable de la niñez y expresan la necesidad de protegerlos. Esto significa dar una asistencia particular y una protección adaptada a la edad y al grado de madurez de los niños. En definitiva, los niños deben ser apoyados, asistidos y protegidos contra la violación de sus derechos humanos.

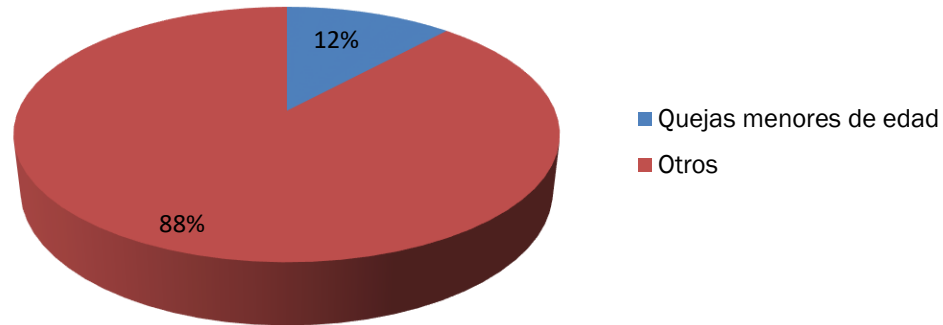
Atendiendo a la competencia de este organismo estatal durante el periodo que se informa, dio inicio a 636 expedientes, 75 corresponden a niñas, niños y adolescentes, lo que equivale a un 11.79%, mismos que se registraron en las diferentes zonas de esta Comisión y se muestran a continuación:

| | CENTRO | NORTE | SUR | EVORA | GUASAVE | TOTAL |
|----------------------------------|--------|-------|-----|-------|---------|-------|
| Expedientes registrados por zona | 36 | 8 | 28 | 1 | 2 | 75 |

Expedientes cuyos principales motivos de violación fueron:

- Violación al derecho a la vida
- Derecho a la educación
- Discriminación
- Violación al interés superior del niño
- Violación al derecho a una vida libre de violencia
- Negligencia médica
- Retención ilegal
- Violación al principio pro-persona
- Violación al derecho a la recreación
- Violencia escolar

Quejas correspondientes a menores de edad



Con motivo de las investigaciones iniciadas, en el periodo que se informa se emitieron 8 Recomendaciones, de las cuales en 2, por uno u otro derecho humano violentado, se encuentra involucrado un menor de edad como agraviado.

Resoluciones que fueron emitidas por los siguientes hechos violentados: Violación a los derechos de la infancia y restricción del acceso y permanencia a los servicios de educación.

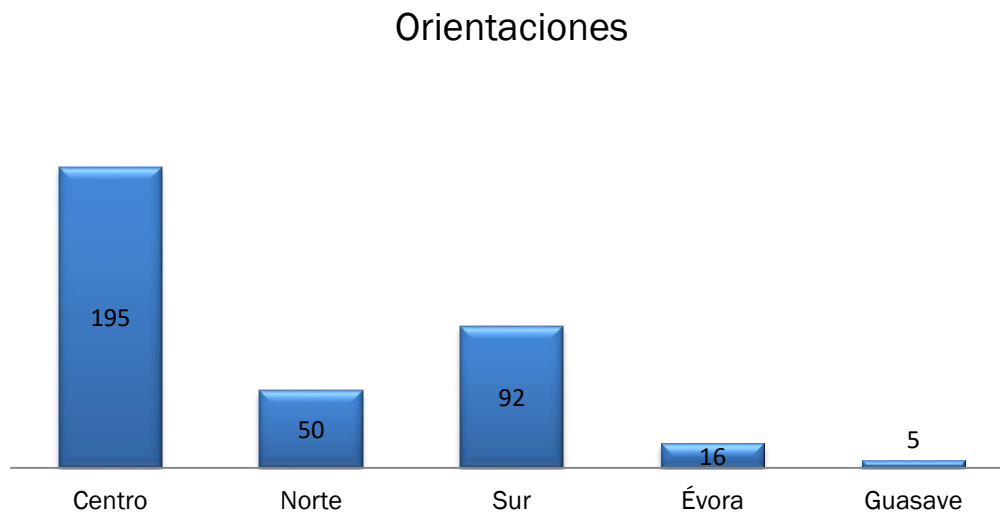
A continuación se enlistan las Recomendaciones en los que se violentaron derechos humanos en perjuicio de niños, niñas y/o adolescentes:

| Recomendación | Hecho Violatorio | Autoridad Destinataria |
|---------------|--|--|
| 1/2016 | <ol style="list-style-type: none"> 1. Irregular integración de la averiguación previa y violación a los derechos de la infancia 2. Dilación en la integración de la averiguación previa 3. Prestación indebida del servicio público | Procuraduría General de Justicia del Estado. |
| 8/2016 | | Secretaría de Educación Pública y Cultura |

Orientaciones

Igualmente, atendiendo la facultad que este organismo público autónomo tiene para asistir a las personas y canalizar aquellos asuntos que no constituyen violación a derechos humanos ante las instituciones competentes, durante este periodo se han brindado 3,563 orientaciones directas, de las cuales 358 corresponden a menores de edad, ya sea en su calidad de asesorado o bien de beneficiado con el servicio que se les brindó, lo que equivale a un 10.04%.

Lo anterior se detalla por zonas de la siguiente manera:



En las asesorías contabilizadas con anterioridad, las problemáticas planteadas fueron las siguientes:

- Problemáticas escolares en materia administrativa
- Pensiones alimenticias
- Suspensión de clases
- Negativa de inscripción por falta de pago de cuotas escolares
- Información sobre la materia de derechos humanos para trabajos escolares
- Conflictos escolares
- Negativa de atención médica
- Detención arbitraria
- Derecho a la educación

Violencia Escolar

En la actualidad es un tema de mayor relevancia, pero también se observan diferentes programas adoptados por las instituciones educativas con el propósito de aminorarlo o erradicarlo, problema que no sólo es de las instituciones educativas, sino también de los padres de familia y, por supuesto, de las instituciones legalmente obligadas.

Definitivamente que la manera de acabar con este fenómeno que día a día aumenta, es con la intervención de todas las autoridades, particularmente las educativas, por ser en estas últimas donde se desarrolla esta problemática, lo que no significa que los padres de familia tengan una función importante y primordial en las conductas de los hijos, inculcar valores y respeto para con nuestros semejantes y, sobre todo, respeto de los derechos humanos.

Así, con la tarea que al respecto debe realizarse por parte de los involucrados, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos se da a la tarea de promover y difundir sobre el tema, tal es el caso que respecto la investigación que se realiza, en el período que se informa, de las 635 quejas registradas, 75 fueron por violaciones a derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y de éstas 16 fueron por violencia escolar.

JORNALEROS AGRÍCOLAS

En México, los jornaleros agrícolas son trabajadores temporales del campo que se encargan de la siembra, la cosecha, la recolección y la preparación de productos del campo. Debido al desigual desarrollo del país, muchos trabajadores de las zonas rurales emigran a los lugares donde hay trabajo y, en muchos casos, lo hacen acompañados de sus familias. Los flujos migratorios por el trabajo agrícola son variables y afectan a todo el país.

En nuestro Estado encontramos a los jornaleros migrantes que salen de sus lugares de origen a trabajar en los campos, así también tenemos a los jornaleros locales que habitan cerca de los campos agrícolas, lo que los distingue a estos últimos de los jornaleros migrantes es que se les facilita ir a trabajar y regresar a casa en el mismo día.

Para la Comisión Estatal esta problemática no le es indiferente, atiende de manera personalizada a este tipo de personas, canalizando su problemática a la autoridad laboral en caso de que la misma no sea competencia de este organismo constitucional.

Expedientes

Atendiendo la competencia de esta Comisión Estatal, durante el periodo que se informa, se iniciaron 636 expedientes de queja, de los cuales en 13 se encuentran involucrados jornaleros agrícolas o personas de algún grupo indígena, esto equivale a 2.04%.



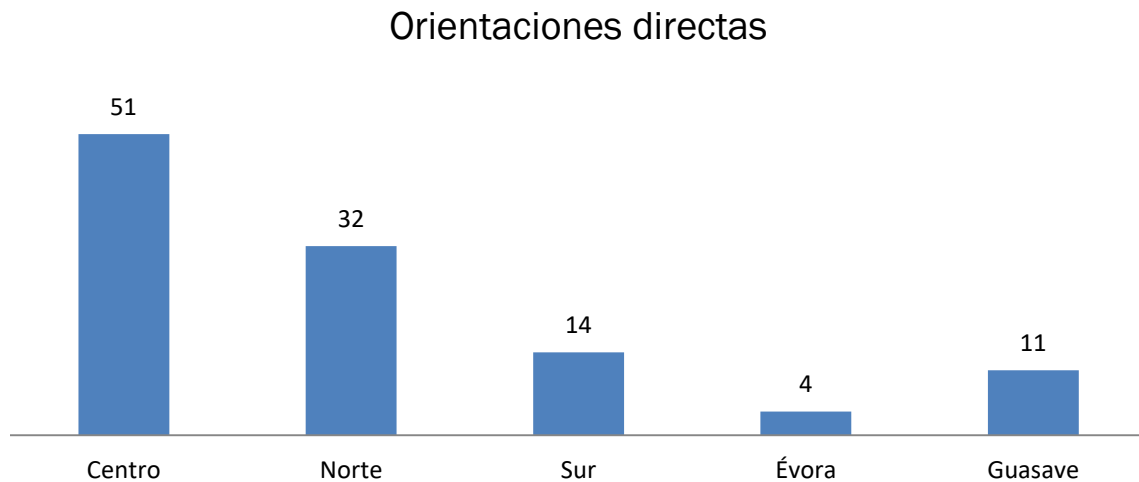
De dichos expedientes, los principales hechos violatorios por los cuales se inició la investigación respectiva fueron los siguientes:

- Libre determinación de los pueblos
- Derecho al trabajo
- Derecho a la protección de la salud
- Derecho de petición
- Dilación e irregular integración de la carpeta de investigación
- Detención arbitraria
- Negativa de atención médica
- Prestación indebida del servicio público
- Defensa adecuada

Asesorías

Atendiendo la competencia que este organismo estatal tiene y dada la relación laboral que los jornaleros agrícolas guardan con aquellos a quienes reclaman sus hechos vulneradores, se les brinda la orientación jurídica correspondiente y se les canaliza ante las autoridades o instituciones competentes para atender la problemática que plantean.

Durante el periodo que se informa se brindaron por personal de este organismo estatal 3,563 orientaciones directas, de las cuales 117 fueron proporcionadas a jornaleros agrícolas, cuya distribución por zonas es la siguiente:



Al considerar como referencia el global de audiencias brindadas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, cuyo número es de 3,563, se advierte que los jornaleros agrícolas que se ven involucrados en los servicios prestados por esta institución, ya sea como usuario o beneficiario de la asesoría, representa el 3.14%.

La generalidad de las asesorías brindadas a jornaleros agrícolas versa sobre los aspectos que a continuación se enlistan:

- Pago incompleto de salarios
- Falta de pago de los salarios
- Negativa por parte del patrón de regresarlos a sus lugares de origen
- Falta de higiene en los comedores
- Malas condiciones sanitarias

- Despidos injustificados por parte de las empresas contratantes
- Condiciones inadecuadas del lugar de trabajo
- Negativa de filiación a los servicios de salud

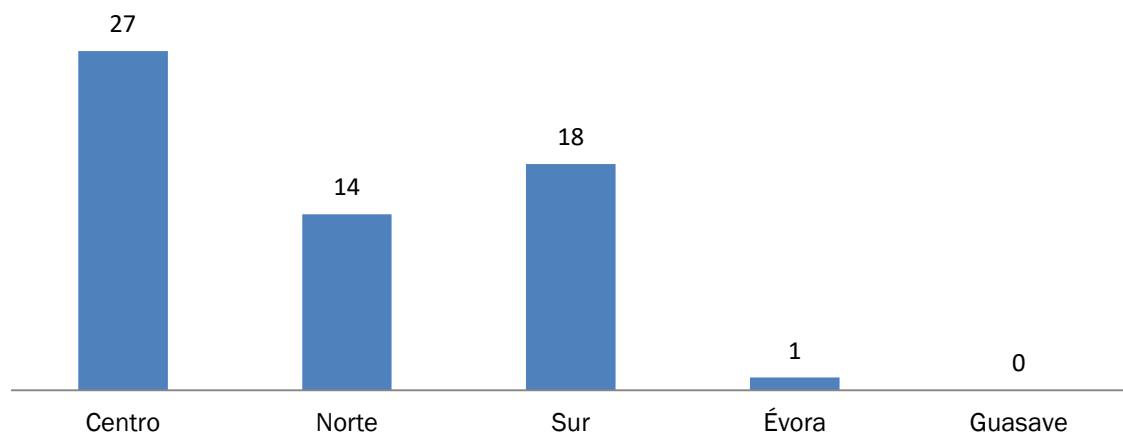
ADULTOS MAYORES

La Organización de las Naciones Unidas estableció que a partir de los sesenta años toda persona es considerada adulto mayor y debe gozar de derechos especiales. En 2002, México publicó la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, cuyos objetivos son garantizar sus derechos y establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento.

Los derechos humanos de los adultos mayores son normas que protegen a las personas de edad avanzada y las coloca en un plano de igualdad con relación a quienes disfrutaron de juventud o capacidad para realizar ciertas actividades físicas, que con motivo de la edad puedan verse disminuidas.

Este grupo de la población ha crecido de manera considerable, por lo que este organismo autónomo de protección de derechos humanos, atendiendo su competencia de investigación en materia de derechos humanos durante el periodo que se informa, dio inicio a 636 expedientes, de los cuales 60 corresponden a adultos mayores, lo que representa un 9.43%, mismos que se muestran distribuidas en las diferentes zonas como a continuación se presenta:

Expedientes registrados

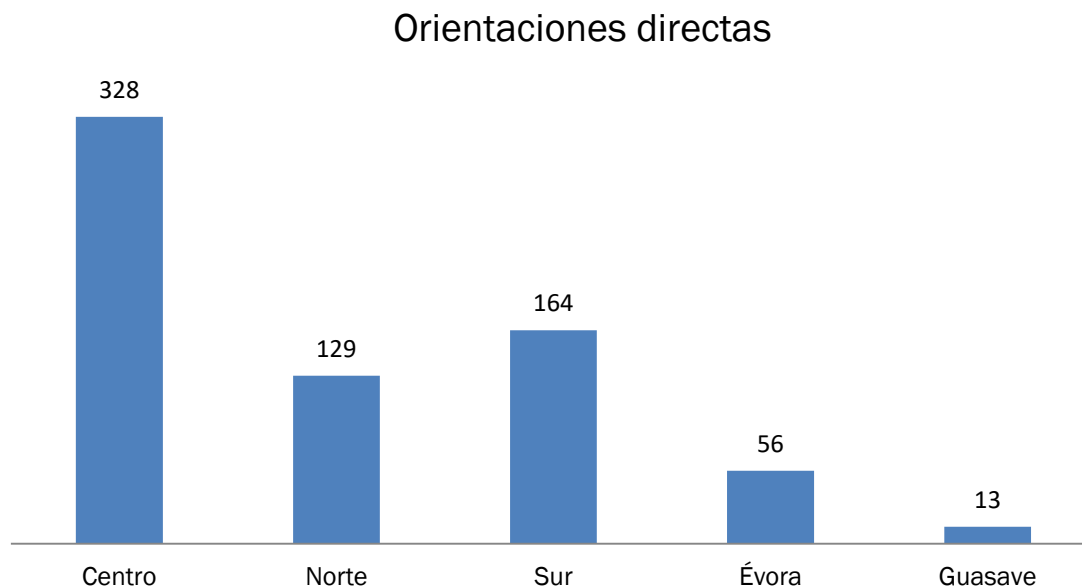


En dichos expedientes los hechos violatorios por los cuales se iniciaron fueron los siguientes:

- Prestación indebida del servicio público
- Irregular en la integración de averiguación previa
- Derecho de protección a la salud
- Detención arbitraria
- Derecho de petición
- Por competencia de otro organismo de protección de derechos humanos
- Aseguramiento indebido de bienes
- Retención de paciente
- Retención ilegal de la libertad
- Derecho al esparcimiento de los adultos mayores
- Dilación en la integración de la (antes) averiguación previa

Orientaciones Directas

Asimismo, como parte de las facultades de este organismo estatal, se otorgaron las orientaciones correspondientes a este grupo etario, del total de 3,563, 690 correspondieron a adultos mayores, lo que representa un porcentaje del 19.36%, las cuales fueron otorgadas en las diferentes oficinas de este organismo y que se ilustran a continuación:

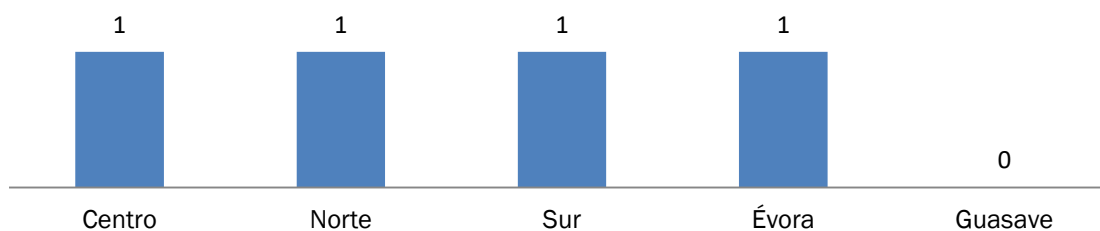


PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Esta problemática la enfrentan no sólo las personas que la presentan, sino la sociedad en general, por ello, esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con el propósito de generar entre las autoridades una cultura de inclusión para con la sociedad en general, ha brindado como a los otros rubros una atención específica a este grupo minoritario.

Sobre este grupo vulnerable se destacaron las siguientes quejas registradas:

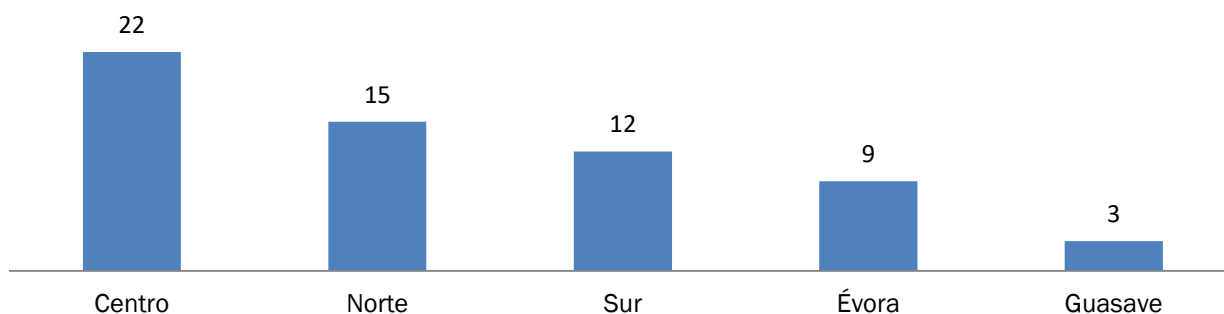
Expedientes registrados



Orientaciones

En las atenciones brindadas a este grupo vulnerable, del total de las orientaciones 3,563, se brindaron 56 a personas con discapacidad, lo que equivale al 1.57% del total de las orientaciones proporcionadas.

Asesorías brindadas a personas con discapacidad



En cuanto a Recomendaciones se refiere, en el año 2016 no se registraron en este rubro.

PERSONAS CON ADICCIONES

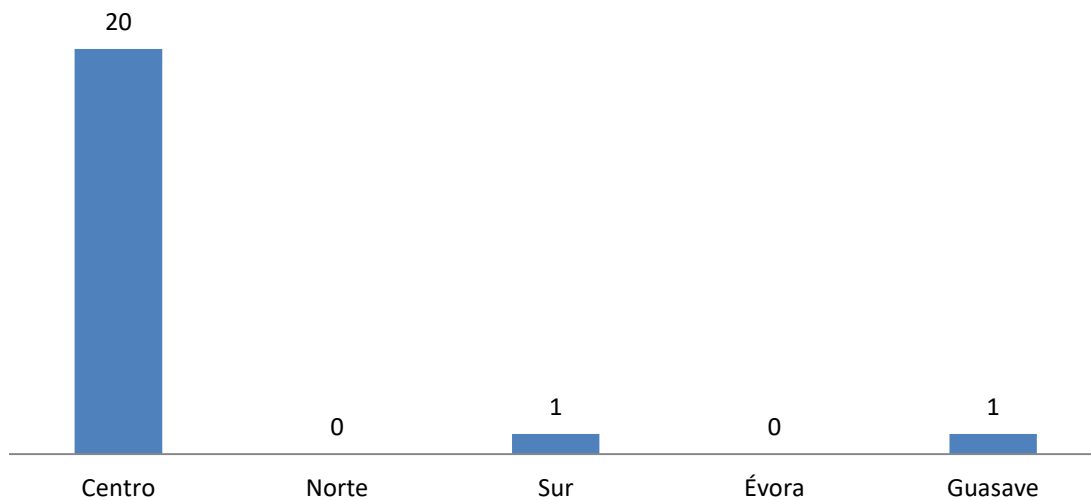
Los derechos humanos resisten directamente cualquier daño que sea infligido a la salud pública, daño que deriva en menores oportunidades de desarrollo, cancelación de expectativas individuales y sociales. El respeto por las personas es uno de los principios fundamentales y este grupo vulnerable no es la excepción.

Por lo que respecta a expedientes registrados en las que se involucran a personas con adicciones no se registraron quejas.

Orientaciones

Por lo que corresponde a este rubro, de las 3,563 orientaciones directas, 22 se proporcionaron a personas con alguna adicción, lo que equivale a un 0.61%.

Asesorías brindadas a personas con adicciones



PERSONAS CON VIH/SIDA

La promoción y protección de los derechos humanos es necesaria tanto para proteger la dignidad de las personas afectadas, como para reducir la vulnerabilidad a la infección, atenuar los efectos negativos y dotar de medios a las personas y comunidades para responder a la epidemia.

Este grupo de personas vulnerables, tienen por el solo hecho de ser personas, los mismos derechos humanos que el resto de la sociedad.

Ante ello, esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos ha procurado permanentemente que sean informados, en lo posible, respecto sus derechos reconocidos a nivel local, nacional e internacional.

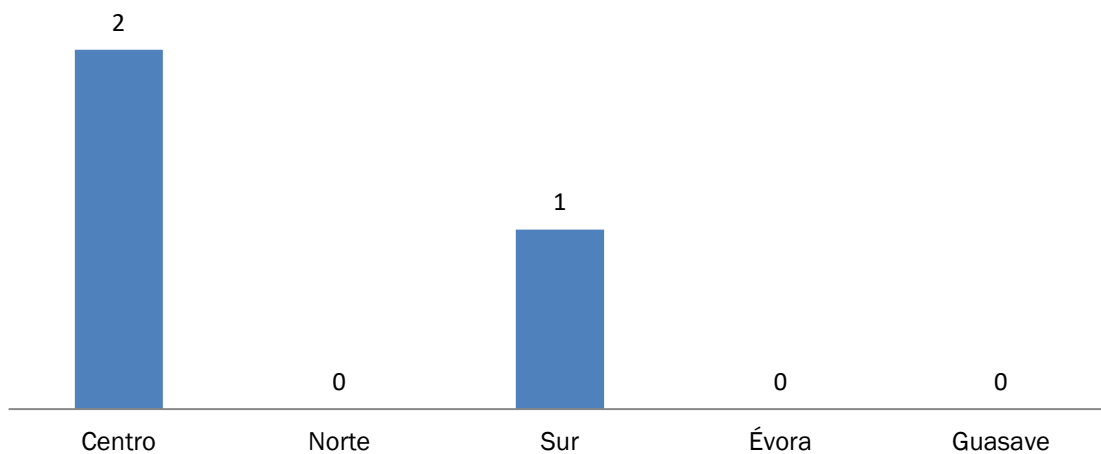
Igualmente, se les atiende brindándoles la asesoría jurídica correspondiente y la queja en caso procedente.

Por lo que respecta a quejas, en este rubro solamente se registró una en la oficina central.

Orientaciones

Por lo que hace a las orientaciones directas, de las 3,563 que se brindaron, 3 fueron de este grupo vulnerable, dando como resultado porcentual del 0.08%:

Asesorías VIH/SIDA



PERIODISTAS

El ejercicio periodístico en nuestro país, al igual que en el resto del mundo, se ha vuelto una actividad riesgosa, así lo refieren las Relatorías de Libertad de Expresión de las Naciones Unidas y Organización de Estados Americanos (OEA).

A estas condiciones de vulnerabilidad y constante riesgo, se le agregan la nueva modalidad de amenazas a que están expuestos y expuestas todas las personas que ejercen la libertad de expresión.

En el periodo que se informa se registraron dos quejas.

Orientaciones

Por otro lado, de las orientaciones que son 3,563, solo 1 se proporcionó a una persona de este grupo vulnerable, lo que representa un 0.02%:



Gestiones Generales

Es muy importante destacar que en las 3,563 asesorías brindadas por personal de esta Comisión Estatal, que no llegaron a registrarse como expediente de queja por la naturaleza del asunto planteado, no quedaron solo en un número, sino que en muchas de ellas se realizaron trámites con la autoridad competente, canalizando al usuario con el propósito de que fuera atendido y darle una posible solución a lo denunciado.

Así pues, en cada uno de los grupos vulnerables enlistados con anterioridad, si bien la problemática que plantean los usuarios no son competencia de este organismo estatal, se canalizan a las dependencias competentes realizando por parte del personal las gestiones correspondientes, por enlistar algunas, se tienen las siguientes:

Es muy usual, por ejemplo, que los jornaleros agrícolas, personas que vienen de otras entidades federativas a realizar labores en el campo, soliciten asesoría cuando su patrón o la persona que los trae a Sinaloa no les paga el salario que se les prometió al momento de contratarlos, que al término de la cosecha no los quiera regresar a su lugar de origen o que no se cuente con las condiciones de salud adecuadas en los campos agrícolas. Ante tales circunstancias se les canaliza a la Dirección del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado para que realice las gestiones correspondientes y le dé solución a la petición y no sólo eso, se monitorea para tener la certeza de que fueron atendidos.

De la misma manera, se realizan peticiones por diversas usuarias mujeres, solicitando apoyo para el trámite del divorcio, a las cuales se les orienta acudir al Instituto de Defensoría Pública del Estado, haciéndoles del conocimiento de los documentos que debe contar para que se inicie dicho procedimiento.

Por lo que hace a las personas con algún tipo de adicción, en la mayoría de las asesorías proporcionadas a este grupo de personas, es recurrente lo relacionado con el internamiento de familiares en los centros de rehabilitación sin su consentimiento, por lo que se gestiona a través de una llamada telefónica con el titular del Consejo Sinaloense contra las Adicciones, para que expongan su problemática, incluyendo la asesoría penal en caso de que quisieran denunciar los hechos.

SISTEMA PENITENCIARIO

La defensa y la protección de los derechos humanos ha enfocado especial atención y dedicación en determinados sectores que, por el grado de vulnerabilidad que representan, tienden a ser espacios privilegiados para el abuso de poder y para el olvido de la sociedad, y uno de ellos ha sido el del ámbito carcelario. Las condiciones de reclusión que sufre una gran parte de la población interna en los diferentes centros penitenciarios del Estado, así lo han determinado.

Esto se debe a que no obstante que la pena privativa de la libertad debe sujetarse a únicamente restringir la facultad ambulatoria, con frecuencia se advierte que, de manera adicional, las personas que se encuentran en prisión son expuestas a una serie de atropellos, abusos y sufrimientos extraordinarios, a propósito de ciertas situaciones de irregularidad que se suscitan dentro de esos lugares, o por las condiciones en que dichas personas fueron recluidas.

La privación de la libertad no despoja al recluso de su condición de ser humano, atributo independiente de los actos o conductas que se dicen cometidas. El interno mantiene su dignidad humana y, por lo tanto, sigue siendo titular de derechos que le deben ser garantizados por el Estado, no obstante las limitaciones inherentes a sus condiciones de reclusión.

Con base a lo anterior, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa está facultada para proteger y defender todos aquellos derechos con los que cuentan los internos de los diversos Centros de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito en el Estado y que no les han sido suspendidos por parte del órgano jurisdiccional correspondiente.

A nadie escapa la grave situación por la que atraviesan los centros penitenciarios del Estado, producto de un largo abandono y desinterés en el tema y en buena medida la reticencia, desprecio y estigmatización de ese sector por parte de la misma sociedad, hoy más agravada que nunca por la delincuencia, lo que ha favorecido que estos lugares se conviertan en espacios con poco o nulo monitoreo y fiscalización en lo que por años ha imperado y cada vez de manera más intensa la arbitrariedad, la corrupción y la violencia.

Sin duda, el ejercicio de custodia que realiza el Estado sobre las personas internas en los centros penitenciarios, implica gran responsabilidad de asegurar que la privación de la libertad sirva a su principal propósito y no conduzca a la violación de otros derechos básicos.

Es fundamental que las autoridades públicas y la propia sociedad comprendan que el respeto de los derechos de las personas privadas de su libertad constituye un elemento esencial de la seguridad pública, que a su vez tiene entre sus principales obligaciones en materia de política pública, la prevención de delitos y de la violencia, y como parte de éstas, aquellas de prevención que deben impulsarse, dirigidas a personas ya involucradas en conductas delictivas que se encuentran purgando sus condenas, así como también respecto de aquellas que las han cumplido ya.

El concepto de reinserción no tiene que ver únicamente con tratar de lograr que el interno al término de su condena no vuelva a delinquir, generando las condiciones para ello, tiene que ver con una concepción de prevención del delito, por ello, todo lo que se haga a favor de los centros penitenciarios no es solamente en favor de los internos, sino a favor de la sociedad.

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, así lo dispone el párrafo segundo del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y paradójicamente son los aspectos más deficitarios del propio sistema.

La protección, observancia, promoción y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, son mandatos que la ley otorga a la Comisión Estatal para supervisar el respeto a los derechos humanos dentro del sistema penitenciario del Estado, es también una de sus destacadas atribuciones.

Con base a lo anterior, la Comisión Estatal está facultada para proteger y defender todos aquellos derechos con los que cuentan los internos de los diversos Centros de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito en el Estado y que no les han sido suspendidos por parte del órgano jurisdiccional correspondiente.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo anterior, se cuenta con un área designada para tal efecto, a la cual se le denomina Sistema Penitenciario (SISPENI), dicha área se encuentra adscrita a la Visitaduría General y es la responsable de conocer presuntas violaciones a los derechos humanos de todas aquellas personas privadas de su libertad al interior de un centro de reclusión del Estado, siempre y cuando se presuma la participación de autoridades penitenciarias.

Además, durante la tramitación de cualquier investigación relacionada con presuntas violaciones a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos puede solicitar a las autoridades penitenciarias la adopción de medidas precautorias y/o cautelares para los internos que las requieran.

Otras de las atribuciones de la Comisión Estatal, a través del área de Sistema Penitenciario, es la de brindar asesoría en materia de derechos humanos tanto a los internos como a los familiares que lo soliciten, así como auxiliarlos respecto de los trámites para las solicitudes de beneficios de libertad anticipada.

Así también, al área de Sistema Penitenciario también le corresponde la elaboración de los informes estadísticos ordinarios y extraordinarios respecto de todos aquellos asuntos de carácter penitenciario recibidos en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, cuyos resultados son integrados al informe estadístico elaborado por la Visitaduría General.

De igual manera, la CEDH-Sinaloa promueve la cultura del respeto a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad al interior de los centros penitenciarios a través de la difusión de material informativo sobre “Derechos Humanos de los Reclusos”.

Además, de las principales atribuciones del área de Sistema Penitenciario es la consistente en inspeccionar los Centros de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito en el Estado, para lo cual frecuentemente realiza supervisiones sobre el funcionamiento, la organización y las instalaciones de dichos lugares, con el objeto de verificar de manera uniforme el respeto a los derechos humanos de aquellas personas que se encuentran privadas de su libertad.

Dicha supervisión se ejerce de manera permanente a través de visitas periódicas realizadas a los centros penitenciarios, la atención individualizada de quejas que se presenten ante este organismo público autónomo, las visitas que se realizan a los

centros de detención de personas por medio del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, así como las que se llevan a cabo con motivo del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria en apoyo a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Durante las visitas de supervisión penitenciaria se practican observaciones, se recoge información y se acumulan datos mediante la utilización de un manual llamado Guía Nacional de Supervisión Penitenciaria (GNSP), para posteriormente realizar una sistematización del material reunido y analizarlo a la luz de disposiciones jurídicas locales, nacionales e internacionales.

De la información recabada y procesada es posible advertir, en gran medida, el respeto a los derechos humanos dentro de las prisiones y las condiciones de vida de quienes ahí se encuentran, así como la organización y el funcionamiento del sistema penitenciario sinaloense.

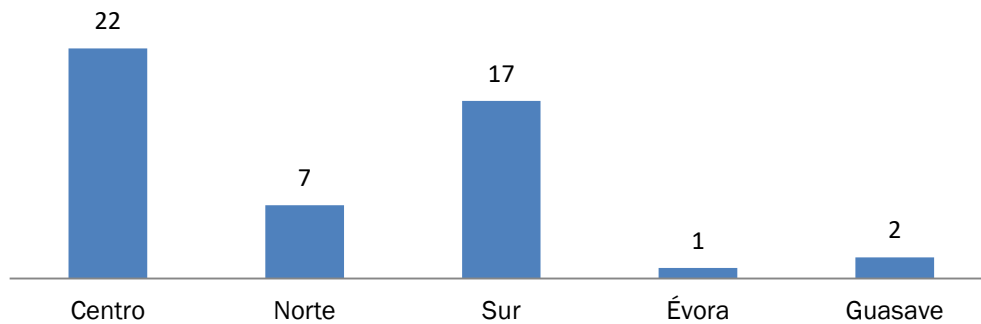
El resultado de la aplicación de dicho manual durante las visitas de inspección realizadas en cada uno de los Centros de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito en nuestro Estado, se expresa en el Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria.

En este sentido, el objeto del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria consiste en dar a conocer y difundir las condiciones de internamiento que existen en nuestro país, y tiene como propósito fundamental contribuir a que las prisiones sean lugares más abiertos y transparentes, para que disminuya el grado de vulnerabilidad e indefensión de los internos ante las posibles violaciones a sus derechos humanos provenientes de las mismas autoridades penitenciarias.

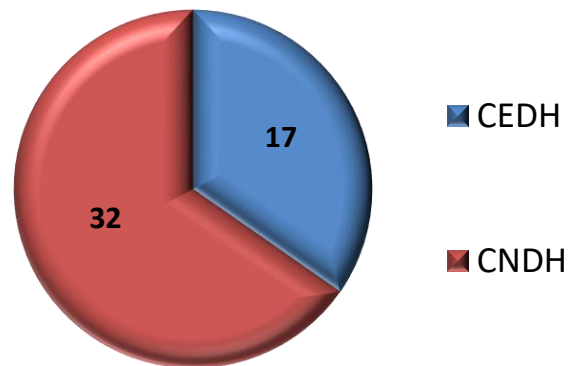
A continuación, se muestra una breve exposición de la información recabada y de los resultados obtenidos en el área de Sistema Penitenciario durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.

Estadística Penitenciaria 2016
Total de Asuntos Recibidos: 201

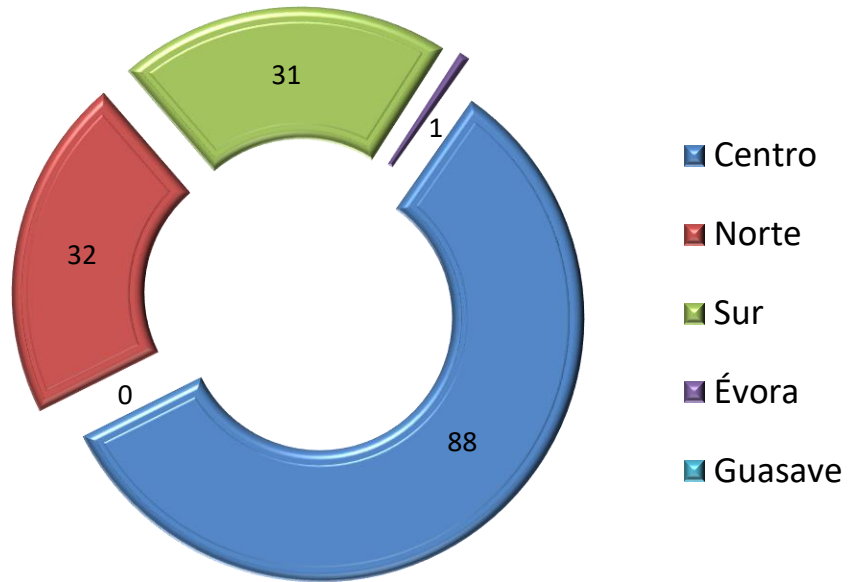
Número de quejas: 49



Quejas por razón de competencia: 49



Número de orientaciones jurídicas: 152



| | |
|---|-----------|
| Expedientes Resueltos | 27 |
| Solucionadas mediante los procedimientos de conciliación | 17 |
| Porque los actos o hechos delatados no constituyeron violación a derechos humanos o bien no quedó acreditada la violación | 9 |
| Falta de interés | 1 |

INFORME DE ACTIVIDADES 2016
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

| Principales autoridades señaladas como Probables Responsables | |
|--|-----------|
| Personal adscrito al CECJUDE de Mazatlán | 14 |
| Personal adscrito al CECJUDE de Culiacán | 10 |
| Personal adscrito al CECJUDE de Ahome | 5 |
| Personal de la Dirección de Prevención y Reinserción Social | 1 |
| Total | 30 |

| Principales Hechos señalados como Presuntamente Violatorios | |
|--|-----------|
| Derecho a la protección a la salud | 13 |
| Derecho a la integridad y seguridad personal | 10 |
| Prestación indebida del servicio público | 7 |
| Derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura en prisión | 4 |
| Derechos humanos relacionados con el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias | 1 |
| Derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno | 1 |
| Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos | 1 |
| Total | 37 |

| Autoridades señaladas en los escritos que fueron remitidos a la CNDH u otro organismo | |
|--|-----------|
| Centro Federal de Readaptación Social No. 8 en Guasave, Sinaloa | 7 |
| Centro Federal de Readaptación Social No. 13 en Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca | 2 |
| Centro Penitenciario Federal “Islas Marías” | 2 |
| Centro Federal de Readaptación Social No. 2 en Puente Grande, Jalisco | 1 |
| Centro Federal de Readaptación Social No. 14 en Gómez Palacio, Durango | 1 |
| Centro Federal de Readaptación Social No. 6 en Tabasco | 1 |
| Centro Federal de Readaptación Social No. 12 en Ocampo, Guanajuato | 1 |
| Centro Federal de Readaptación Social No. 4 en Tepic, Nayarit | 1 |
| Centro de Readaptación Social de El Hongo, Tecate, Baja California | 1 |
| Total | 17 |

| Hechos señalados en los escritos que fueron remitidos a la CNDH u otro organismo | |
|--|-----------|
| Derecho a la protección a la salud | 9 |
| Derecho a la integridad y seguridad personal | 4 |
| Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos | 3 |
| Derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno | 2 |
| Derechos humanos relacionados con el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias | 1 |
| Prestación indebida del servicio público | 1 |
| Total | 20 |

INFORME DE ACTIVIDADES 2016
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

| Procedencia Geográfica del Usuario | |
|------------------------------------|------------|
| Culiacán | 83 |
| Mazatlán | 47 |
| Ahome | 42 |
| Guasave | 6 |
| Navolato | 5 |
| Salvador Alvarado | 3 |
| Elota | 2 |
| Angostura | 1 |
| Mocorito | 1 |
| Concordia | 1 |
| Otras entidades federativas | 10 |
| Total | 201 |

| Medio de Recepción de los Asuntos | |
|--|------------|
| A través de familiares o de terceras personas | 132 |
| Vía telefónica | 55 |
| Correo, fax, mensajería, etc. | 5 |
| De oficio | 3 |
| Personalmente (durante alguna visita penitenciaria u otro) | 3 |
| Remitidas por la CNDH | 3 |
| Total | 201 |

Visitas de Supervisión Penitenciaria a los Centros de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito

En el año 2011 se implementó una nueva Guía Nacional de Supervisión Penitenciaria por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el propósito de calificar varios aspectos que representan las condiciones mínimas que deben de existir en un centro penitenciario, a efecto de que los internos vivan en un espacio digno y que además resultan necesarias para garantizar sus derechos fundamentales, así como lograr la reinserción social del sentenciado a la sociedad y procurar que no delinca de nueva cuenta.

El propósito de la GNSP consiste en practicar observaciones, recoger información y acopiar datos, para posteriormente realizar una sistematización del material reunido y analizarlo a la luz de disposiciones jurídicas locales, nacionales e internacionales.

De la información recabada y procesada es posible advertir, en gran medida, el respeto a los derechos humanos dentro de las prisiones y las condiciones de vida de quienes ahí se encuentran, así como la organización y el funcionamiento del sistema penitenciario sinaloense.

En ese sentido, el objeto del Diagnóstico de Supervisión Penitenciaria consiste en dar a conocer y difundir las condiciones de internamiento que existen en nuestro territorio y tiene como propósito fundamental contribuir a que las prisiones sean lugares más abiertos y transparentes para que disminuya el grado de vulnerabilidad e indefensión de los internos ante las posibles violaciones a sus derechos humanos por parte de las autoridades penitenciarias.

La aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria se realiza a través de visitas y recorridos de supervisión, realizando además la aplicación de cuestionarios tipo encuestas, así como entrevistas personales con los titulares de los centros penitenciarios, de seguridad y custodia, los responsables de las áreas técnicas y los propios internos, permitiendo con ello inspeccionar el respeto de los derechos humanos al interior de los centros visitados.

Los rubros supervisados se agrupan en cinco derechos fundamentales:

- I. Condiciones de gobernabilidad: Dentro de este rubro se revisa la normativa que rige al centro penitenciario, personal de seguridad y custodia, sanciones disciplinarias, autogobierno, capacitación al personal, entre otros.
- II. Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno: Se supervisa la capacidad para alojar a la población penitenciaria, la distribución y separación de los internos, la atención médica, la supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular, la prevención y atención de incidentes violentos y en casos de tortura y/o maltrato.
- III. Aspectos que garantizan una estancia digna: La revisión dentro de este rubro consiste en la existencia de instalaciones suficientes y capacidad de las mismas, así como las condiciones e higiene de dichas instalaciones y la alimentación.
- IV. Reinserción social del interno: Se revisa la integración del expediente jurídico-técnico, la clasificación criminológica, la separación entre procesados y sentenciados, la integración y funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario, actividades laborales y capacitación, educativas, deportivas, la vinculación social del interno, así como la tramitación de los beneficios de libertad.
- V. Grupos de internos con requerimientos específicos: Dentro de este rubro se supervisa el respeto por los grupos vulnerables al interior del centro penitenciario como lo son las mujeres, adultos mayores, indígenas, personas con discapacidad, internos con VIH/SIDA, con adicciones y homosexuales.

Al mismo tiempo, la finalidad fundamental es contribuir a que los centros de reclusión sean lugares con una transparencia que permita disminuir el grado de vulnerabilidad e indefensión de los internos por parte de las autoridades penitenciarias ante las posibles violaciones a sus derechos humanos.

Derivado de la aplicación de la guía de supervisión penitenciaria en mención, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos arrojará el correspondiente Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, ello con el propósito de dar a conocer y publicar las condiciones de internamiento de los centros penitenciarios del país.

Con base en esta Guía Nacional de Supervisión Penitenciaria en el periodo del 16 al 20 de julio de 2016 se visitaron y revisaron los Centros de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito de la ciudad Culiacán, Los Mochis y Mazatlán, Sinaloa.

Población penitenciaria en el Estado de Sinaloa

En el año 2011, los Centros de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito de los municipios de Elota, Angostura, Badiraguato, Mocorito, Salvador Alvarado, Choix, El Fuerte, Sinaloa, Cosalá, El Rosario, Concordia, San Ignacio y Escuinapa, dejaron de operar, igualmente sucedió con el centro penitenciario de los municipios de Guasave y Navolato que a finales del mes de diciembre de 2013 fueron cerrados, ello debido a la falta de condiciones idóneas para la permanencia de los internos que se encontraban recluidos en dichos centros penitenciarios, por lo que los reclusos de los mencionados centros fueron trasladados a diferentes penales que continúan en funciones, siendo estos los Centros de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito de la ciudad de Culiacán, Mazatlán, Los Mochis y Angostura.

A continuación se presenta un cuadro del que se desprende la cantidad de internos que se encuentran alojados en cada uno de los Centros de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito, que continuaban en operaciones en el Estado de Sinaloa, así como la población desglosada por género, fuero y su totalidad en el Estado.

| CECJUDES | Hombres (H) | Mujeres (M) | Fuero Común | Fuero Federal | Número de Internos |
|-----------------|------------------------|------------------------|---|---|-------------------------------|
| Culiacán | 2402 | 67 | 1965 1914 (H) 51 (M) | 504 488 (H) 16 (M) | 2469 |

INFORME DE ACTIVIDADES 2016

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

| | | | | | |
|------------|------|-----|-----------------------------|----------------------------|------|
| Los Mochis | 1327 | 43 | 1116 1085 (H) 31 (M) | 254 242 (H) 12 (M) | 1370 |
| Mazatlán | 1474 | 78 | 1241 1191 (H) 50 (M) | 311 283 (H) 28 (M) | 1552 |
| Angostura | 83 | 3 | 84 81 (H) 3 (M) | 2 2 (H) | 86 |
| Total | 5286 | 191 | 4406 4271 (H) 135 (M) | 1071 1015 (H) 56 (M) | 5477 |



SECRETARÍA EJECUTIVA

Secretaría Ejecutiva Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos



La Comisión Estatal de los Derechos Humanos tiene la obligación de promover los Derechos Humanos, por lo que a través de la Secretaría Ejecutiva se han realizado diversas actividades de capacitación, educación y sensibilización, que han permitido fortalecer la cultura de la prevención en materia de los derechos humanos en la entidad.

Esta promoción incluye capacitaciones que se desarrollan a través de pláticas, conferencias, talleres, dinámicas, conceptos y valores vinculados a los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales, que determinan la promoción, el respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos en beneficio de la población en general y con la perspectiva de generar conocimiento entre sí.

La Comisión Estatal, considera a la capacitación, como una herramienta muy valiosa para conocer nuestros derechos, así podemos estar en la posibilidad de detectar si son respetados y cuándo están siendo violentados, pero también, en un ejercicio de autoevaluación, nos permite rectificar nuestros actos si estos no estén siendo congruentes con estos derechos, creando condiciones de conciencia para que cualquier persona, sin importar su condición, genere espacios de respeto a los derechos y conozca los mecanismos para garantizarlos.

Conscientes de toda esa responsabilidad, durante 2016, se promovió el conocimiento de los Derechos Humanos, mediante 1,114 actividades de capacitación, beneficiando a 35,014 personas, en el estado de Sinaloa.

Los sectores beneficiados con algún programa, se desarrollan a continuación.

ACTIVIDADES IMPLEMENTADAS EN EL SECTOR EDUCATIVO

En este sector, se desarrollaron actividades con alumnos, docentes y padres de familia, en los niveles de preescolar, primaria, secundaria, preparatoria y profesional, a través de dinámicas con niños, pláticas informativas, y conferencias con adolescentes, jóvenes bachilleres y universitarios, siendo un total de 1,009 actividades de capacitación, en las cuales se logró impactar a 32,436 personas, tal y como se desarrolla a continuación.

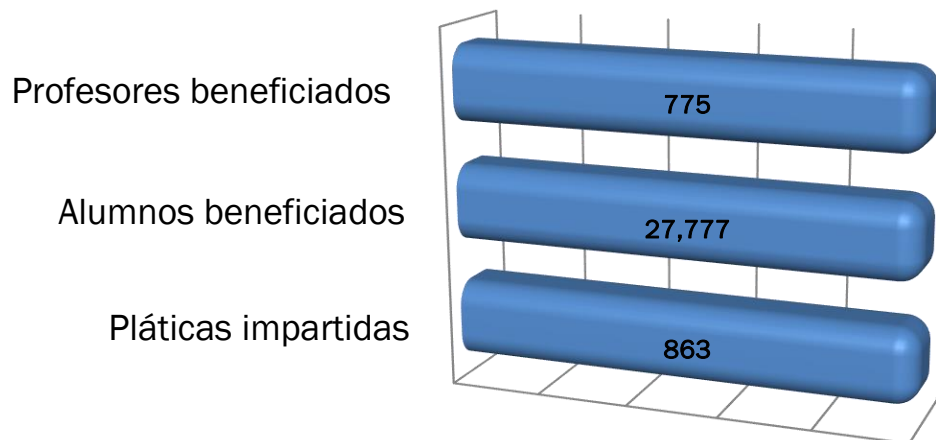
Pláticas Informativas

Una de las actividades implementadas en el sector educativo, es la referente a la “Violencia Escolar” o “Bullying”. Este es uno de los temas más discutidos y mencionados en los últimos años. Por ello este organismo público autónomo, preocupado por este tema y la enseñanza de los derechos humanos, ha implementado este programa para abatirla y de manera práctica y concreta eliminarla. A través de las acciones realizadas los integrantes de esta Comisión logran interactuar y sensibilizar a niños, niñas y adolescentes, sobre cómo vivir libres de violencia, hablándoles no solo de sus derechos, sino explicándoles que también tienen deberes. En este instrumento, se hace mención de los derechos de los infantes, como el derecho a la educación, la igualdad, el derecho a tener un nombre propio, una familia, a tener amigos, al respeto y a una vida libre de

violencia, entre muchos otros. En la gráfica siguiente se muestran las acciones realizadas sobre esta temática:



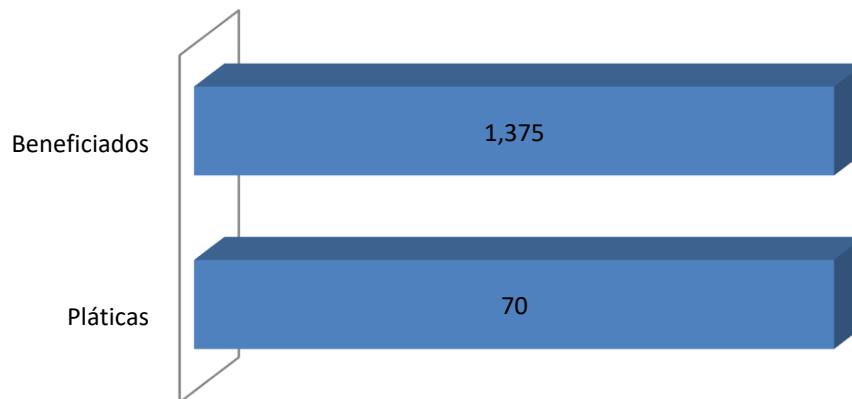
Pláticas sobre "Bullying"





Asimismo, se impartieron pláticas en torno a “Derechos y Deberes de los Niños”, ya que durante la etapa de crecimiento de los infantes, es importante que conozcan sus derechos, así como sus deberes, para que puedan lograr un mejor desarrollo como personas. Es por ello, que este organismo público autónomo, impartió las actividades que muestran en la gráfica siguiente:

Plática sobre Derechos y Deberes de los Niños





Dinámicas con Niños

Las niñas y los niños, son inquietos por naturaleza, siempre están en constante movimiento y el juego es primordial en ellos. Partiendo de esta premisa, la Secretaría Ejecutiva de la CEDH Sinaloa, implementa actividades lúdicas como parte de las capacitaciones que brinda para fomentar una cultura de respeto hacia los Derechos Humanos, desde pequeños. Impartiendo en el periodo que se informa, un total de 48 dinámicas de éste tipo, en diversas escuelas, logrando beneficiar a 1,809 niñas y niños.

El juego, es un ejercicio que proporciona alegría, diversión y satisfacción en el infante, sin embargo, es también instructivo y genera el espacio propicio para el aprendizaje. Estas actividades ayudan al desarrollo de habilidades y capacidades que los niñas y niños necesitan, para apropiarse del conocimiento.

Estas acciones permiten espacios de libertad en la niñez, alejándolos de la forma convencional de enseñanza y creando motivación para generar cambios de conducta, que se convierten en aprendizaje significativo, logrando con esto que no olviden ese conocimiento adquirido.

Este método es considerado fundamental de la infancia, pues se convierte en un gran instrumento para potenciar la lógica y la racionalidad, además que ayudan a la socialización y son generadoras de aprendizaje, es así que, además de las pláticas informativas en el sector educativo, realizamos las siguientes dinámicas con niñas y niños:

“Pega y Conoce Tus Derechos”

Esta técnica se trabaja en preescolar y primaria baja (1° 2° y 3°). Consiste en mostrar en un tablero a una niña y un niño, a los que a simple vista se puede ver que les hacen falta algunos objetos como vestido, comida, salud, entre otros, siendo esos sus derechos humanos. El promotor, quien dirige la dinámica, muestra una figura a los presentes, y ellos descubren de qué derecho se trata, una vez que lo identifican, el expositor lo explica y posteriormente pasa una niña o un niño para que los pegue en las figuras. Al final del juego, el tablero está completo y es así como ellos conocen jugando, sus derechos y de sus deberes.



“La Doble Carrera”

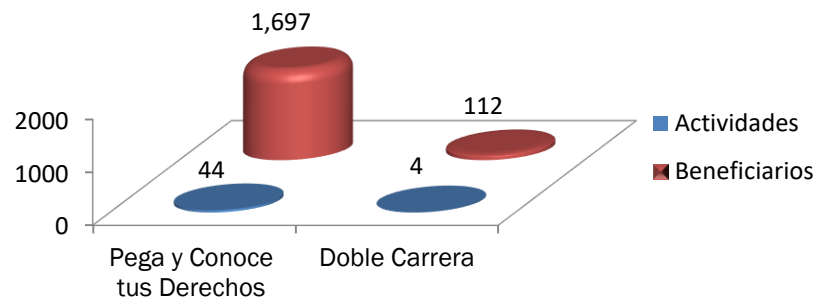
Esta dinámica se desarrolla en primaria alta (4° 5° y 6°). Consiste en la utilización de un tablero grande que regularmente se coloca en el patio de cada escuela, éste tiene casillas especiales que representan los derechos de las niñas y los niños, posteriormente se forman dos equipos, el azul y el verde, y cada uno tiene sus fichas del color con que se identifican. Los participantes lanzan sus fichas, y cuando alguna cae

en una casilla especial, tiene que buscar la ficha que corresponda al color de su equipo y que coincida con la figura del tablero, por la parte de atrás, trae información sobre derechos y deberes. Algunas casillas hacen que el equipo avance, pero otras que retroceda y así hasta que llegue uno a la meta. El objetivo es que los jugadores logren comprender que, al no comprometerse con el cumplimiento de deberes, no pueden exigir en su totalidad el cumplimiento de derechos.



Enseguida, se muestran las actividades y los beneficiarios:

Actividades y Beneficiarios

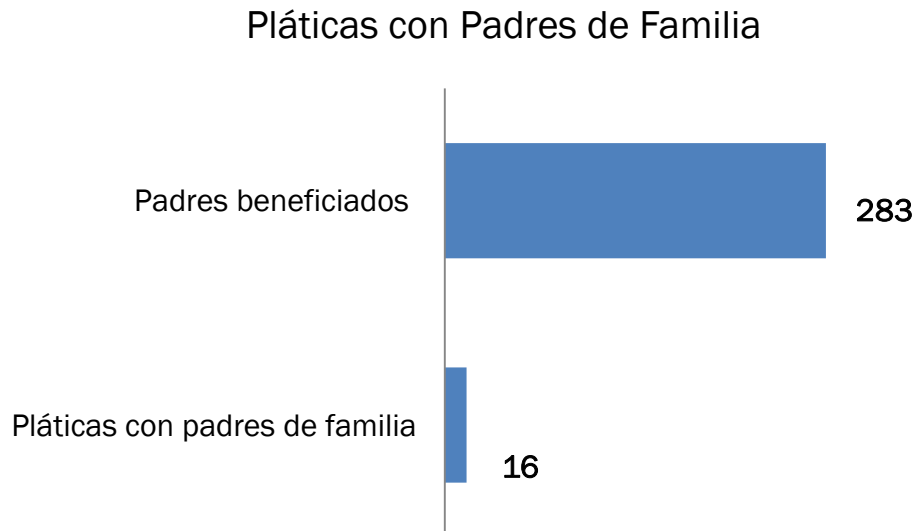


Pláticas con Padres de Familia y Maestros

Además de las actividades de promoción llevadas a cabo con los infantes en el sector educativo, la Comisión está convencida que una parte fundamental para un buen desarrollo de la niñez, está con los padres de familia y sus maestros. En ese sentido, se da a conocer información valiosa y necesaria con diversas estrategias de enseñanza-aprendizaje y con un lenguaje sencillo, claro y de respeto, sobre las obligaciones que los padres deben ejercer para el bienestar común de todos. En estas pláticas, los padres logran hacer una reflexión del rol que están jugando con sus hijos, para luego llegar a la sensibilización. De la misma manera, a los docentes se les nutre de información valiosa sobre la importancia de vivir y de promover entre sus educandos el respeto a los Derechos Humanos.

De esa manera, se realizaron pláticas con padres de familia en torno a “Derechos Humanos, Función y Competencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos” y sobre “La responsabilidad de los padres hacia los hijos”.

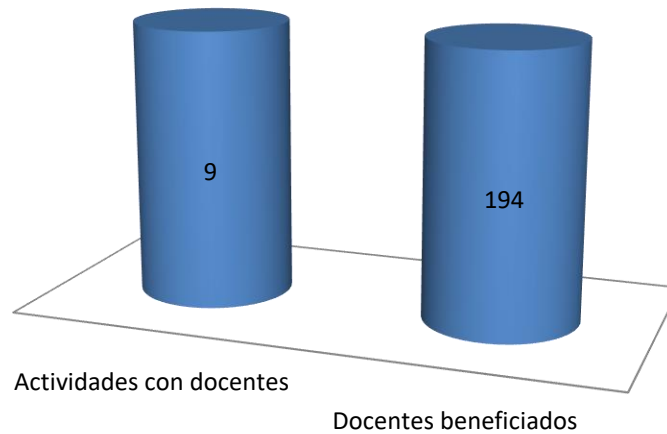
Los datos son los siguientes:





De igual manera, se impartieron capacitaciones con docentes en el tema de los “Derechos Humanos, Función y Competencia de la CEDH y sobre La Responsabilidad de los Docentes. Las cifras se muestran en la gráfica siguiente:

Actividades con Docentes



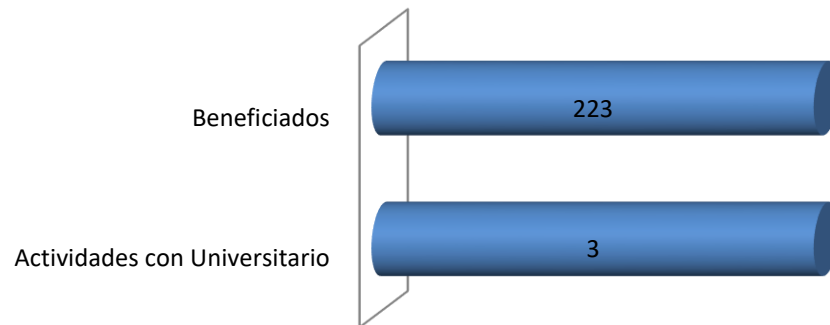
INFORME DE ACTIVIDADES 2016
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



Actividades con Universitarios

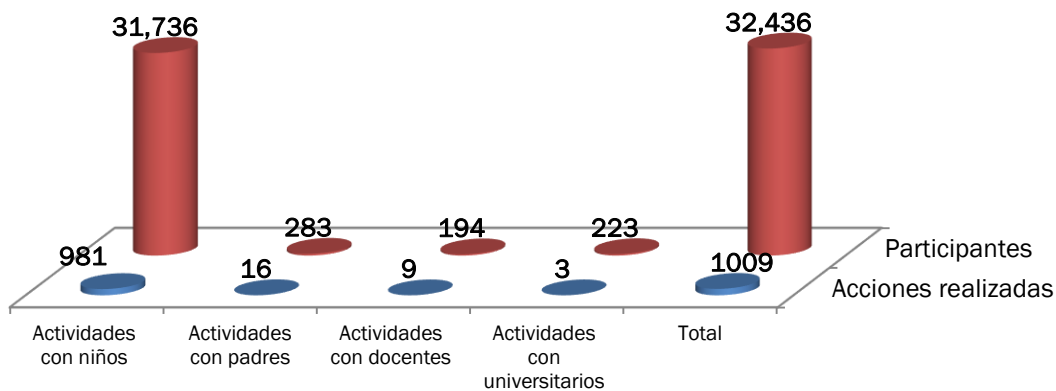
Se impartieron actividades de capacitación en la Universidad de Occidente (Unidad Guamúchil), con el tema de “Discriminación”, asimismo, participamos en el Consejo Nacional de Fomento Educativo en esa misma ciudad, con el tema de los “Derechos Humanos y Función y Competencia de la CEDH”, mismo tema que se impartió en el Instituto Politécnico Nacional de Mazatlán, Sinaloa. Logrando impactar de la siguiente manera:

Actividades con Universitarios



A continuación, se muestra una gráfica, con el total de actividades en el sector educativo:

Actividades sector educativo



ACTIVIDADES IMPLEMENTADAS CON SERVIDORES PÚBLICOS

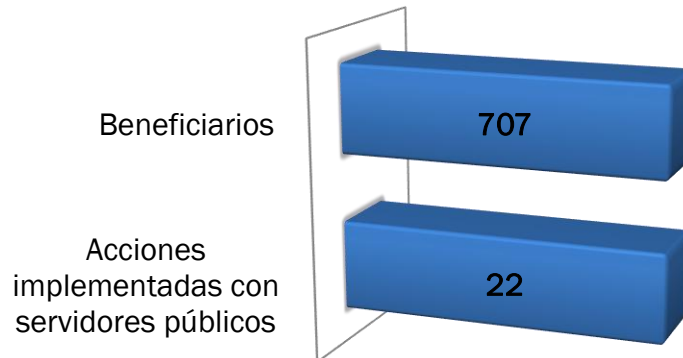
La capacitación y formación en materia de Derechos Humanos a los servidores públicos, es por demás importante, pues son precisamente ellos, quienes, en el desempeño de sus tareas, están obligados a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, como dispone la Constitución.

Resalta también, la importancia de ser capacitados en ésta materia, pues la violación de derechos humanos, no solo puede darse por una acción determinada, sino que incluso, una omisión del servidor público en el ejercicio de sus funciones, puede generar esa conducta, y no será una excluyente de responsabilidad, el argumentar el desconocimiento del tema.

Es por ello que la CEDH Sinaloa, a efecto de llegar a espacios más especializados con temáticas más particulares, específicas y de importancia en materia de Derechos Humanos, a través de la Secretaría Ejecutiva, promueve de manera formal, el establecer un diálogo permanente con los servidores públicos a efecto de escuchar sus opiniones y argumentos en el tema y reencausar alguna posible conducta que vaya en contra de

la promoción y el respeto a los Derechos Humanos, para prevenir cualquier tipo de violación a los mismos.

Es así que, en colaboración y apoyo con diversas autoridades, se logró capacitar a 707 servidores públicos en el Estado, mismo que se muestra en la siguiente gráfica:



De manera particular, se informa que las actividades impartidas por el personal de la CEDH Sinaloa a servidores públicos, fueron las siguientes:



INFORME DE ACTIVIDADES 2016

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

| | | |
|---|---|----|
| • Conferencia: “Derechos Humanos, Función y Competencia de la CEDH”, dirigida a personal de la Institución DICONSA S.A. DE C.V., en Culiacán, Sinaloa. | 1 | 23 |
| • Conferencia: “Derechos Humanos, Función y Competencia de la CEDH”, dirigida a personal de mantenimiento y trabajo social de la Unidad de Medicina Familiar número 55 del IMSS, Culiacán, Sinaloa. | 1 | 20 |
| • Conferencia: “Derechos de la Mujer y Equidad de Género”, dirigida a Enfermeras del Hospital General de la Sub-zona del IMSS en Guamúchil, Salvador Alvarado. | 1 | 78 |
| • Conferencia: “Derechos Humanos y obligaciones de los Servidores Públicos”, dirigida a servidores públicos del H. Ayuntamiento de Choix. | 1 | 42 |
| • Conferencia: “Derechos Humanos y obligaciones de los Servidores Públicos”, dirigida a servidores públicos del H. Ayuntamiento de El Fuerte. | 1 | 54 |
| • Conferencia: “Derechos Humanos y obligaciones de los Servidores Públicos”, dirigida a servidores públicos del H. Ayuntamiento de Sinaloa de Leyva. | 1 | 44 |
| • Conferencia: “Derechos Humanos y obligaciones de los Servidores Públicos”, dirigida a servidores públicos del H. Ayuntamiento de Mocorito. | 1 | 30 |
| • Conferencia: “Derechos Humanos y obligaciones de los Servidores Públicos”, dirigida a servidores públicos del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado. | 1 | 18 |
| • Conferencia: “Derechos Humanos y obligaciones de los Servidores Públicos”, dirigida a servidores públicos del H. Ayuntamiento de Badiraguato. | 1 | 40 |
| • Conferencia: “Derechos Humanos y obligaciones de los Servidores Públicos”, dirigida a servidores públicos del H. Ayuntamiento de Angostura. | 1 | 46 |
| • Conferencia: “Derechos Humanos y obligaciones de los Servidores Públicos”, dirigida a servidores públicos del H. Ayuntamiento de Navolato. | 1 | 45 |
| • Conferencia: “Derechos Humanos y obligaciones de los Servidores Públicos”, dirigida a servidores públicos del H. Ayuntamiento de Cosalá. | 1 | 19 |
| • Conferencia: “Derechos Humanos y obligaciones de los Servidores Públicos”, dirigida a servidores públicos del H. Ayuntamiento de Elota. | 1 | 25 |
| • Conferencia: “Derechos Humanos y obligaciones de los Servidores Públicos”, dirigida a servidores públicos del H. Ayuntamiento de Concordia. | 1 | 34 |
| • Conferencia: “Derechos Humanos y obligaciones de los Servidores Públicos”, dirigida a servidores públicos del H. Ayuntamiento de San Ignacio. | 1 | 20 |

INFORME DE ACTIVIDADES 2016

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

| | | |
|--|---|----|
| • Conferencia: “Derechos Humanos y obligaciones de los Servidores Públicos”, dirigida a servidores públicos del H. Ayuntamiento de Escuinapa. | 1 | 41 |
| • Conferencia: “Derechos Humanos y obligaciones de los Servidores Públicos”, dirigida a servidores públicos del H. Ayuntamiento de Rosario. | 1 | 13 |
| • Taller: “Derechos Humanos y Derechos de las Niñas y Niños” (Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes) dirigido a Jefes (as) y ecónomas que atienden los comedores de los niños indígenas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en Los Mochis, Ahome, Sinaloa. | 1 | 44 |
| • Plática: “Derecho Humano al medio ambiente” dirigido a Servidores Públicos del departamento de servicios regionales de la SEPYC, Los Mochis, Ahome, Sinaloa. | 1 | 23 |
| • Plática en torno a Derechos Humanos y Obligaciones de los Servidores Públicos a profesores de la Escuela Primaria “Lic. Benito Juárez en Culiacán, Sinaloa. | 1 | 31 |
| • Plática en torno a Derechos Humanos y Obligaciones de los Servidores Públicos a profesores del Jardín de Niños Francesco Tonucci en Culiacán, Sinaloa. | 1 | 6 |
| • Conferencia en torno a ¿Qué son los Derechos Humanos? a profesores de la Escuela Primaria José Vasconcelos en Culiacán, Sinaloa. | 1 | 11 |

CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA CEDH SINALOA

Para eficientar y generar mayor calidad en la atención y el trabajo desarrollado por el personal de esta Comisión Estatal, se requiere ineludiblemente un esquema de capacitación. Ante esta necesidad, en el transcurso del año, se realizaron distintas conferencias que han beneficiado al personal de la Institución, impartida tanto por capacitadores internos como externos. Enseguida se enumeran dichas capacitaciones:

- Tema: El Nuevo Sistema de Justicia Penal, ciclo de conferencias organizado en coordinación con la Casa de la Cultura Jurídica, “Ministro Eustaquio Buelna”, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las Instalaciones de la CEDH Sinaloa.

INFORME DE ACTIVIDADES 2016
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



- Tema: “Órganos Constitucionales Autónomos”, conferencia organizada conjuntamente con la Casa de la Cultura Jurídica, “Ministro Eustaquio Buelna” de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las instalaciones de la CEDH Sinaloa.



- Tema: “Procesos Concurrentes de Democratización en México (Derechos Humanos, Elecciones y Transparencia)”, disertada por el Dr. Salvador Olimpo Nava Gomar, Magistrado del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de la Federación, evento organizado por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en colaboración con el Tribunal Electoral Local, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y el Instituto Nacional Electoral, en Culiacán, Sinaloa.

ACTIVIDADES IMPLEMENTADAS EN EL SECTOR PRIVADO

Organismos Empresariales

Para la CEDH Sinaloa es de suma importancia trabajar en el sector empresarial, pues se pretende erradicar totalmente aquella falsa percepción de que los Derechos Humanos es un terreno que atañe exclusivamente al Estado. En esa medida, nos hemos encontrado con empresas que reconocen que respetar los derechos humanos es una parte fundamental de su responsabilidad social, pues con ella, se contribuye al buen desarrollo de su personal y por añadidura el de la sociedad misma, pues ello representa para todos un compromiso con el respeto y la protección al bienestar y dignidad de las personas.

Así pues, en ese sector llevamos a cabo las siguientes acciones:



Las empresas a las que asistimos con temas como Derechos Humanos, Función y Competencia de la CEDH Sinaloa, Valores y el Derecho Humano al Medio Ambiente, fueron:

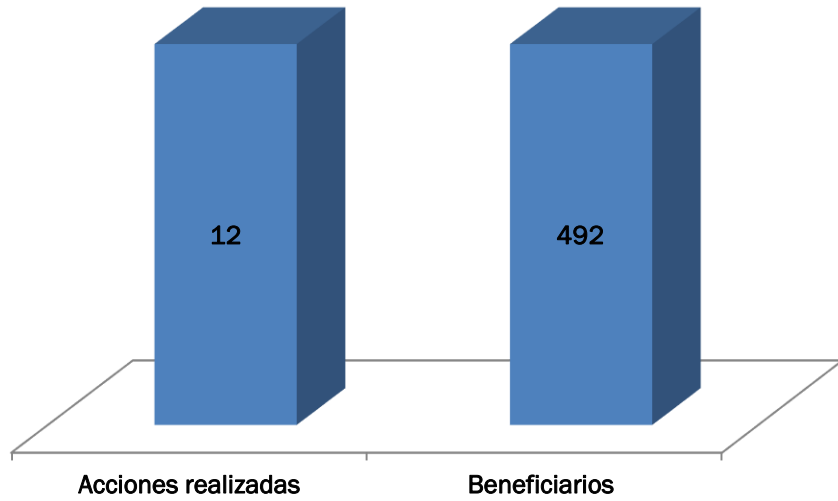
- Stanza, en Culiacán, Sinaloa.
- Revista Actitud Magazine, de Mazatlán, Sinaloa.
- BIOGA "LAS CABRAS" S.A. de C.V., en Mazatlán, Sinaloa.
- Jaztea, en Culiacán, Sinaloa.

ACTIVIDADES IMPLEMENTADAS EN EL SECTOR AGRÍCOLA

En el sector privado del ramo Agrícola, estuvimos en los siguientes campos:

- Agrícola Daniel Cárdenas Cevallos campo “El Porvenir”, Villa Juárez, Navolato, Sinaloa.
- Agrícola Natura del Valle de Culiacán, S. de S.S., Aguaruto, Culiacán, Sinaloa.
- Promotora Agroindustrial y Comercial del Tamazula, S.P.R de R.L de C.V. “Campo Santa Elena”, Navolato, Sinaloa.
- Campo Esmeralda, de la Agrícola El Chaparral, S. de P.R de R.L., de Navolato, Sinaloa.
- Campo La Paloma, de Agroindustrias Tombell, S.A de C.V., de La Cruz, Elota, Sinaloa.
- Agrícola Chaparral, de Costa Rica, Culiacán, Sinaloa.
- Campo el Cardenal, Aguaruto, Culiacán, Sinaloa.

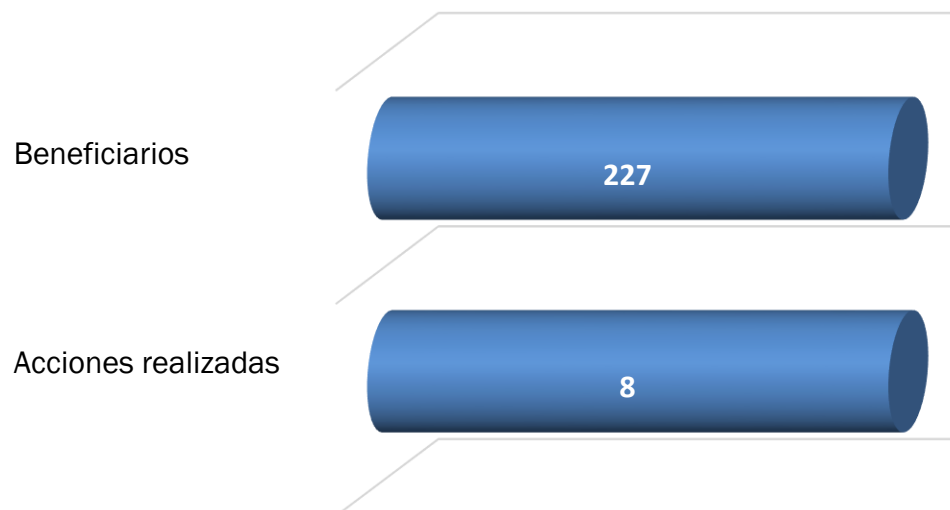
INFORME DE ACTIVIDADES 2016
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS





ACTIVIDADES IMPLEMENTADAS CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

Además, hemos mantenido una relación con organizaciones civiles no gubernamentales, para la difusión de los derechos humanos a través de actividades de capacitación, impactando de la siguiente manera:



INFORME DE ACTIVIDADES 2016
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



- Se llevó a cabo el Taller “El Mecanismo Nacional de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, en coordinación con la CNDH, el cual fue dirigido a Organismos de la Sociedad Civil que trabajan a favor de la discapacidad, en las instalaciones del CREE, en Culiacán, Sinaloa.
- Se impartió la Conferencia “Derechos Humanos de la Mujer” en el Centro de Estudios Superiores de Guamúchil A.C., en coordinación con la Asociación de Madres Solteras Unidas de Sinaloa A.C. y Vecinos Unidos por Sinaloa A.C., en Guamúchil, Salvador Alvarado.
- Se Impartió el Taller “Derechos de las Mujeres” a participantes del proyecto Fomentar a Mujeres y Hombres Indígenas los Principios de Igualdad de Oportunidades entre Ambos Sexos, organizado por la asociación Oportunidades para Todas y Todos A.C., en las comunidades Corerepe y la Trinidad, en Guasave, Sinaloa.
- Se brindó capacitación con el tema “Derechos de los Adultos Mayores” a los usuarios de la Casa Hogar San Damián A.C, de Mazatlán, Sinaloa.

ACTIVIDADES IMPLEMENTADAS CON OTROS ORGANISMOS

Además, la CEDH Sinaloa ha trabajado conjuntamente con diversas instancias en la capacitación en temas de común interés, como lo es “La Función y Competencia de la CEDH”, en la Semana Nacional de Acceso a la Justicia, evento organizado por la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Enrique Moreno Pérez” en Mazatlán, Sinaloa, así como la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Eustaquio Buelna” en Culiacán, Sinaloa, ambas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

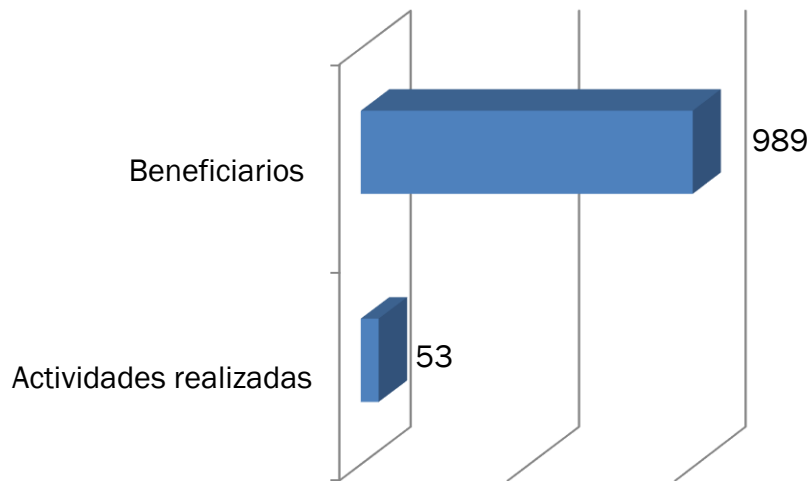
De igual manera, se nos invitó a participar en el evento “Proyecto México Saludable 2016”, organizado por la Academia Estudiantil de Medicina de la Universidad Autónoma de Sinaloa, en Cosalá, Sinaloa, en el cual trabajamos con niñas y niños, mujeres y adultos mayores.



Trabajamos con temas sobre Derechos y Deberes de la Niñez, en guarderías y estancias infantiles en el municipio de Mazatlán, Sinaloa.

De igual manera, trabajamos en apoyo y coordinación con el Sistema DIF Sinaloa en diversos lugares a través de su programa “Desarrollo Comunitario”, donde compartimos información relacionada a los “Derechos Humanos, Función y Competencia de la CEDH”. Las comunidades donde se trabajó fueron las siguientes:

- San Lorenzo Viejo, Culiacán, Sinaloa.
- Campo Gobierno 2, Culiacán, Sinaloa.
- Santa Refugio, Sindicatura de Higueras de Abuya, Culiacán, Sinaloa.
- La Piedrera, Culiacán, Sinaloa
- Heraclio Bernal, Culiacán, Sinaloa.
- Ejido el Sinaloense, Culiacán, Sinaloa
- El Higueral, Culiacán, Sinaloa.
- Las Puentes, Navolato, Sinaloa.
- Berlín, Navolato, Sinaloa
- El Laco, Navolato, Sinaloa.
- El Potrero de Sataya, Navolato, Sinaloa.



A continuación, mostramos un resumen, de las actividades de promoción desarrolladas en el periodo que se informa:

INFORME DE ACTIVIDADES 2016
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Actividades de Promoción por Sectores:

| | Actividades | Participantes |
|---------------------------------|--------------------|----------------------|
| Sector Educativo | 1,009 | 32,436 |
| Servidores Públicos | 22 | 707 |
| Sector Privado | 22 | 655 |
| Organismos de la Sociedad Civil | 8 | 227 |
| Otros | 53 | 989 |
| | 1,114 | 35,014 |

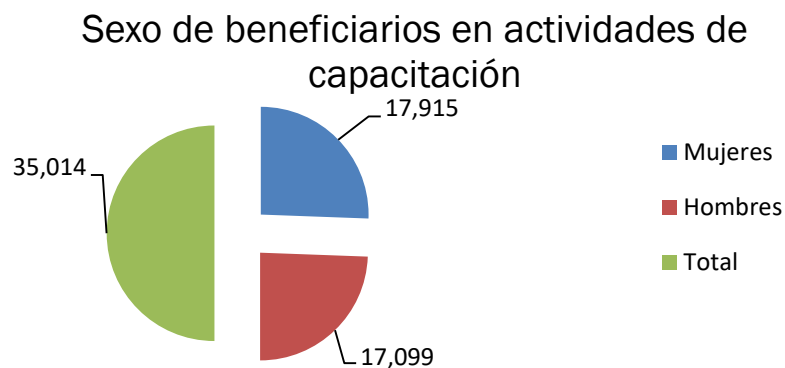
Actividades de Capacitación por Municipio:

| Beneficiarios por Municipio | Actividades Realizadas | Beneficiarios |
|------------------------------------|-------------------------------|----------------------|
| Ahome | 162 | 4,788 |
| Culiacán | 515 | 17,917 |
| Navolato | 27 | 819 |
| Salvador Alvarado | 192 | 5,664 |
| Mazatlán | 178 | 3,888 |
| Guasave | 5 | 252 |
| Cosalá | 6 | 158 |
| Elota | 4 | 192 |
| Choix | 2 | 102 |
| El Fuerte | 1 | 54 |
| Sinaloa | 4 | 310 |
| Mocorito | 2 | 128 |
| Angostura | 2 | 123 |
| Concordia | 3 | 105 |
| San Ignacio | 3 | 179 |
| Badiraguato | 2 | 136 |
| Escuinapa | 4 | 164 |
| El Rosario | 2 | 35 |
| Total: | 1,114 | 35,014 |

De los 35,014 beneficiados en las diferentes acciones de capacitación impartidas por este organismo, en la siguiente tabla se muestran los beneficiarios por grupos:

| | Mujeres | Hombres | Total |
|---------------------------------|---------|---------|---------------|
| Adolescentes | 5,713 | 5,766 | 11,479 |
| Niñez | 9,984 | 10,105 | 20,089 |
| Jóvenes | 211 | 126 | 337 |
| Adultos | 765 | 262 | 1,027 |
| Jornaleros Agrícolas | 125 | 133 | 258 |
| Grupos Indígenas | 70 | 4 | 74 |
| Personas con Discapacidad | 12 | 14 | 26 |
| Adultos Mayores | 25 | 22 | 47 |
| Servidores Públicos Estatales | 703 | 268 | 971 |
| Servidores Públicos Municipales | 190 | 294 | 484 |
| Servidores Públicos Federales | 117 | 105 | 222 |
| | | | 35,014 |

Del total de los beneficiarios en las actividades de capacitación, en la siguiente gráfica se muestran por sexo:



PROGRAMA LA CEDH EN TU MUNICIPIO

Como ya se ha manifestado, una de las tareas más importantes de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, es la promoción y difusión de los derechos humanos, no sólo por obligación, sino porque estamos convencidos de que el conocimiento y la capacitación es la base para la transformación. Conocer nuestros derechos nos permite defenderlos, y es en ese sentido, que se pretende llegar al mayor número de Sinaloenses y estamos reinventando nuevas estrategias de difusión.

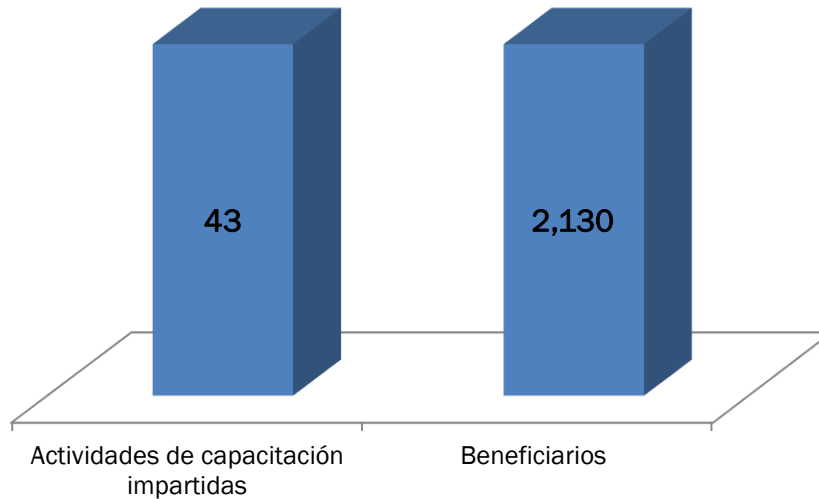
Por tal motivo, en el ciclo que se informa, la CEDH Sinaloa, ejecutó un programa llamado “La CEDH en Tu Municipio”, el cual consiste en recorrer todos los municipios de Sinaloa, para difundir y promover los Derechos Humanos; acercar a la ciudadanía el mensaje de que son poseedores del derecho a la vida, a la igualdad, a la libertad, a la integridad, que son libres de expresarse, de reunirse, de practicar cualquier religión o culto, que deben tener acceso a la justicia, entre otros. Pero además, para decirles que existe una institución que vigila que verdaderamente todos esos derechos les sean respetados y que pueden acudir a ella cuando se sientan que fueron vulnerados por cualquier autoridad.

El programa se conforma por tres vertientes. La primera consiste en pláticas y dinámicas dentro de planteles educativos del municipio o sindicatura que se visita, desde kínder hasta universidades, donde se abordan temas actuales relacionados a los derechos humanos. La segunda, es un acercamiento con servidores públicos de las distintas áreas del Ayuntamiento del municipio que se visita, donde se aprovecha para capacitarlos y recordarles la función tan importante que juegan en el respeto a los derechos humanos de las personas. Por último, buscamos un lugar que sea el de mayor afluencia del municipio o sindicatura, como una plaza, la central de autobuses, algún súper mercado o edificio que albergue las instalaciones de alguna oficina pública, donde se instala un módulo de atención por parte de los promotores o visitantes de la Comisión, para orientarlos e incluso recibir alguna una queja.

Este programa fue implementado los últimos meses del año 2016 y trajo excelentes resultados.

Del total de las 1,114 acciones de capacitación en el año, los resultados en éste programa en el último trimestre de 2016, fueron los siguientes:

INFORME DE ACTIVIDADES 2016
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



De los cuales, a través de este programa se lograron capacitar, a los siguientes servidores públicos de la administración pública municipal:

| Mujeres | Hombres | Total |
|---------|---------|-------|
| 189 | 292 | 481 |

Los lugares que se visitaron en el Programa de **“La CEDH en Tu Municipio”**, fueron los siguientes:

| | | | |
|------------------|-----------------|------------------------------|--|
| Ahome | H. Ayuntamiento | Plazuela del H. Ayuntamiento | Asociación Civil Restauración de Ecosistemas |
| El Fuerte | H. Ayuntamiento | COBAES | COBAES |
| Choix | H. Ayuntamiento | Plazuela | COBAES 09 |
| Angostura | H. Ayuntamiento | Plazuela | COBAES 16 |

INFORME DE ACTIVIDADES 2016

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

| | | | |
|--------------------------|-----------------|------------------------------|--|
| Badiraguato | H. Ayuntamiento | Plazuela | COBAES 18 |
| Navolato | H. Ayuntamiento | Plazuela | Secundaria Miguel Hidalgo |
| Guasave | | Central camionera | Colegio Guasave |
| Sinaloa | H. Ayuntamiento | Central camionera | Escuela Secundaria "Luis Abad Montes de Oca" |
| Escuinapa | H. Ayuntamiento | Plazuela | Escuela Primaria Vespertina Sociedad de Pescadores "General Lázaro Cárdenas" |
| El Rosario | H. Ayuntamiento | Plazuela | Escuela Primaria Vespertina "General Antonio Rosales" |
| Mazatlán | | Plazuela de. H. Ayuntamiento | Instituto Politécnico Nacional |
| Salvador Alvarado | H. Ayuntamiento | Plazuela | COBAES 21 |
| Mocorito | H. Ayuntamiento | Plazuela | Escuela Preparatoria "Lázaro Cárdenas", de la UAS |

INFORME DE ACTIVIDADES 2016

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

| | | | |
|--------------------|-----------------|----------|--|
| Concordia | H. Ayuntamiento | Plazuela | Escuela primaria <i>“Francisco Ibarra”</i> |
| San Ignacio | H. Ayuntamiento | Plazuela | Escuela Primaria <i>“Josefa Ortíz de Domínguez”</i> |
| Cosalá | H. Ayuntamiento | Plazuela | Preparatoria de la UAS <i>“Heraclio Bernal”</i> |
| Elota | H. Ayuntamiento | Plazuela | Preparatoria de la UAS /Campo Agrícola |



INFORME DE ACTIVIDADES 2016
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN

Con la finalidad de coadyuvar en las actividades de promoción, desarrollo y consolidación de la cultura de respeto a los derechos humanos, la CEDH Sinaloa llevó a cabo la firma de los siguientes convenios de colaboración:

- **Convenio General de Colaboración con la CNDH y los 32 Organismos Públicos de Derechos Humanos.** Se signó el presente Convenio, para llevar a cabo las acciones de coordinación y colaboración, con la finalidad de realizar trabajos conjuntos en el ámbito de su competencia, con el fin de implementar en cada Estado el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- **Convenio General de Colaboración con la CNDH para la Capacitación, Formación, Promoción y Divulgación en Materia de Derechos Humanos.** Se firmó el Convenio General de Colaboración para la capacitación, formación, promoción y divulgación en materia de Derechos Humanos, con el objetivo de establecer las bases de colaboración y apoyo en la distribución de material, así como en la realización de actividades académicas, científicas, culturales, investigación, capacitación, formación, actualización y difusión, y finalmente en estudios, cursos, foros, talleres, conferencias, seminarios, diplomados, ediciones, publicaciones y demás labores de naturaleza similar, vinculadas con el cumplimiento de sus fines.
- **Convenio General de Colaboración con la CNDH en Materia de Recepción y Tramitación de Quejas.** De la misma manera, se firmó este Convenio General de Colaboración con el propósito de conjuntar acciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, para establecer los procedimientos de colaboración en la recepción y tramitación de Quejas.
- **Convenio de Colaboración para dar Seguimiento a las Agresiones contra Periodistas y Medios de Comunicación.** Se firmó el Convenio de Colaboración entre la CEDH Sinaloa, y la Comisión Especial para dar Seguimiento a las Agresiones en contra de Periodistas y Medios de Comunicación de la Cámara de Senadores de la LXIII Legislatura. El objetivo es, crear estrategias coordinadas a desarrollar, actividades y acciones encaminadas a la protección y seguridad de

los derechos humanos de los periodistas y comunicadores sociales. Con ello, se pretende facilitar la protección de los derechos de los periodistas para que no se limite la libertad de expresión y de imprenta.



- **Convenio de Coordinación y Colaboración Institucional CAMES y CEDH Sinaloa.** Se firmó el Convenio de Coordinación y Colaboración entre la CEDH Sinaloa y la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Sinaloa, con la finalidad de apoyarse mutuamente y atender las inconformidades presentadas por los usuarios de probables violaciones a los Derechos Humanos, generadas por una mala atención en los servicios médicos públicos. Ello a efecto de brindar una solución eficaz y garantizar así, la adecuada atención y tratamiento médico, de parte del personal de los servicios de salud en Sinaloa.



- **Convenio de Coordinación y Colaboración Institucional con COBAES.** Se firmó el Convenio de Coordinación y Colaboración Institucional entre la CEDH Sinaloa y el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, para desarrollar de manera conjunta un programa de actividades de promoción y capacitación en Derechos Humanos, así como la posibilidad de las prestación del servicio social por parte de los alumnos del Colegio que reúnan el perfil y los requisitos correspondientes.



Otras Actividades de Vinculación

- Asistencia a la tercera sesión ordinaria del Comité Estatal de Consulta y Participación de la Comunidad, en Culiacán, Sinaloa.
- La CEDH Sinaloa se une a la campaña “Únete para poner fin a la Violencia contra las Mujeres y Niñas”.
- Participamos como jurado calificador en el certamen “Cuento y Cartel” organizado por el SNTE-Sección 27.
- Asistimos a la Feria de Apoyos y Servicios para la “Atención a Jornaleros Agrícolas y los Integrantes de su Hogar”, organizada por la Delegación de SEDESOL en Sinaloa, en el campo Nueva Florida en Elota.
- Asistencia a la conferencia “Prohibición de la tortura: Hacia la Transformación del Sistema de Justicia Penal”, impartida por el Dr. José de Jesús Navejas Macías, en el auditorio de la PGJE.
- Reunión de trabajo con personal docente de la Escuela Primaria “Profesora María Elena Vizconde”, de Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

INFORME DE ACTIVIDADES 2016
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

- Personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos nos brindó capacitación al personal de la CEDH Sinaloa sobre "Principios Básicos de Género y Derechos Humanos de las Mujeres" y "Principios Básicos de Masculinidades", impartido por la CNDH en las instalaciones de la CEDH Sinaloa.
- Asistencia a la premier de la película "Me llamo Nojoom, tengo 10 años y quiero el divorcio", convocada por Savethechildren, en Culiacán, Sinaloa.



DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS



Boletín Electrónico

La CEDH Sinaloa sabedora de la importancia del derecho humano al acceso a internet y el poder estar informados, optó por la difusión digital para poder informar sobre temas relevantes en materia de Derechos Humanos, con información clara y sencilla.

Esto se publica en nuestra página de internet y son una herramienta más para difundir información constante y precisa.

Boletines publicados:



Tus derechos son nuestra fuerza!

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SINALOA

Boletín electrónico
año VIII - núm. 333 - 25 de marzo de 2016

Día Internacional del Derecho a la Verdad

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 21 de diciembre de 2010 mediante resolución número 65/196, de la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el Día Internacional del derecho a la verdad (cada 24 de marzo) en relación con las violaciones graves de los derechos humanos y la dignidad de las víctimas.

Uno de los precedentes que dieron lugar al concepto del derecho a la verdad son las desapariciones forzadas de personas y otras violaciones de los derechos humanos durante períodos de violencia auspiciada por el Estado, en diversos países y del mundo en general, esto es, a recibir información sobre las personas desaparecidas, a la identificación, y al reconocimiento del derecho a la verdad por otros órganos internacionales.

"La verdad se corrompe tanto con la mentira como con el silencio."
Cicerón

Tus derechos son nuestra fuerza!

Boletín electrónico

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SINALOA
 año VIII - núm. 334 - 8 de abril de 2016

**Pandemias.
Infecciones virales.
(7 de abril, Día Mundial de la Salud)**



7 de abril, Día mundial de la salud 2016 tiene como tema: Vence a la diabetes. Los objetivos principales de la campaña serán acrecentar la conciencia respecto al aumento de la diabetes y de sus abrumadoras cargas y consecuencias. En este día también se brinda a las personas la oportunidad de informarse sobre el derecho a la salud, con el firme compromiso de hacer frente a los desafíos cada vez más complejos que se tienen en materia de salud pública.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) emprende continuamente reformas en materia de este derecho, con la finalidad de afrontar y erradicar diversos problemas que atañen a la salud, como es el tema de las infecciones virales, que se resisten a desaparecer y hoy en día están surgiendo nuevas pandemias que se generan por diversos factores ocasionando estragos en la salud a nivel mundial.

7 de abril
Día Mundial de
Salud 2016: Vence
a la diabetes

Tus derechos son nuestra fuerza!

Boletín electrónico

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SINALOA
 año VIII - núm. 335 - 15 de abril de 2016

**Violencia obstétrica
(Día Mundial de la Salud)**



Dentro de las acciones del Día mundial de la salud, te informaremos acerca de la violencia obstétrica.

¿Qué es la violencia obstétrica?

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en coordinación con la Red Latinoamericana del Caribe y de Biótica ha definido a la violencia obstétrica como "el tipo de violencia ejercida por el profesional de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres. Esta clase de violencia se expresa mayoritariamente, aunque no con exclusividad, en el trato deshumanizado hacia la mujer embarazada, en la tendencia a patologizar los procesos reproductivos naturales y en múltiples manifestaciones que resultan amenazantes en el contexto de la atención de la salud sexual, embarazo, parto y post parto".

La **violencia obstétrica** es también **violencia de género**

Tus derechos son nuestra fuerza!

Boletín electrónico

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SINALOA
 año VIII - núm. 337 - 6 de mayo de 2016

**La trata de personas:
Una forma de esclavitud moderna**



La trata de personas es una violación a los derechos humanos y es considerada una forma de esclavitud moderna. Hoy en día, se conoce mundialmente como una forma contemporánea de esclavitud, vulnerando a las personas y afectado el derecho a la integridad y seguridad personal, causando daños físicos y psicológicos de gran impacto. Cada día crece más, una de sus características es que cada uno de nosotros estamos propensos a padecer este flagelo, ya que podemos ser sometidos a este delito y ser obligados a realizar actividades que son catalogadas como ilícitas.

"Todas las formas de explotación son idénticas porque todas se aplican sobre el mismo objeto: el hombre"

Frantz Fanon

Tus derechos son nuestra fuerza!

Boletín electrónico
año VIII - núm. 336 - 22 de abril de 2016

Salud mental
(Día Mundial de la Salud)

Dentro de las acciones del Día mundial de la salud, te informaremos acerca de la salud mental.

¿Sabías que?

En el mes de abril se celebra el día mundial de la salud, mes donde la Organización Mundial de la Salud realizar eventos y campañas a favor de la salud.

La OMS recuerda la importancia de respetar y promover la dignidad de las personas afectadas por trastornos mentales. En muchos casos, la dignidad de estas personas no se respeta. A menudo se encuentran encerradas en instituciones y muchas de ellas son sometidas a malos tratos. La OMS promueve el respeto de la autonomía de estas personas y la mejora del apoyo que se les puede brindar.



"La salud mental necesita una gran cantidad de atención. Es un gran tabú final y tiene que ser encarado y resuelto"
Adam Ant

Tus derechos son nuestra fuerza!

Boletín electrónico
año I - núm. 338 - 27 de junio de 2016

Mobbing:
Seguridad y salud en el trabajo.

El acoso laboral no es una actividad reciente, siempre ha existido al igual que el acoso escolar o violencia escolar. Sucede que en los últimos tiempos a la violencia o acoso laboral se le denominado Mobbing, así como a la violencia escolar Bullying. El Mobbing o acoso laboral, es un término inglés, que su igual en español es "asediar", "acosar", "acorrallar en grupo". El Mobbing se puede presentar en donde exista cualquier tipo de relación laboral. Esta es una problemática que ha ido en aumento, es practicada con mucha facilidad por quien está en una posición jerárquica superior, y en muchos de los casos se ejerce sin estar consiente de ella y el daño que puede llegar a ocasionar en los que son víctimas de estos hechos reprobables.

El profesor alemán Heinz Leymann, doctor en Psicología del trabajo y profesor de la Universidad de Estocolmo, fue el primero en definir este término durante un congreso sobre higiene y seguridad en el trabajo en 1990.



En México lo ha sufrido el 44% de los profesionales y es realizado mayoritariamente por los superiores.

¡Tus derechos son nuestra fuerza!

Boletín electrónico
año I - núm. 339 - 04 de julio de 2016

La mediación:
Una solución eficiente de los conflictos

En la actualidad la sociedad se ha vuelto insensible, esóptica, como resultado de la insatisfacción que una serie de factores le han generado, la mayoría de ellos, asignados al Estado-Gobierno. El individuo culpa al Estado de la inseguridad, de la corrupción, de la falta de cultura, etcétera, sin antes tomar en cuenta que el Estado es un ente formado por todos, incluyendo al pueblo, lo que significa claramente es que los problemas que identificamos son creados por la formula sociedad-gobierno.

Es importante crear conciencia de ello, transmitir al grupo, inculcársela a los hijos, manifestarla en la clase, gritarla si es posible, porque la única manera de solucionar esos problemas es participando de forma activa.



TU PROBLEMA TIENE MEDIACION

Gasta tu energía resolviendo problemas y no creando conflictos.

Emisiones en Programas de Radio

De igual manera, para la CEDH Sinaloa es de gran importancia difundir los derechos humanos en programas de radio, ya que éste llega a miles de personas, que en casa o en el traslado a su lugar de trabajo quieren estar informados, por ello se contó con un programa de radio de transmisión semanal llamado “Acercándonos a ti”, el cual se realizó los días miércoles de 14:00 a 15:00 horas en Radio Cultura, 90.5 FM, Mazatlán, Sinaloa. Igualmente, se contó con una Cápsula Informativa “La CEDH en Resumen”, que se transmitió los días viernes por el Noticiero “Por La Libre”, 88.9 FM y 870 AM, entre las 18:00 y las 19:00 horas, por la Sinaloense de Grupo Radorama Mazatlán.

Temas del Programa de Radio “Acercándonos a Ti”

| |
|--|
| Invitada: Rosa María Echegaray Blancarte, Directora de Atención Ciudadana del H. Ayuntamiento de Mazatlán. Información general. Numeralia 2015. 27/01/2016 |
| Lic. José Ángel Tostado Sánchez, Director del DIF Mazatlán. Información general. 10/02/2016 |
| Sin invitados. Información general. Entrevista grabada: Guadalupe Estavillo Muñoz, IMMujER. 17/02/2016 |
| Sin invitados. Información General; La Agenda de la CEDH; Efemérides para marzo, 02/03/2016 |
| Invitado: Lic. Elizabeth Benítez, Directora de Comunicación Social de Jumapam, nos habla de las actividades con motivo del Día Mundial del Agua y la campaña “Niños Promotores H2O”. Del libro “Derechos Humanos en Palabras Comunes”: Día Internacional para los derechos de la mujer.09/03/2016 |

INFORME DE ACTIVIDADES 2016
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

| |
|---|
| <p>Sin invitados. Información general; Emite primer Recomendación CEDH; Entrevista grabada con la Lic. Nelba Osorio Porras, Directora de Vinculación SEDECO. 16/03/2016</p> |
| <p>Sin invitados. Las efemérides de abril en materia de derechos humanos: Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo; Día Internacional de Información sobre el Peligro de las Minas; Día Mundial de la Salud; Día Internacional sobre el Genocidio en Rwanda; Día de las Américas; Día del Indio Americano; Día de la Tierra; Día sobre el Derecho de Autor; Día Mundial del Paludismo y Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo. La agenda de la CEDH. 13/04/2016</p> |
| <p>Invitado: Israel Victoria Lona, Director de IMPLAM El derecho a la movilidad. Información general. 20/04/2016</p> |
| <p>Sin invitados. Convocatoria de la LXI Legislatura para el cargo de Presidenta o Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. El día de mañana es el día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo. Derechos Humanos en los medios. 27/04/2016</p> |
| <p>Sin invitados. Información general, 04/05/2016</p> |
| <p>Invitado especial: Consejero Presidente Luis Antonio Martínez Peña, Presidente del Consejo Municipal Electoral con el tema “El derecho de votar, un ejercicio ciudadano”. 11/05/2016</p> |
| <p>Sin invitados. Información general, 18/05/2016</p> |

Temas de las cápsulas informativas:

| |
|--|
| Comisión Estatal de los Derechos Humanos presenta su numeralia 2015, 15/01/2016 |
| Escuche usted como interponer una queja ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, 22/01/2016. |
| Todos tenemos derechos humanos. 05/02/2016 |
| Domingo se conmemora Día Internacional de la Lengua Materna. 19/02/2016 |
| “Quiénes somos y dónde estamos”. 26/02/2016 |
| Hoy compartimos las efemérides en materia de Derechos Humanos para este mes. 04/03/2016 |
| Este viernes 12º Aniversario del Día Europeo, en recuerdo de las víctimas del terrorismo. 11/03/2016 |
| Emite CEDH Recomendación a la PGJE. 18/03/2016 |
| La Visitaduría, un brazo regional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. 01/04/2016 |
| La salud como derecho humano. 08/04/2016 |
| Recomendación a la Procuraduría General de Justicia del Estado. 15/04/2016 |
| Cómo y dónde contactarse con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Todos los servicios son gratuitos. 22/04/2016 |
| Da a conocer el Congreso lista de aspirantes a ocupar el cargo de Presidenta o Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. 29/04/2016 |
| Cápsula Informativa con información general en torno a Derechos Humanos, 6/05/2016 |
| Cápsula Informativa con información general en torno a Derechos Humanos, 13/05/2016 |
| Cápsula Informativa con información general en torno a Derechos Humanos, 20/05/2016 |

Página Quincenal Acercándonos a Ti

También se publicó una página de manera quincenal denominada “Acercándonos a ti” en el periódico El Sol de Mazatlán, con la finalidad de dar a conocer temas relevantes en materia de Derechos Humanos y el trabajo que realiza la CEDH Sinaloa.

En éste periodo se publicaron las siguientes temáticas:

| |
|--|
| Las víctimas del poder y las víctimas del Delito. 11/01/2016 |
| Presenta la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, numeralia 2015. |
| Radiografía de la CEDH. 15/02/2016 |
| La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, emite la primera recomendación de 2016 a la Procuraduría General de Justicia del Estado. ¿Quiénes Somos? Día de las Américas. 12/04/2016 |
| Expide LXI Legislatura convocatoria para la elección de la o el titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Violencia Obstétrica: ¿Qué entendemos por ella?, 26/04/2016 |
| La trata de personas, esclavitud moderna; y aprueba Congreso de Sinaloa reformas en materia relacionada a Derechos Humanos. 25/05/2016 |

Distribución de Material Informativo



Por otra parte, como una labor complementaria de difusión, durante este año se distribuyeron diversas publicaciones impresas de la CEDH como de la CNDH, ésta tarea nos permite reforzar los conocimientos adquiridos durante las actividades de capacitación, educación y formación.

Éstos son algunos de los materiales que utiliza la CEDH Sinaloa.

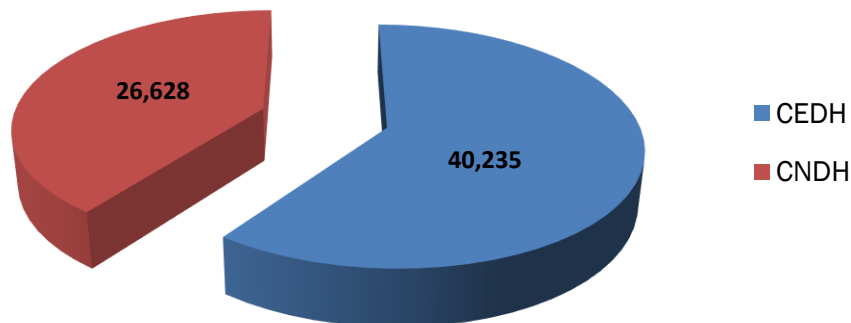
Trípticos: Derechos y Deberes de Niños y Niñas, Derechos Humanos, Qué es la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Bullying, Jóvenes, Derecho a la Alimentación, Derechos de la Mujer, Adultos Mayores, No a la Tortura y Tratos Crueles, Conoce los Derechos de un Detenido, Derechos humanos de los Reclusos.

Cuadernillo de actividades: Todos los niños y las niñas tenemos derecho a la salud.

El material de difusión y distribución que realiza la CEDH Sinaloa, es muy fácil de comprender y entender ya que contiene imágenes ilustrativas sobre los derechos y deberes en el que se procura sean atractivas para toda la población.

Del material repartido en la gráfica siguiente, se muestra por institución:

Tipo de material repartido





CAMPAÑA DÍA NARANJA “ÚNETE PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

En septiembre de 2016, la CEDH Sinaloa se sumó a la Campaña “ÚNETE” Para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres, conocida también como “Día Naranja”, convocada por el Secretario General de las Naciones Unidas y administrada por ONU Mujeres, la cual consiste en dedicar un día al mes (25) para realizar acciones a favor de generar conciencia, sensibilizar, prevenir y poner fin a la violencia contra mujeres.

A partir de nuestro compromiso al unirnos a ésta campaña internacional, hemos realizado las siguientes acciones:

- El día 20 de septiembre, se dispuso que la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos fuera la encargada de coordinar las acciones del programa para prevenir, sancionar, erradicar y poner fin a la violencia hacia las mujeres.

- El día 25 de septiembre, formalmente nos unimos a la campaña “ÚNETE” para poner fin a la violencia contra las mujeres, conocida también como “Día Naranja”. Inclusión que se dio a conocer a todo el personal que labora en la Comisión Estatal vía Boletín Informativo, y al público en general a través de la página electrónica www.cedhsinaloa.org.mx y redes sociales institucionales como el Twitter y Facebook @CEDHSinaloa.
- El día 25 de octubre, implementamos la entrega de un listón color naranja para que todos los miembros y usuarios de la Comisión Estatal lo portaran, con la finalidad de que con él concientizar el significado del día contra la violencia hacia la mujer, violencia de género; igualmente, celebramos Cine-Debate, se proyectó la película española de drama social “Te doy mis ojos” dirigida por Iciar Bollaín, acerca del tema de violencia contra las mujeres. Al término de la película, se hizo un debate para propiciar el intercambio de opiniones y sensibilizar sobre el tema.
- El día 25 de noviembre, expusimos al exterior del edificio, lonas con medidas de 2 metros de ancho por 4 de largo, donde se anuncia la celebración del “Día Naranja”, a fin de poner alto a la violencia hacia las mujeres. Además, tuvimos a un expositor del Instituto Sinaloense de las Mujeres, que nos habló de los diferentes tipos de violencia hacia la mujer, asimismo se continuó con la entrega del listón naranja para ser portado por los miembros y usuarios de la institución.



La CEDH Sinaloa, se une a la campaña:
"Únete para ponerle fin a la violencia contra las Mujeres"
de ONU Mujeres



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA



Por ello, la CEDH Sinaloa, trabajará en acciones a favor de generar conciencia y prevenir la violencia contra las Mujeres y Niñas, las cuales se harán visibles y públicas cada día 25 de todos los meses del año.

¡Ponte el listón naranja!
#DíaNaranja



25 de septiembre | **Día Naranja**



